



**CONTRATO N° ADQ-INTERNET-001-2022**

En observancia al Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción II, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los relativos de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se celebra el presente contrato de adquisiciones que celebran por una parte la Presidencia Municipal de Monclova, representada por el Dr. Mario Alberto Dávila Delgado, PRESIDENTE MUNICIPAL, Lic. René Arturo Flores Sotelo, en su carácter de TESORERO y el Lic. Eleuterio López Leos, en su carácter de SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte SEÑAL INTERACTIVA S. A. DE C. V. Representada por el C. Dr. Tomas López Garza en carácter de representante legal a quién se denominará "EL PROVEEDOR", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**DECLARACIONES**

**PRIMERA: Declara "EL AYUNTAMIENTO"**

1. Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", que es un órgano colegiado legalmente constituido con las facultades conferidas por la Constitución Política para el Estado de Coahuila, así mismo, que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de acuerdo con los Artículos 24, 102 Fracción II numeral 3 y 104 Inciso A, Fracciones XI y XII del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila y acreditan su personalidad con copia certificada del Periódico oficial N° 57 de fecha 16 de Julio del 2021, donde el instituto electoral y de participación ciudadana de Coahuila, declara válidas las elecciones para los ayuntamientos del estado, administración 2022,-2024, así como la certificación de la sesión ordinaria N° 1 de cabildo de fecha primero de enero de 2022. En la cual Toma Protesta y se Incorpora a sus funciones como **Presidente Municipal**. Así mismo, en esta misma acta y fecha antes mencionada, se da nombramiento y toma de protesta al **Tesorero Municipal** y al **Secretario del Ayuntamiento**, todo lo anterior de conformidad con los Arts. 56, 63 y 104 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



2. Que conforme a la estructura orgánica del Estado de Coahuila, EL AYUNTAMIENTO forma parte del mismo y que de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.
3. **Expresa "EL AYUNTAMIENTO", que tiene su domicilio en Zaragoza N° 332** de la Zona Centro de Monclova, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
4. De conformidad con el Art 26 fracción II, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASSP), los relativos de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, la adjudicación del presente Contrato, se realizó mediante el fallo de concurso por **INVITACION A CUANDO MENOS TRES**. El día 18 de Abril del año en curso
5. Los servicios a ejecutar son con **Recursos Federales**.
6. Que requiere la adquisición de: **Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos (DE ACUERDO AL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO)**

**SEGUNDA:** Declara **"EL PROVEEDOR"**

- A. Que es empresa con capacidad Jurídica y Legal para contratar y obligarse civilmente.
- B. Con domicilio fiscal en: Calle Av. Ciudad Deportiva 1222, Colonia Deportiva, C.P. 25750, Monclova, Coahuila
- C. Con Registro Federal de Causantes: SIN070124NL7
- D. Que su registro está vigente en el padrón de contratistas, proveedores y prestadores de servicio del municipio, y que dentro de la clasificación correspondiente en dicho padrón, tiene el número especialidad: PR-6615/2022
- E. **"EL PROVEEDOR"** proporcionara a **"EL AYUNTAMIENTO"** garantías suficientes para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato de las leyes aplicables.
- F. Las partes no se formarán reclamaciones distintas de las obligaciones expresadas pactadas en este Contrato.



Ambas partes que cumplen lo pactado para las siguientes cláusulas:

**-- C L A U S U L A S --**

**PRIMERA: OBJETO.-** Se obliga la empresa SEÑAL INTERACTIVA S. A. DE C. V. por este instrumento a **entregar a "EL AYUNTAMIENTO"**. El suministro de **Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos** que se describe en el Anexo "A"

**SEGUNDA: MONTO.-** Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$232,000.00 (Doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) Cantidad que incluye el impuesto al valor agregado y será pagado por el ayuntamiento a efecto de dar cumplimiento al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.

**TERCERA: PLAZO DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar el **Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos** para el Despacho del Alcalde del Municipio de Monclova, Coahuila en las instalaciones mencionadas en el "Anexo A", en un término no mayor a 15 días. Estas entregas serán recibidas por el titular del Departamento, el cual firmara de recibido de satisfacción los bienes. A efecto de dar cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. (No aplica)

**CUARTA: GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PÚBLICO, suscribirá a favor de la Presidencia Municipal de Monclova, una fianza, o en su defecto un cheque certificado, los cuales ampararan el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, este se presentara al firmar este contrato.

"EL PROVEEDOR" Queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Código Civil para el Estado de Coahuila con fundamento en el Artículo 68 fracción VI, dando las garantías correspondientes según los términos del Anexo N° 1 del presente instrumento. Para ser válida esta garantía, "EL PROVEEDOR" deberá reponer por algún defecto o daño que se presente en un término no mayor a 5 días naturales de haber recibido la notificación por escrito al respecto.



**QUINTA: CUOTAS COMPENSATORIAS.-** "el proveedor" cubrirá las cuotas compensatorias que, conforma a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

**SEXTA:** "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que presento en su propuesta de referencia, así como no ceder total o parcialmente las obligaciones y los derechos derivados de los suministros objeto de este contrato, sin autorización de "EL AYUNTAMIENTO".

### DE LAS CONDICIONES

**SEPTIMA. FORMA DE PAGO** Para el pago de los bienes objeto de este contrato "EL PROVEEDOR" entregara según la cláusula Tercera de este contrato, presentara comprobante de firmas de recibido, así como la factura por el valor de estos comprobantes a la Tesorería Municipal, quien hará los trámites necesarios para su pago.

**OCTAVA. PLAZO PARA PAGO.-** "EL AYUNTAMIENTO" pagara a 30 días hábiles de haber recibido Tesorería la Factura debidamente firmada y sellada por el departamento correspondiente. Este contrato será válido por el periodo de Junio a Diciembre del 2022.

**NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.-** Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor de la Presidencia Municipal De Monclova, Coahuila, a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco % al millar por cada día de retraso que trascurra calculando sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esa sanción podrá hacerse efectiva sin ninguna reclamación de "EL proveedor" a través de la fianza o del saldo a favor de "EL proveedor" que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de conformidad con el artículo 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Publico.

**DECIMA. ANTICIPO.-** Ambas partes manifiestan que no habrá anticipo por el suministro.



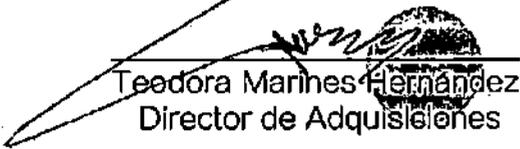
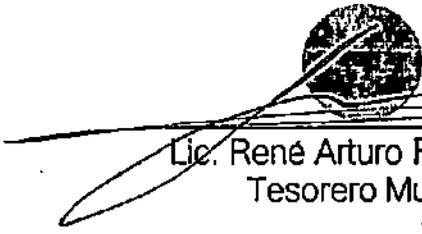
Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, la ratificación y firma de conformidad en Monclova, Coahuila a 20 de Abril del 2022.

**Por "EL AYUNTAMIENTO"**

Dr. Mario Alberto Davila Delgado  
Presidente Municipal

Lic. Eleuterio López Leos  
Secretario del Ayuntamiento



Lic. René Arturo Flores Sotelo  
Tesorero Municipal

Jesús David Berrones Celestino  
Contrator Municipal

Teodora Marín Hernández  
Director de Adquisiciones

**POR "EL PROVEEDOR"**

Dr. Tomas López Garza  
Señal Interactiva S. A. de C. V.



**ANEXO "A"**

Partida	Descripción	Precio
1	<p><b>Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ El ancho de la banda a entregar deberá ser de 50Gbps balanceados en todas las plazas en conformidad a la demanda.</li> <li>◦ El servicio deberá incluir el ancho de banda al 100% para garantizar en internet rápido en todas las plazas.</li> <li>◦ Soporte telefónico por parte del proveedor para solucionar problemas derivados del servicio en un máximo de 6 horas.</li> <li>◦ El servicio requerido se otorgara en los siguientes lugares:</li> </ul> <p>Plaza Cristo de la Bartola Plaza Juárez Plaza San Juan Bautista CEDIF Norte Plaza Obrera Sur</p>	<p><b>\$232,000.00</b> <b>IVA incluido</b></p>

NOTA: Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$232,000.00 (Doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) costo por el "Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos", cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

Por "EL AYUNTAMIENTO"

Por "EL PROVEEDOR"

**Dr. Mario Alberto Dávila Delgado**  
Presidente Municipal

**Dr. Tomás López Garza**  
Señal Interactiva S. A. de C. V.

Administración del Procedimiento | Monitoreo de Licitantes | Grupo de Evaluación | Apertura de proposiciones | Fallo | Discusiones | Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Clasificación Final de las Proposiciones

### Visualizar Estado de la Partida(s) / Concepto de Obra

Acciones de Fallo | Sigüientes Acciones

#### Estrategia de Orden de las Proposiciones

Ningún Orden

#### Nivel Actual de Adjudicación

Ningún Orden

#### Comentarios Generales de Adjudicación

0 [Ver/Añadir Notas](#)

#### Anexos

0 [Anexos](#)

#### Moneda de la Proposición

MXN

#### Licitantes presenciales

	Licitante	Precio Ofertado	Notas para Proveedores
1	DATA LINE DE MONCLOVA SA DE CV	255,000	Antes de IVA
2	FIRE MICRO SYSTEM SC	220,000	Antes de IVA
3	SEÑAL INTERACTIVA S.A. DE C.V.	200,000	Antes de IVA





Volver a la Lista

Guardar como Contrato

Guardar como Procedimiento

### Contrato: 2747717 - SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS

Activo

Expediente: 2425180- SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS

Proveedor o Contratista: SEÑAL INTERACTIVA S. A. DE C. V.

Fecha de finalización del Contrato: 19/12/2022 11:59:00 p. m.

(Nota: Los contratos publicados en CompraNet no pueden ser eliminados sólo pueden ser modificados, para mayor información consulta a compranet@hacienda.gob.mx)

Información General del Contrato

Información Adicional del Contrato

Gestión de Contratos

Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Enlaces

Datos relevantes del Contrato

Destinatarios de Notificaciones

Añadir operador

Proveedor o Contratista

Editar

Contratista Principal  
SEÑAL INTERACTIVA S. A. DE C. V.

¡Atención! El Proveedor o Contratista elegido NO tiene acceso a este Contrato debido a que la cuenta es administrada por una Unidad Compradora

Los contratos adjudicados a registros de empresas administrados por la Unidad Compradora NO pueden ser evaluados en el módulo CompraNet-hc, es necesario que: Verifique si la empresa ya se encuentra registrada en CompraNet realizando una búsqueda por RFC el cual debe tener una longitud de 12 (persona moral) o 13 (persona física) caracteres, los RFC generados por el SAT están escritos





Monclova, Coahuila a 18 de abril de 2022

### ACTA DE FALLO

En la Ciudad de Monclova, Coahuila siendo las 9:00 horas del día 18 de abril del 2022, encontrándose la C. P. Teodora Marines Hernández, Director de Adquisiciones de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila en relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas **ADQ-INTERNET-001-2022**.

### CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El dictamen resuelto por la Convocante se otorga con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo primero y tercero que a la letra dicen:

Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Las Adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, presentación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicaran o llevaran a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecen las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetara a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizara por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo anterior segundo de este artículo.



Con fundamento en el artículo 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a la determinación del Acto de Fallo.

Derivado de la revisión y análisis de los documentos presentados por las empresas invitadas a la Minuta de apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas: Señal Interactiva, S. A. de C. V., Fire Micro System, S. C. y Data Line de Monclova, S. A. de C. V. se concluye lo siguiente:

Las tres empresas invitadas presentaron sus propuestas técnicas y económicas en tiempo y forma de acuerdo a las bases de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas ADQ-INTERNET-001-2022.

**SE RESUELVE:**

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas y habiéndose satisfecho las especificaciones solicitadas y asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, por lo anterior se dictamina que la adquisición consistente en "SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS" sea realizado por **Señal Interactiva, S. A. de C. V.** con los siguientes montos: Costo mensual por el Servicio de Internet gratuito en lugares públicos: **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 MN) antes de IVA.**

SEGUNDO.-Se apercibe a Señal Interactiva, S. A. de C. V. para suscribir el contrato respectivo dentro de un término de 05 días naturales, a partir de la notificación del presente dictamen.

Así lo dictamino la C. P. Teodora Marín Hernández, relativo a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas ADQ-INTERNET-001-2022 por la adquisición consistente en "Servicio Solicitado de Internet Gratuito en Lugares Públicos"

No habiendo otro asunto que tratar y sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluido en la Ciudad de Monclova, Coahuila a las 9:48 del día 18 de Abril del 2022, firmando al calce y margen de constancia.

  
\_\_\_\_\_  
C.P. TEODORA MARINES HERNANDEZ.  
Director de Adquisiciones



Monclova, Coahuila a 13 de Abril del 2022

**ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

De conformidad a los procedimientos que indica la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público y lo establecido en las Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número ADQ-INTERNET-001-2022 se da inicio al siguiente procedimiento para la recepción de propuestas técnicas y económicas del concurso ADQ-INTERNET-001-2022 para el "Servicio solicitado de internet gratuito en lugares públicos" de acuerdo a las bases de la invitación.

ESTE CONCURSO SE LLEVA A CABO MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Siendo las 9:00 am del 13 de Abril del 2022 y estando presentes los tres participantes convocados, la empresa SEÑAL INTERACTIVA, S. A. DE C. V. El C. José Eduardo Rodríguez García, por la empresa FIRE MICRO SYSTEM, S. C. el C. Alan Daniel Padilla González, y por la empresa DATA LINE DE MONCLOVA, S. A. DE C. V. la C. Rosa Linda Salazar Chacón, quienes presentan identificación oficial con fotografía en original y copia para cotejo.

Se procedió a la recepción y apertura de los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de conformidad con las bases de este concurso.

Ahora bien siendo las 9:10 horas se procedió a la revisión de sus propuestas técnicas encontrándose lo siguiente:

Por parte de la empresa **SEÑAL INTERACTIVA, S. A. DE C. V.** se revisa su propuesta técnica, encontrándose lo siguiente: La empresa cumple con todos los requisitos, se acepta su propuesta.

Por parte de la empresa **FIRE MICRO SYSTEM S. C.** se revisa su propuesta técnica, encontrándose lo siguiente: La empresa cumple con todos los requisitos, se acepta su propuesta.

Por parte de la empresa **DATA LINE DE MONCLOVA, S. A. DE C. V.** se revisa su propuesta técnica, encontrándose lo siguiente: La empresa cumple con todos los requisitos, se acepta su propuesta.

Siendo las 9:32 se procede a revisar las propuestas económicas encontrándose o siguiente:

**ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**  
Invitación A Cuando Menos Tres Personas  
ADQ-INTERET-001-2022



Por parte de la empresa **SEÑAL INTERACTIVA S. A. DE C. V.** se revisa su propuesta encontrándose lo siguiente; la empresa cumple con todos los requisitos, se acepta su propuesta.

Por parte de la empresa **FIRE MICRO SYSTEM S. C.** Se revisa su propuesta encontrándose lo siguiente: la empresa cumple con todos los requisitos, se acepta su propuesta.

Por parte de la empresa **DATA LINE DE MONCLOVA, S. A. DE C. V.** se revisa su propuesta encontrándose lo siguiente: La empresa cumple con todos los requisitos, se acepta su propuesta.

No habiendo otro asunto que más que tratar se da por concluido el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas siendo las 9:41 horas del día 13 de Abril del 2022, quedando en resguardo de la Dirección de Adquisiciones las propuestas presentadas por los licitantes presentes para su análisis y evaluación, y así mismo poder emitir el fallo del presente concurso el día 18 de abril del año en curso a las 9:00 horas en esta misma sala de juntas.

Firmando al calce de conformidad todos los que intervinieron y quisieron hacerlo para los efectos legales administrativos a que haya lugar.

Por la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

  
C. P. TEODORA MARINES HERNANDEZ  
Directora de Adquisiciones

Por los Licitantes:

  
C. José Eduardo Rodríguez García  
SEÑAL INTERACTIVA, S. A. DE C. V.

  
C. Alan Daniel Padilla González  
FIRE MICRO SYSTEM S. C.

  
Rosa Linda Salazar Chacón  
DATA LINE DE MONCLOVA, S. A. DE C. V.



Monclova, Coahuila a 13 de abril del 2022

ANEXO N°1 El cual forma parte de la Minuta de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ADQ-INTERNET-001-2022, En el que se presentan las propuestas económicas de los Licitantes.

LICITANTE	PRECIO
Señal Interactiva, S. A. de C. V.	\$200,000.00
Fire Micro System, SA de CV	\$220,000.00
Data Line de Monclova, SA de CV	\$255,000.00

Precio mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Por la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

  
C.P. TEODORA MARINES HERNANDEZ.  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES



**ANEXO 1.- Escrito de acreditación de personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas**

Monclova, Coahuila a 13 de Abril del 2022

**Alan D. Padilla González**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada y suscribir las propuestas en la presente Invitación a cuando menos tres numero **ADQ-INTERNET-001-2022**, a nombre y representación de **FIRE MICRO SYSTEM SC.**

**Datos personas Morales y Físicas.**

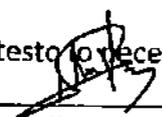
Registro Federal de Contribuyentes: <b>FMS101006999</b>	
Domicilio	
Calle y Numero: <b>PUERTO RICO 1001</b>	
Colonia: <b>GUADALUPE</b>	Municipio: <b>Monclova</b>
Código Postal: <b>25750</b>	Entidad federativa: <b>Coahuila</b>
Teléfono fijo: <b>866 6343003</b>	Teléfono móvil: <b>8661071558</b>
Correo electrónico: <b>alanpadilla@fimisys.com</b>	
Apoderado legal o Representante: <b>Alan D. Padilla González</b> Riva Palacio No. 123 Zona Centro Monclova Coahuila Tel. <b>8661071558</b> <b>alanpadilla24@hotmail.com</b>	
Documento para acreditar personalidad y facultades. Escritura Pública y Modificaciones, Fecha y Datos del Notario Público)	

**Datos personales Morales**

Número de la Escritura pública: <b>638</b>	Fecha: <b>06 Octubre 2010</b>
Lic. Felipe A. González Rodríguez Notaria Publica No. 22 Av. Monterrey No. 11 Despachos 213 214 y 215 Col. Guadalupe Monclova Coahuila	
Fecha y datos de su inscripción en el registro público del comercio: 28 de Octubre del 2010 Hoja numero 113 del libro de entradas 945.	
Descripción del objeto social: <b>Servicio de Instalación configuración y servicio de equipos de transmisión satelital de imagen voz y datos.</b>	
Relación de accionistas	
<b>María del Carmen</b>	<b>González Aguiñaga</b>
<b>Arturo</b>	<b>Alvarado Aguiñaga</b>
Reformas del Acta Constitutiva: <b>No Aplica</b>	

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con la Presidencia Municipal de Monclova, deberán ser comunicados a este, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que se generen.

Protesto lo necesario

  
Alan D. Padilla González (Fire Micro System SC)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-INTERNET-001-2022



**ANEXO 2.-Escrito de Nacionalidad Mexicana.**

Monclova, Coahuila, a 13 de Abril del 2022  
Presidencia Municipal de Monclova  
Presente

Me refiero al procedimiento Invitación a cuando menos tres personas No. ADQ-INTERNET-001-2022 en el que mi representada, la empresa FIRE MICRO SYSTEM SC. Participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto de las bases de la convocatoria de la Invitación a cuando menos tres citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al Artículo 35 del Reglamento de la Ley, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento.
- Conforme al Artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
Alan D. Padilla González (Fire Micro System SC)



**ANEXO 3.- Escrito de cumplimiento de normas**

Monclova, Coahuila, a 13 de Abril del 2022  
Presidencia Municipal de Monclova  
Presente

Me refiero al procedimiento Invitación a cuando menos tres personas No. ADQ-INTERNET-001-2022 en el que mi representada, la empresa FIRE MICRO SYSTEM SC. Participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en las bases de la convocatoria de la Invitación a cuando menos tres citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con la norma NOM-016-CRE-2016 y sus Acuerdos Modificatorios.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
Alan D. Padilla González (Fire Micro System SC)



**ANEXO 4 Escrito de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP**

Monclova, Coahuila, a 13 de Abril del 2022  
Presidencia Municipal de Monclova  
Presente

Alan D. Padilla González en mi carácter de representante legal de Fire Micro System SC declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente  
Que el suscrito (Solo personas morales. Y las personas que forman parte de la sociedad y) de la propia empresa que represento, no se encuentra (n) en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a cuando menos tres número ADQ-INTERNET-001-2022

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
Alan D. Padilla González (Fire Micro System SC)



### **ANEXO 6 Escrito de No Conflicto de Interés**

Escrito de Manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

(Escrito preferentemente en papel membretado y firma autógrafa del licitante o representante legal)

Monclova, Coahuila, a 13 de Abril del 2022  
Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila  
Presente  
Procedimiento No. ADQ-INTERNET-001-2022

#### **PARA PERSONAS MORALES**

Alan D. Padilla González, en mi carácter de representante legal de Fire Micro System SC Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios accionistas

- 1.- Maria del Carmen González Aguiñaga
- 2.- Arturo Alvarado Aguiñaga
- 3.-

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el Servicio Público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista que desempeñe empleo cargo o comisión en el Sector Publico, se deberá indicar el nombre del accionista)

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Indépendientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

#### **PARA PERSONAS FISICAS**

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el sector Público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo cargo o comisión en el Servicio Público no se actualiza un Conflicto de Interés.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
Alan D. Padilla González (Fire Micro System SC)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-INTERNET-001-2022

Página 18 de 26

Lic. Felipe A. González Rodríguez

NOTARIA PÚBLICA No. 22



----- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 638 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO) -----

CONTIENE:- 1.- CONTRATO DE SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA FIRE MICRO SYSTEM, SOCIEDAD CIVIL QUE BAJO EL AMPARO DEL PERMISO NÚMERO 1905835 EXPEDIENTE 20101905218, FOLIO 100721191018 DE FECHA 26 (VEINTISÉIS) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.-----

OTORGANTES: LOS SEÑORES MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ AGUIÑAGA Y ARTURO ALVARADO AGUIÑIGA.-----

2.- CON FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2010, SE DIÓ DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, EN LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION DE SALTILLO, COAHUILA.-----

C O P I A



PODER EJECUTIVO  
REGISTRO PUBLICO

MONCLOVA, COAHUILA a 28 DE OCTUBRE DE 2010



V I S T O , para calificar la procedencia de la inscripción de documento al que se refiere la hoja número 113 del libro de Entradas 945, consistente en Escritura Pública número 638 pasada ante la fe del C. NOTARIO PUBLICO NO.22 MONCLOVA, COAHUILA LIC. FELIPE A. GONZALEZ RODRIGUEZ. de fecha de 26 DE OCTUBRE DE 2010 y que contiene un contrato de CONSTITUCION DE SOCIEDAD que celebran los interesados:

FIRE MICRO SYSTEM S.C

Con fundamento en lo dispuesto en la Fracción I del artículo 17 y 56 de la Ley Reglamentaria del Registro Público, es de resolverse y se resuelve:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 17, FRACCION I, II, 41, 55 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL REGISTRO PUBLICO DEL ESTADO DE COAHUILA Y TODA VEZ QUE SE HA CALIFICADO DE POSITIVO PROCEDASE A REALIZAR SU INSCRIPCION DEFINITIVA DEL DOCUMENTO INGRESADO EN ESTA OFICINA REGISTRAL.

Así lo acordó y firmó el C. Director Registrador de la Oficina del Registro Público de MONCLOVA, COAHUILA C. LIC. SERGIO CARRILLO CAMPOS en unión del suscrito secretario C. LIC. LIBIETH VILLARREAL FLORES..

SECRETARIO

DIRECTOR REGISTRADOR  
DEL REGISTRO PUBLICO  
DE MONCLOVA

LIC. LIBIETH VILLARREAL FLORES

SERGIO CARRILLO CAMPOS

ABOGADO CALIFICADOR

LIC. SERGIO CARRILLO CAMPOS

C O P I A



EL PRESENTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO, EN ESTA OFICINA UBICADA EN LA  
MONCLOVA, COAHUILA, A LAS 12:30 HRS.  
DEL 20 DE Octubre DEL 20 10 FUE INSCRIBIDO  
EL C. 706 DE 706 DEL 20 10 EN LA PARTIDA  
SEC. 706 DOY FE  
EL C. SECRETARIO EL C. ADMINISTRADOR LOCAL



Felipe A. González Rodríguez, Notario Público No 22 en  
ejercicio en el Distrito de Monclova, Estado de Coahuila de  
Zaragoza.

CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel y  
exacta tomada de su Original  
Que tuve a la vista para su cotejo y que devolvi a su  
presentante, consta de Una hoja(s), que sello y rubrico  
para su autenticación, en Monclova, Coahuila, El día 1º  
de Noviembre de 2011  
DOY FE.

LIC. FELIPE A. GONZALEZ RODRIGUEZ  
Notario Público No 22





Lic. Felipe A. González Rodríguez

NOTARIO PUBLICO NO. 22  
MONCLOVA, COAH.



conformidad la ratificaron en todas sus partes y  
firmaron al calce en unión del suscrito Notario en la misma fecha de  
otorgamiento.- DOY FE.

"FIRE MICRO SYSTEM", SOCIEDAD CIVIL.- SEÑORA MARIA DEL  
CARMEN GONZÁLEZ AGUIÑAGA.- (firmado) SEÑOR, ARTURC  
ALVARADO AGUIÑAGA.- (firmado).- PASÓ ANTE MÍ.- LIC. FELIPE A  
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- NOTARIO PÚBLICO No.22.- GORF-  
360516-3K6.- (FIRMADO Y CON EL SELLO DE AUTORIZAR DEL  
NOTARIO).

**AUTORIZACIÓN DEFINITIVA**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 37 y 38 de la Ley del  
Notariado vigente en el Estado de Coahuila, AUTORIZO  
DEFINITIVAMENTE este instrumento por no causar impuesto alguno.  
DOY FE.- PASO ANTE MÍ.- LIC. FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.-  
NOTARIO PÚBLICO No. 22.- GORF-360516-3K6.- (firmado y el sello de  
autorizar del Notario).

**INSERCIÓN DEL TEXTO DEL ARTÍCULO 3008 VIGENTE EN EL  
ESTADO DE COAHUILA:** "En los poderes generales para pleitos y  
cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades  
generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a  
la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los  
poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se  
dan con este carácter para que el apoderado tenga toda clase de  
facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos  
de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el  
apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a  
los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de  
defenderlos.- Cuando quisieren limitar en los tres casos antes  
mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las  
limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán  
este artículo en todos los poderes que otorguen".

--- ES PRIMER TESTIMONIO COPIADO DE SU ESCRITURA  
ORIGINAL QUE OBRA EN MI PROTOCOLO DEL AÑO 2010,  
CONSTA DE SIETE FOJAS ÚTILES COTEJADAS Y CORREGIDAS.  
EL CUAL EXPIDO PARA USOS DE DE LA EMPRESA DENOMINADA  
"FIRE MICRO SYSTEM", SOCIEDAD CIVIL, EN LA CIUDAD DE  
MONCLOVA, COAHUILA A LOS 21 (VEINTIUNO) DE OCTUBRE DEL  
AÑO DOS MIL DIEZ (2010).

COTEJADO

C O P I A



FELIPE A. GONZALEZ RODRIGUEZ.  
NOTARIO PUBLICO No. 22  
GORF-3605163K6

**SITUACIÓN FISCAL**

Al ser requeridas los comparecientes respecto a la obligación que tienen de estar dadas de alta en el Registro Federal de Contribuyentes como lo establece el Código Fiscal de la Federación en su artículo 27 párrafo séptimo, manifestaron:

La Señora **MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ AGUIÑAGA** me exhibe su cédula con folio número RF201020866701.

EL Señor **ARTURO ALVARADO AGUIÑIGA** me exhibe su cédula con folio número C 5288068.

**GENERALES**

La señora **MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ AGUIÑAGA**, se identifica con la Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 1384021031783 y declara llamarse como queda escrito, casada, de 52 años de edad, varía y vecina de Torreón, Coahuila, con domicilio en Calle Loja 156 de la Colonia La Merced, con cédula del Registro Federal de Contribuyentes número GOAC-580127DW5. CURP: GOAC580127MCLNGR00.

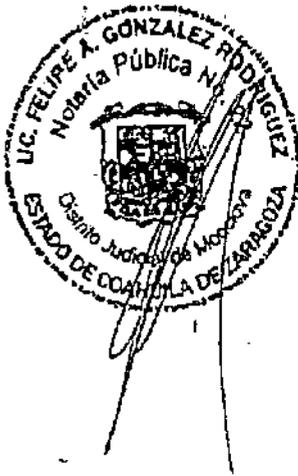
El Señor **ARTURO ALVARADO AGUIÑIGA**, se identifica con la Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0332018924107 declara llamarse como queda escrito, Casado, de 49 años de edad, originario de Torreón, Coahuila y vecino de esta ciudad de Monclova, Coahuila, con domicilio en calle Dalías número 3004 de la Colonia Elsa Hernández y con Registro Federal de Contribuyentes número AAA-601203V91. CURP AAAA-601203HCLLGR14

**CERTIFICACIÓN NOTARIAL**

YO, LIC. FELIPE A. GONZALEZ RODRÍGUEZ, NOTARIO PUBLICO EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO, DOY FE Y CERTIFICO:

I.- Que identifiqué personalmente a los comparecientes y me consta tienen capacidad para obligarse y contratar válidamente.

II.- Que les advertí que deben presentar la solicitud de inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos del Artículo 27 Tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación en relación con el



Lic. Felipe A. González Rodríguez  
 NOTARIO PÚBLICO NO. 22  
 MOCTEZUMA, COAH.



**DISOLUCION Y LIQUIDACION**

- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-** La sociedad se disolverá por:
- I.- Por acuerdo unánime de los socios.
  - II.- Por haberse cumplido el término de su duración.
  - III.- Cuando se vuelva imposible la consecución del objeto para el cual fue constituida la sociedad; y.
  - IV.- Por resolución judicial.

**ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.-** En caso de muerte, incapacidad, disolución, o liquidación, según sea el caso, de uno de los socios, la sociedad no se disolverá y continuará su vigencia con los demás socios.

**ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.-** Disuelta la sociedad se pone inmediatamente en liquidación. Los socios, por mayoría de votos, designarán a los liquidadores, quienes se ajustarán a las reglas establecidas por la ley para liquidación de la Sociedad, tendiendo siempre a proteger intereses de ésta y de sus socios.

**CLASULAS TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** El capital social ó sea la suma de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, queda íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

SOCIOS FUNDADORES	APORTACIÓN
MARIA DEL CARMEN GONZALEZ AGUIÑAGA	15,000.00
ARTURO ALVARADO AGUIÑIGA	5,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>20,000.00</b>

**SEGUNDA.-** Los comparecientes de esta escritura acuerdan:

- a).- Confiar la Administración de la Sociedad a un SOCIO GERENTE ADMINISTRADOR.
- b).- Queda designado como Socio Gerente Administrador de la Sociedad, el señor ALÁN DANIEL PADILLA GONZÁLEZ. En el desempeño de su cargo gozará de las facultades contenidas en el ARTICULO DECIMO QUINTO de los Estatutos Sociales, que obran insertos en la presente escritura.
- c).- Queda designado como titular del Órgano de Vigilancia, al señor FRANCISCO HINOJOSA MARTÍNEZ.

**TERCERA.-** Los comparecientes manifiestan bajo protesta de decir verdad que la suma de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), parte del importe del capital social, ha entrado en efectivo a la caja de la Sociedad.

COTEJADO

C O P I A

serán válidas cuando se tomen por el voto de al menos el setenta y cinco por ciento del capital social, excepto cuando se trate de modificaciones a los presentes estatutos en las que se requiere asistencia y consentimiento unánime de los socios en los términos de lo que establece el artículo 3523 del Código Civil en vigor.

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son Asambleas Extraordinarias de socios las que sean convocadas para tratar cualquiera de los siguientes asuntos:

I.- Prórroga de la duración de la Sociedad.

II.- Disolución anticipada de la sociedad.

III.- Aumento o reducción del capital social.

IV.- Fusión con otra sociedad.

V.- Cualquier modificación del contrato social.

VI.- Autorización para que un socio ceda sus derechos sociales.

Admisión de socios.

VIII.- Los demás asuntos para los que el Código Civil del Estado de Coahuila o este contrato social exijan quórum superior al mínimo establecido en el artículo anterior para las Asambleas ordinarias de socios.

## CAPITULO VII

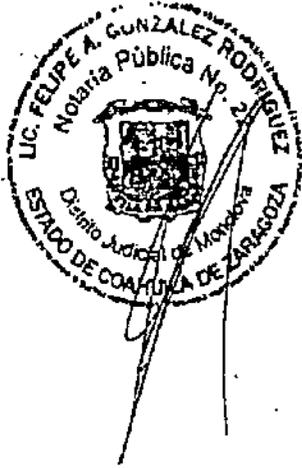
### DE LA INFORMACION FINANCIERA

**ARTICULO VIGESIMO SÉPTIMO.-** Dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, se formulará un balance que contendrá el efectivo en caja, depósitos bancarios y demás cuentas que formen el activo y pasivo de la sociedad, y en general, todos los otros datos necesarios para mostrar la situación financiera de la sociedad.

**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** La formulación del balance y el estado de resultados a que se refiere el artículo vigésimo sexto anterior, estará encomendada al Socio Administrador o al Comité de Administración, según proceda.

**ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** Anualmente la Asamblea Ordinaria de socios conocerá sobre el Balance General y los demás documentos financieros y el estado de resultados a que se refiere el artículo vigésimo sexto de estos estatutos, los que deberán ser aprobados o modificados.

**ARTICULO TRIGÉSIMO.-** Los ejercicios sociales regulares durarán un



Lic. Felipe A. González Rodríguez  
NOTARIO PUBLICO NO. 22  
MONCLOVA, COAH.



revocación del nombramiento del Comisario propietario o suplente, el Administrador único deberá convocar en el término de tres días, a Asamblea General de Socios para que ésta haga la designación correspondiente. Los Comisarios propietarios o suplentes, serán de nacionalidad mexicana.

**ARTICULO VIGÉSIMO.-** Los Comisarios propietarios y suplentes, otorgarán para caucionar el fiel cumplimiento de sus cargos, la garantía que les sea fijada por la Asamblea General de Socios.

**CAPITULO VI**

**ASAMBLEAS DE SOCIOS**

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** Las convocatorias para Asambleas de Socios deberán ser hechas por el Comité de Administración o el Socio Administrador o su suplente y deberán enviarse por telegrama, correo certificado con acuse de recibo, o mensajeró, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la junta.-Las Asambleas de socios podrán celebrarse sin previa convocatoria si en ellas está representada la totalidad de las partes sociales.

Los socios podrán ser representados en las Asambleas por la persona o personas que designen por carta poder firmada ante dos testigos.

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Las actas de las Asambleas de Socios se asentarán en un libro y serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea.

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Las Asambleas de Socios serán presididas por el Socio Administrador o su suplente, o en su caso, por cualquier miembro del Comité de Administración. Si éstos no estuvieren presentes, serán presididas por la persona a quien designen los socios por mayoría de votos.

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Cada socio tendrá un voto por cada \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 PESOS MONEDA NACIONAL, del valor de su aportación del capital social.

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Las Asambleas de Socios serán ordinarias y extraordinarias. Las convocadas para tratar cualquiera de los asuntos comprendidos en el artículo siguiente serán extraordinarias; todas las demás serán ordinarias. Para ser válidas las Asambleas ordinarias de socios deberán estar representados en ellas, socios que reúnan la mayoría del capital social y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos de los socios presentes. En caso de que una sola persona represente el mayor interés, y en la sociedad existan más de tres socios, se requerirá para la validez de la

COTEJADO

C O P I A

Sociedad y aceptar su renuncia.-----

VII.- Ejecutar los acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y en general llevar al cabo todos los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el objeto de la sociedad.-----

VIII.- Convocar a los socios a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.-----

IX.- Establecer sucursales o agencias de la sociedad, en el país o en el extranjero, y suprimirlas.-----

X.- En general, todas las facultades que le resulten de estos estatutos.--  
La Asamblea General de Socios podrá establecer limitaciones a las facultades y poderes anteriormente señalados.-----

**ARTICULO DECIMO SEXTO.-** Las facultades que no hayan sido otorgadas al Socio Gerente Administrador o al Comité de Administración, se entienden reservadas a la Asamblea de Socios.-----

**ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.-** Para que las sesiones del Comité de Administración y sus resoluciones sean válidas se requerirán la asistencia de la mayoría de sus miembros.-----

Las convocatorias para las sesiones del Comité de Administración se enviarán por telegrama, correo o mensajero a los miembros del Comité de Administración, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha de la sesión.-----

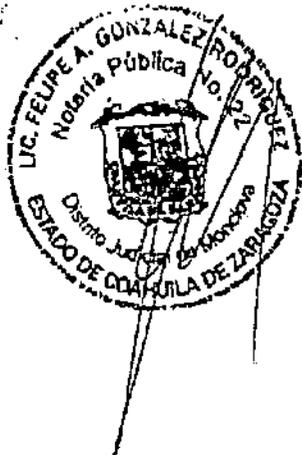
El Comité tomará sus resoluciones por mayoría de votos de los miembros presentes y estas serán obligatorias.-----

**ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** La administración directa de la sociedad podrá estar a cargo de un Director General, quien no necesitará ser socio de la misma, y tendrá las facultades y remuneraciones que el Comité de Administración o el Socio Administrador le otorgue, y durará en su cargo hasta en tanto no se revoque su nombramiento. El Director General y los demás funcionarios de la sociedad otorgarán las garantías que el Comité de Administración o el Socio Administrador determinen, las cuales no podrán ser retiradas o devueltas hasta en tanto no se hubiere aprobado la gestión del funcionario de que se trate.-----

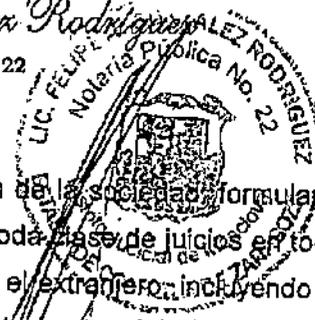
#### -----CAPITULO V-----

#### -----DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD-----

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** La vigilancia de la Sociedad, estará a cargo de un Comisario temporal y revocable, quien será electo por la Asamblea General de Socios. En el caso de que los



Lic. Felipe A. González Rodríguez  
NOTARIO PUBLICO NO. 22  
MONCLOVA, COAH.



COTEJADO

C O P I A

a todo tipo de audiencias en representación de la sociedad formular y presentar denuncias y querellas; promover toda clase de juicios en toda la extensión de la República Mexicana o en el extranjero, incluyendo el juicio de amparo; interponer recursos contra autos interlocutorios o definitivos y consentir los favorables; interponer toda clase de recursos que procedan en las instancias y ante las autoridades competentes, reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que presenten los contrarios, presentar testigos y tachar los testigos que representen los contrarios; articular y absolver posiciones; transigir y comprometer en árbitros; nombrar peritos; percibir valores, otorgar recibos y cartas de pago, recibir pagos y realizarlos; realizar convenios con la parte contraria y en general seguir cualquier asunto en todo sus trámites y desistirse de ellos, ante la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de la Justicia del Estado de Coahuila o de cualquier otra autoridad delegacional o similar en las entidades federativas y agencias de ministerio público. Asimismo acudir a todo tipo de audiencias en representación de la sociedad ante toda clase de autoridades en materia de trabajo, relacionadas con el artículo 523 de la Ley Federal de Trabajo, así como ante el Instituto Mexicano del Seguro social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; FONACOT y de cualquier otra similar en las entidades federativas. Ante las Autoridades del trabajo, tendrá representación patronal de la sociedad, pudiendo actuar ante o frente al o a los sindicatos en los cuales exista o se celebren contratos colectivos; formular reglamentos interiores de trabajo pudiendo actuar en todos los asuntos obrero-patronales en consecuencia y en los términos de los artículos 11, 46, 134 fracción II, 523, 692 fracciones I, II y III, 787, 873, 874, 876, 878 y 880 de la Ley Federal del Trabajo vigente en el país. El mandatario comparecerá sin limitación alguna en las Juntas de Conciliación y las de Conciliación y Arbitraje, locales o federales para el desarrollo de la prueba confesional en los términos de los artículos 787 y 788 de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones, acudir a la audiencia a que se refiere el artículo 873 de la Ley Federal del Trabajo en sus tres fases, de conciliación de demanda, y de excepciones, y de ofrecimiento y de admisión de pruebas, así como a la audiencia del desahogo de pruebas igualmente se le confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios para tomar toda clase de decisiones y negociar y suscribir convenios laborales, contando para tal efecto con el poder más amplio para actos

número impar de socios que determine la Asamblea de Socios, o de un Socio Administrador, en su caso.

La Asamblea de Socios podrá designar suplentes hasta por un número igual al de propietarios y si así lo hiciere, determinará la forma en que los suplentes suplirán a los propietarios, en el entendido de que si la Asamblea no decide otra cosa, cualquier suplente podrá suplir a cualquiera de los propietarios. El Socio Administrador podrá también tener suplente.

La sociedad podrá tener un Secretario y su suplente, los cuales no necesitarán ser socios, el cual podrá autorizar con su firma los documentos contables.

**ARTICULO DECIMO QUINTO.-** EL Comité de Administración o en su caso, el Socio Administrador, y en su ausencia su suplente será el representante legal de la sociedad, y por el solo hecho de su ibramiento tendrá el poder general de la misma, con las siguientes facultades:

I.- Administrar los bienes y negocios de la sociedad con poder general para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del artículo 3,008 del Código Civil para el Estado de Coahuila, y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana.

II.- Adquirir, poseer, aprovechar, enajenar, arrendar y gravar los bienes muebles o inmuebles y los derechos reales o personales de la sociedad, con poder general para actos de dominio, en los términos del párrafo tercero del artículo 3,008 del Código Civil para el Estado de Coahuila, y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana.

III.- Aceptar, certificar, otorgar, girar, emitir, endosar o por cualquier otro concepto suscribir títulos de crédito y celebrar todo género de contratos, en los términos de los artículos 9 y 85 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás aplicables, asimismo para recibir depósitos cantidades o bienes que procedan a favor de la sociedad de tituciones y empresas del sector público o privado.

IV.- Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades y particulares, con poder general para pleitos y cobranzas, incluyendo las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley, y con la amplitud de los términos del párrafo primero del artículo 3,008 del



Lic. Felipe A. González Rodríguez  
NOTARIO PUBLICO NO. 22  
MONCLOVA, COAH.



COTEJADO

C O P I A

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** Son obligaciones de los socios:

- a) Acatar estos estatutos y las resoluciones tomadas por la Asamblea de Socios o por el Comité de Administración o por el Socio Administrador según el caso.
- b) No realizar acto alguno que entorpezca las labores administrativas o que lesione el prestigio o que dañe el patrimonio de la sociedad.
- c) Cubrir las nuevas aportaciones al capital social que se decretaren por la Asamblea de Socios para ampliar las actividades de la sociedad.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La calidad de socio "A" se pierde:

- I.- Si el socio fuere persona física, por:
  - a). Renuncia o separación voluntaria.
  - b). Muerte o incapacidad.
  - c). Exclusión decretada unánimemente por los demás socios por cualquiera de las siguientes causas:
    - i).- No cumplir con lo establecido en los estatutos o con lo acordado válidamente por los socios.
    - ii) Observar una conducta que vaya en detrimento del prestigio de algún socio.

- II).- Si el socio fuere Persona Moral, por:
  - a).- Renuncia o separación voluntaria.
  - b).- Disolución, liquidación o quiebra.
  - c).- Exclusión decretada unánimemente por los demás socios por cualquiera de las siguientes causas:
    - i) No cumplir con lo establecido en los estatutos o por lo acordado válidamente por la Asamblea de Socios.
    - ii) Cualquer otra falta grave que a juicio de la Asamblea de Socios, merezca la separación definitiva.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.-** La calidad de socio "B" se pierde por:

- a).- Renuncia o separación voluntaria;
- b).- Muerte o incapacidad;
- c).- Exclusión decretada por mayoría de los socios reunidos en Asamblea General Ordinaria por cualquiera de las siguientes causas:
  - I).- No cumplir con lo establecido en los estatutos o con lo acordado válidamente por los socios.
  - II).- Observar una conducta que vaya en detrimento del prestigio de algún socio o de la sociedad;
  - III).- Cualquer otra falta grave a juicio de los integrantes de la Asamblea.

Que podrá ser aumentado mediante la aportación de participación que efectúen los propios socios o las nuevas personas que con tal carácter y por acuerdo de la Asamblea General de Socios, sean admitidos como tales. Podrán emitirse certificados de aportación para amparar las partes sociales correspondientes a la aportación de cada socio, los que no tendrán el carácter de título de crédito, y serán firmados por cualesquiera de dos de los miembros del Comité de Administración o por el Socio Administrador, según proceda.

Los aumentos de capital serán decretados por acuerdo la Asamblea General Extraordinaria. Los socios que no estuvieren conformes con el aumento de capital, podrán separarse de la sociedad.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Los socios gozarán del derecho del tanto. Si varios socios quieren hacer uso de este derecho, les corresponderá su ejercicio en la proporción que representen en el capital social. La instancia para ejercer dicho derecho por un socio acrecentará la parte que correspondiere a los demás. Sin embargo, la Asamblea de Socios podrá admitir a nuevos socios sólo por unanimidad.

### CAPITULO III

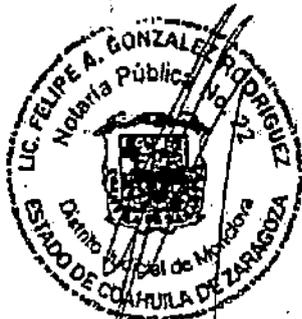
#### DE LOS SOCIOS

**ARTICULO OCTAVO.-** Son socios aquellas personas, físicas o morales, que hubieren participado en la formación de la Sociedad y que hubieren efectuado su aportación. También podrán ser socios aquellas personas, físicas o morales, que previa aprobación de la Asamblea de socios sean admitidas en el futuro como tales en la sociedad.

Habrá dos tipos de socios, los Socios "A" y los Socios "B", los cuales tendrán las siguientes responsabilidades dentro de la sociedad, y los siguientes caracteres:

**Socios "A".-** Serán los que aporten a la empresa numerario para realizar los fines de la propia sociedad. Este tipo de socios serán admitidos mediante Asamblea General Ordinaria de Socios la cual también determinará la exclusión de los mismos, exclusión que se será de notificar a cada uno de los socios mediante comunicación enviada por correo certificado o cualquier otro medio probatorio.

**Socios "B".-** Serán quienes aportarán a la sociedad sus conocimientos y trabajo para el desempeño de la sociedad para sus fines sociales. Los Socios "B" no podrán desempeñar ningún cargo administrativo dentro



Lic. Felipe A. González Rodríguez

NOTARIO PUBLICO NO. 22  
MONCLOVA, COAH.



COTEJADO

C O P I A

- J. Celebrar todo tipo de actos de naturaleza civil, garantizar obligaciones de terceros. En general, celebrar en México o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, toda clase de actos principales o accesorios, o de cualquier otra índole (incluyendo actos de dominio), contratos o convenios permitidos por la ley, que la Sociedad considere convenientes o adecuados para la realización de su objeto social.
- K. Recibir y ejecutar los poderes y mandatos que le otorgaren las personas físicas o morales a los que prestare servicio y delegar en sus funcionarios y empleados el ejercicio de dichos poderes o mandatos.
- L. Representar o ser agente de empresas comerciales o industriales nacionales o extranjeras e intermediar en la venta de toda clase de bienes y servicios ya sea en forma de comisión, distribución, mediación, asesoría, promoción o cualesquiera actividad complementaria de comercialización en México o en el extranjero.
- M. Dar o tomar dinero en préstamo y suscribir, emitir, expedir, aceptar o avalar títulos de crédito y garantizar obligaciones propios o de terceros.
- N. Representar en calidad de agente, comisionista, factor, contratista, representante legal o mandatario de toda clase de empresas, instituciones, asociaciones o personas, nacionales o extranjeras.
- O. En general la sociedad podrá celebrar toda clase de actos, convenios y contratos, que se relacionen con su objeto social.

**ARTICULO CUARTO.-** El domicilio de la sociedad será la ciudad de Monclova, Coahuila sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar de la República Mexicana o del Extranjero.

**ARTICULO QUINTO.-** La sociedad es de nacionalidad mexicana. "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiriera un interés o participación social en la sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otro y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana. Las acciones de la Sociedad llevarán impreso o grabado en forma visible, el contenido de la presente estipulación estatutaria".

**CAPITULO II**

**CAPITAL SOCIAL**

**ARTICULO SEXTO.-** El capital social será la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que quedará de la siguiente manera:

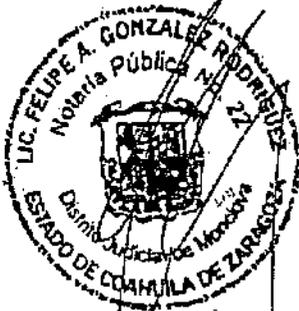
SOCIOS FUNDADORES TIPO "A"	APORTACIÓN
MARIA DEL CARMEN GONZALEZ	15 000 00

"SOCIEDAD CIVIL" o de su abreviatura "S. C."-----

**ARTICULO SEGUNDO.-** La duración de la Sociedad será de: 99 (noventa y nueve años) contados a partir de la fecha de su constitución.-----

**ARTICULO TERCERO.-** El objeto social de la Sociedad es el siguiente:-----

- A. Prestar servicios de personal para la administración, operación, mantenimiento y servicios requeridos por todo tipo de personas físicas y morales.-----
- B. Prestar servicios de asesorías acerca del funcionamiento, instalación, y configuración de cualquier equipo de transmisión satelital de imagen, voz, y datos.-----
- C. Prestar servicios de informática, tecnología, mercadotecnia, sistemas en procesamiento de datos, en relaciones industriales, diseño grafico, desarrollo de publicidad y manejo de imagen, así como el ejercicio de toda clase de operaciones comerciales relacionados con los fines antes mencionados.-----
- D. Prestar, recibir y contratar servicios técnicos, consultivos y asesoría, así como la celebración de contratos o convenios para la realización de esos fines.-----
- E. Promover, constituir, organizar, explotar, operar y participar en el capital social de toda clase de sociedades, en asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, en fideicomisos o en contratos de asociación en participación, tanto mexicanas como extranjeras, participar en su administración o liquidación, así como adquirir, enajenar, negociar y en general disponer de todo tipo de acciones, partes sociales, derechos fideicomisarios, cualquier título o valor permitido por la ley.-----
- F. Registrar marcas, nombres comerciales, obtener patentes e invenciones, adquirir o vender toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual y derechos de autor, así como el recibir u otorgar toda clase de derechos, licencias o autorizaciones para el uso y explotación de toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual y derechos de autor.-----
- G. Adquirir o ceder, usar y disponer de patentes, licencias, invenciones, mejoras de procedimientos técnicos, nombres comerciales y todo tipo de derechos de propiedad industrial o intelectual, así como la obtención, adquisición, posesión, administración, cesión y en general la negociación, en la medida permitida por la ley, de todo tipo de concesiones, permisos, licencias y autorizaciones.-----
- H. Comprar, vender, arrendar, disponer, poseer, permutar, usar, gravar y administrar toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rústicos, propios para las actividades de esta Sociedad o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades en que esta sociedad participe como socio, y el ejercicio de toda clase de derechos relativos a dichos inmuebles.-----



Lic. Felipe A. González Rodríguez  
NOTARIO PUBLICO NO. 22  
MONCLOVA, COAH.



AL MARGEN

LIC. FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ NOTARIO PÚBLICO NO. 22  
MONCLOVA, COAHUILA. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 638  
(SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO).

AL CENTRO

CONTIENE:- 1.- CONTRATO DE SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA  
FIRE MICRO SYSTEM, SOCIEDAD CIVIL QUE BAJO EL AMPARO  
DEL PERMISO NÚMERO 1905835 EXPEDIENTE 20101905218,  
FOLIO 100721191018 DE FECHA 26 (VEINTISÉIS) DE JULIO DEL  
AÑO DOS MIL DIEZ EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES.

OTORGANTES: LOS SEÑORES MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ  
AGUIÑAGA Y ARTURO ALVARADO AGUIÑIGA.

2.- CON FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2010, SE DIO DE ALTA ANTE  
LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, EN LA  
ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION DE SALTILLO,  
COAHUILA.

-- En la ciudad de Monclova, Distrito Notarial del mismo nombre,  
Estado de Coahuila de Zaragoza a los (6) seis días del mes de Octubre  
del (2010) Dos Mil Diez, YO el LICENCIADO FELIPE A. GONZALEZ  
RODRÍGUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDÓS, en ejercicio  
en este Distrito, mediante la presente Escritura Pública HAGO  
CONSTAR:

El contrato de Sociedad Civil de "FIRE MICRO SYSTEM", SOCIEDAD  
CIVIL, que bajo el amparo del Permiso número 1905835 Expediente  
20101905218, folio 100721191018 de fecha 26 (veintiséis) de Julio del  
año dos mil diez, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores  
que otorgan los señores MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ  
AGUIÑAGA Y ARTURO ALVARADO AGUIÑIGA, conocidos del suscrito  
notario con capacidad para obligarse y contratar válidamente, sin que  
me conste nada en contrario al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA:- Por el presente instrumento se constituye la Sociedad Civil  
denominada "FIRE MICRO SYSTEM".

SEGUNDA:- La Sociedad Civil se registrará en su funcionamiento por los  
siguientes:

ESTATUTOS

CAPITULO I

GOTEJADO

COPIA



# FIRE MICRO SYSTEM SC

PUERTO RICO 1001 GUADALLUPE MONCLOVA  
COAHUILA C.P.25750

Telefono: 866-634-3003

## COTIZACIÓN

Folio:	1,832
Fecha:	2022-04-22 13:00:15

### Datos del Receptor

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA

PMM850101RA4

CALLE ZARAGOZA 332 COL.ZONA CENTRO  
MONCLOVA COAHUILA MEX CP. 25700

Atención a

Tiempo de Entrega

Condiciones de Pago

CANT	DESCRIPCION	UM	P. UNITARIO	IMPORTE
1.00	SERVICIO	SRV	220,000.00	220,000.00

Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos.

? El ancho de la banda a entregar deberá ser de 50Gbps balanceados en todas las plazas en conformidad a la demanda.

? El servicio deberá incluir el ancho de banda al 100% para garantizar en internet rápido en todas las plazas.

? Soporte telefónico por parte del proveedor para solucionar problemas derivados del servicio en un máximo de 6 horas.

? El servicio requerido se otorgara en los siguientes lugares:

Plaza Cristo de la Bartola

Plaza Juárez

Plaza San Juan Bautista

CEDIF Norte

Plaza Obrera Sur

servicio y costo cotizado por mes.

### vacaciones

- \* Precios sujetos a cambio sin previo aviso.
- \* En equipo de hardware el pago es al colocar el pedido

SUBTOTAL:	\$220,000.00
IVA:	\$35,200.00
TOTAL:	\$255,200.00



# DATA LINE DE MONCLOVA S.A. DE C.V. R.F.C. DLM090731JJ4



## COMUNICACIONES DEL TERCER MILENIO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

**ANEXO 1.- Escrito de acreditación de personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas**

VENTA DE EQUIPOS

Monclova, Coahuila a 13 de Abril del 2022

RADIOCOMUNICACIONES

DATA LINE DE MONCLOVA SA DE CV manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme por mi o por mi representada y suscribir las propuestas** en la presente Invitación a cuando menos tres números **ADQ-INTERNET-001-2022**, a nombre y representación de GONZALO CISNEROS ALMAZAN.

MOTOROLA

ICCM

### Datos personas Morales y Físicas.

KENWOOD

Registro Federal de Contribuyentes DLM090731JJ4
---

Domicilio
-----------

Y OTROS

Calle y Numero: BLVD. BENITO JUAREZ #1008
---

Colonia: PICASSO	Demarcación territorial o Municipio: MONCLOVA
------------------	---

CIRCUITO CERRADO

Código Postal: 25714	Entidad federativa: COAHUILA
----------------------	------------------------------

Teléfono fijo: 866 6340811	Teléfono móvil: 866 6380020
----------------------------	-----------------------------

DE TV. Y

Correo electrónico: gcisneros@dataline.com.mx
---

Apoderado legal o Representante. GONZALO CISNEROS ALMAZAN, TORRE EIFFEL #833 COL. AMPLIACION ROMA, 866 6380020, gcisneros@dataline.com.mx
---

VÍA INTERNET

Documento para acreditar personalidad y facultades. ESCRITURA PUBLICA 575, FECHA 09 JULIO 2009, NOTARIO PUBLICO FELIPE A. GONZALEZ RODRIGUEZ
--

TELEFONÍA CELULAR

### Datos personales Morales

Y AMPLIO SURTIDO

Número de la Escritura pública en la que consta su acta constitutiva: ESCRITURA 575	Fecha: 09/07/2009
---	-------------------

Nombre, número y domicilio del Notario público: FELIPE A. GONZALEZ RODRIGUEZ, NOTARIA PUBLICA NUM. 22
---

ACCESORIOS BÁSICOS

Fecha y datos de su inscripción en el registro público del comercio: 31 DE JULIO 2009
---

Descripción del objeto social: COMPRAR, VENDER, FABRICAR, INSTALAR, DAR MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION, TELECOMUNICACION, ETC.
--

Y DE LUJO

Relación de accionistas
-------------------------

CISNEROS	RAMOS	GONZALO MIGUEL
----------	-------	----------------

DE ULTIMA Y ALTA

Reformas del Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.
---

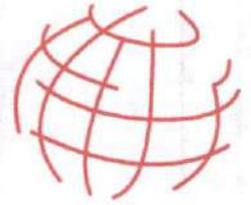
TECNOLOGÍA

### MATRIZ MONCLOVA

Blvd. Benito Juárez No. 1008 Col. Picasso Monclova, Coah.  
Tel: (866) 634 08 11 Cel: (866) 638 00 20  
e-mail: gcisneros@dataline.com.mx



**DATA LINE DE MONCLOVA  
S.A. DE C.V.  
R.F.C. DLM09073IJJ4**



**COMUNICACIONES DEL TERCER MILENIO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA**

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con la Presidencia Municipal de Monclova, deberán ser comunicados a este, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que se generen.

VENTA DE EQUIPOS

RADIOCOMUNICACIONES

MOTOROLA

ICOM

KENWOOD

Y OTROS

CIRCUITO CERRADO

DE TV. Y

VÍA INTERNET

TELEFONÍA CELULAR

Y AMPLIO SURTIDO EN

ACCESORIOS BÁSICOS

Y DE LUJO

DE ÚLTIMA Y ALTA

TECNOLOGÍA

Protesto lo necesario

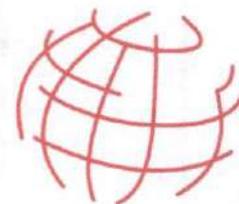
---

C.P. GONZALO CISNEROS ALMAZAN





**DATA LINE DE MONCLOVA**  
**S.A. DE C.V.**  
 R.F.C. DLM09073IJJ4



**COMUNICACIONES DEL TERCER MILENIO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA**

**ANEXO 2.-Escrito de Nacionalidad Mexicana.**

VENTA DE EQUIPOS

Monclova, Coahuila, a 13 de Abril del 2022

RADIOCOMUNICACIONES

Presidencia Municipal de Monclova  
 Presente

MOTOROLA

Me refiero al procedimiento **ADQ-INTERNET-001-2022** en el que mi representada, la empresa DATA LINE DE MONCLOVA SA DE CV participa a través de la presente propuesta.

ICCM

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto de las bases de la convocatoria de la Invitación a cuando menos tres citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

KENWOOD

- Conforme al Artículo 35 del Reglamento de la Ley, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento.
- Conforme al Artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Y OTROS

CIRCUITO CERRADO

DE TV. Y

VÍA INTERNET

TELEFONÍA CELULAR

Y AMPLIO SURTIDO EN

ACCESORIOS BÁSICOS

Y DE LUJO

DE ULTIMA Y ALTA

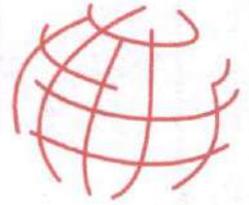
TECNOLOGÍA



*[Handwritten signature]*  
 Protesto lo necesario  
 \_\_\_\_\_  
 C.P. GONZALO CISNEROS ALMAZAN



**DATA LINE DE MONCLOVA**  
**S.A. DE C.V.**  
R.F.C. DLM09073IJJ4



**COMUNICACIONES DEL TERCER MILENIO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA**

**ANEXO 3.- Escrito de cumplimiento de normas**

VENTA DE EQUIPOS

Monclova, Coahuila, a 13 de Abril del 2022

RADIOCOMUNICACIONES

Presidencia Municipal de Monclova

MOTOROLA

Presente

ICCM

Me refiero al procedimiento **ADQ-INTERNET-001-2022** en el que mi representada, la empresa DATA LINE DE MONCLOVA SA DE CV participa a través de la presente respuesta.

KENWOOD

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en las bases de la convocatoria de la Invitación a cuando menos tres citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Y OTROS

Que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con la norma NOM-016-CRE-2016 y sus Acuerdos Modificatorios.

CIRCUITO CERRADO

DE TV. Y

VÍA INTERNET

TELEFONÍA CELULAR

Y AMPLIO SURTIDO EN

ACCESORIOS BÁSICOS

Y DE LUJO

DE ÚLTIMA Y ALTA

TECNOLOGÍA

Protesto lo necesario

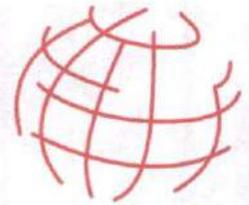
C.P. GONZALO CISNEROS ALMAZAN

**MATRIZ MONCLOVA**

Blvd. Benito Juárez No. 1008 Col. Picasso Monclova, Coah.  
Tel: (866) 634 08 11 Cel: (866) 638 00 20  
e-mail: gclisneros@dataline.com.mx



**DATA LINE DE MONCLOVA**  
**S.A. DE C.V.**  
 R.F.C. DLM09073IJJ4



**COMUNICACIONES DEL TERCER MILENIO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA**

**ANEXO 4 Escrito de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP**

Monclova, Coahuila a 13 de Abril del 2022

VENTA DE EQUIPOS

RADIOCOMUNICACIONES

Presidencia Municipal de Monclova  
 Presente

MOTOROLA

GONZALO CISNEROS ALMAZAN en mi carácter de representante legal de la DATA LINE DE MONCLOVA SA DE CV declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

ICCM

Que el suscrito (Solo personas morales. Y las personas que forman parte de la sociedad y) de la propia empresa que represento, no se encuentra (n) en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a cuando menos tres número **ADQ-INTERNET-001-2022**

KENWOOD

Y OTROS

CIRCUITO CERRADO

DE TV. Y

VÍA INTERNET

TELEFONÍA CELULAR

Y AMPLIO SURTIDO EN

ACCESORIOS BÁSICOS

Y DE LUJO

DE ULTIMA Y ALTA

TECNOLOGÍA

Protesto lo necesario  
 \_\_\_\_\_  
 C.P. GONZALO CISNEROS ALMAZAN



# DATA LINE DE MONCLOVA S.A. DE C.V. R.F.C. DLM090731JJ4



## COMUNICACIONES DEL TERCER MILENIO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

### ANEXO 5 Escrito de estratificación de MIPYME

VENTA DE EQUIPOS

Monclova, Coahuila, a 13 de abril del 2022

RADIOCOMUNICACIONES

MOTOROLA Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila  
Presente

ICCM Me refiero al procedimiento de **ADQ-INTERNET-001-2022** en el que mi representada, la empresa DATA LINE DE MONCLOVA SA DE CV, participa a través de la presente propuesta.

KENWOOD

Y OTROS Al respecto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes Mexicanas, con registro Federal de Contribuyentes DLM090731JJ4, y así mismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Junio del 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de 20 personas, con base en lo cual se estatifica como una empresa mediana.

CIRCUITO CERRADO

DE TV. Y

VIA INTERNET

TELEFONÍA CELULAR

Y AMPLO SURTIDO

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el Artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ACCESORIOS BÁSICOS

Y DE LUJO

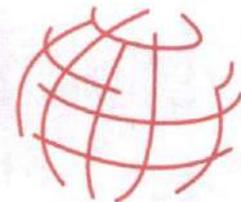
DE ÚLTIMA Y ALTA

TECNOLOGÍA

Protesto lo necesario  
\_\_\_\_\_  
C.R. GONZALO CISNEROS ALMAZAN



# DATA LINE DE MONCLOVA S.A. DE C.V.



R.F.C. DLM09073IJJ4

ANEXO 5 BIS.- Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)

	Descripción.
VENTA DE EQUIPOS	Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Junio del 2009.
RADIOCOMUNICACIONES	Instructivo de llenado.
MOTOROLA	Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.
ICCM	1. Señalar la fecha de suscripción del documento
KENWOOD	2. Anotar el nombre de la convocante
Y OTROS	3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Invitación a cuando menos tres personas)
CIRCUITO CERRADO	4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet
DE TV. Y	5. Anotar el Nombre, razón social o denominación del licitante.
VÍA INTERNET	6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante
TELEFONÍA CELULAR	7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) X 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierNúm.gov.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierNúm.gov.mx/calculadora</a>
Y AMPLIO SURTIDO EN	8. Señalar el concepto "trabajadores", utilizar el total de trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales" utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
ACCESORIOS BÁSICOS	9. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el número anterior.
Y DE LUJO	9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.
DE ULTIMA Y ALTA	
TECNOLOGÍA	

#### MATRIZ MONCLOVA

Blvd. Benito Juárez No. 1008 Col. Picasso Monclova, Coah.  
Tel: (866) 634 08 11 Cel: (866) 638 00 20  
e-mail: gclsneros@dataline.com.mx



**DATA LINE DE MONCLOVA  
S.A. DE C.V.  
R.F.C. DLM09073IJJ4**



**COMUNICACIONES DEL TERCER MILENIO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA**

**ANEXO 6 Escrito de No Conflicto de Interés**

VENTA DE EQUIPOS

RADIOCOMUNICACIONES

MOTOROLA

ICOM

KENWOOD

Y OTROS

CIRCUITO CERRADO

DE TV. Y

VÍA INTERNET

TELEFONÍA CELULAR

Y AMPLIO SURTIDOR

ACCESORIOS BÁSICOS

Y DE LUJO

DE ÚLTIMA Y ALTA

TECNOLOGÍA

Escrito de Manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

(Escrito preferentemente en papel membretado y firma autógrafa del licitante o representante legal)

Monclova, Coahuila a 13 de Abril del 2022

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila  
Presente  
Procedimiento No **ADQ-INTERNET-001-2022**

**PARA PERSONAS MORALES**

Gonzalo Cisneros Almazán, en mi carácter de representante legal, de la empresa DATA LINE DE MONCLOVA SA DE CV

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios accionistas

- 1.- Gonzalo Miguel Cisneros Ramos

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el Servicio Público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

Protesto lo necesario

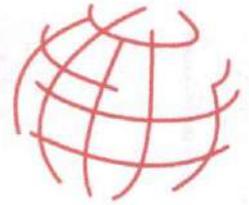
C.P. GONZALO CISNEROS ALMAZAN

**MATRIZ MONCLOVA**

Bvld. Benito Juárez No. 1008 Col. Picasso Monclova, Coah.  
Tel: (866) 634 08 11 Cel: (866) 638 00 20  
e-mail: gcisneros@dataline.com.mx



**DATA LINE DE MONCLOVA  
S.A. DE C.V.  
R.F.C. DLM09073IJJ4**



**COMUNICACIONES DEL TERCER MILENIO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA**

ANEXO 7

**PROPUESTA TECNICA**

VENTA DE EQUIPOS

**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos**

RADIOCOMUNICACIONES

MOTOROLA

ICCM

KENWOOD

Y OTROS

CIRCUITO CERRADO

DE TV. Y

VÍA INTERNET

TELEFONÍA CELULAR

Y AMPLIO SURTIDO EN

ACCESORIOS BÁSICOS

Y DE LUJO

DE ULTIMA Y ALTA

TECNOLOGÍA

Partida	Descripción
1	<p>Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ El ancho de la banda a entregar deberá ser de 50Gbps balanceados en todas las plazas en conformidad a la demanda.</li> <li>◦ El servicio deberá incluir el ancho de banda al 100% para garantizar en internet rápido en todas las plazas.</li> <li>◦ Soporte telefónico por parte del proveedor para solucionar problemas derivados del servicio en un máximo de 6 horas.</li> <li>◦ El servicio requerido se otorgara en los siguientes lugares:</li> </ul> <p>Plaza Cristo de la Bartola Plaza Juárez Plaza San Juan Bautista CEDIF Norte Plaza Obrera Sur</p>

Protesto lo necesario

C.P. GONZALO CISNEROS ALMAZAN

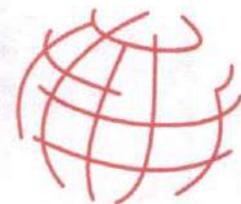
**MATRIZ MONCLOVA**

Bld. Benito Juárez No. 1008 Col. Picasso Monclova, Coah.  
Tel: (866) 634 08 11 Cel: (866) 638 00 20  
e-mail: gcisneros@datallne.com.mx



# DATA LINE DE MONCLOVA S.A. DE C.V.

R.F.C. DLM09073IJJ4



## COMUNICACIONES DEL TERCER MILENIO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

ANEXO 8

### PROPUESTA ECONOMICA

VENTA DE EQUIPOS

Partida	Descripción	Precio
RADIOCOMUNICACIONES MOTOROLA ICCM KENWOOD Y OTROS 1 CIRCUITO CERRADO DE TV. Y VÍA INTERNET TELEFONÍA CELULAR	<b>Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>El ancho de la banda a entregar deberá ser de 50Gbps balanceados en todas las plazas en conformidad a la demanda.</li> <li>El servicio deberá incluir el ancho de banda al 100% para garantizar en internet rápido en todas las plazas.</li> <li>Soporte telefónico por parte del proveedor para solucionar problemas derivados del servicio en un máximo de 6 horas.</li> <li>El servicio requerido se otorgara en los siguientes lugares:             Plaza Cristo de la Bartola            Plaza Juárez            Plaza San Juan Bautista            CEDIF Norte            Plaza Obrera Sur         </li> </ul>	\$255,000.00

Y AMPLIO SURTIDO EN El costo es más IVA del 16%

ACCESORIOS BÁSICOS

Y DE LUJO

DE ÚLTIMA Y ALTA

TECNOLOGÍA

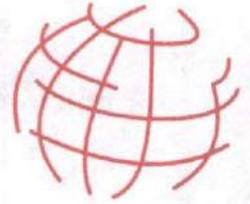
Protesto lo necesario

---

C.P. GONZALO CISNEROS ALMAZAN



**DATA LINE DE MONCLOVA  
S.A. DE C.V.  
R.F.C. DLM09073IJJ4**



**COMUNICACIONES DEL TERCER MILENIO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA**

**CONTRATO No. ADQ-INTERNET-001-2022**

VENTA DE EQUIPOS

**ANEXO "A"**

Partida	Descripción	Precio
RADIOCOMUNICACIONES MOTOROLA ICCM KENWOOD Y OTROS 1 CIRCUITO CERRADO DE TV. Y VÍA INTERNET TELEFONÍA CELULAR	<b>Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>El ancho de la banda a entregar deberá ser de 50Gbps balanceados en todas las plazas en conformidad a la demanda.</li> <li>El servicio deberá incluir el ancho de banda al 100% para garantizar en internet rápido en todas las plazas.</li> <li>Soporte telefónico por parte del proveedor para solucionar problemas derivados del servicio en un máximo de 6 horas.</li> <li>El servicio requerido se otorgara en los siguientes lugares:                Plaza Cristo de la Bartola                Plaza Juárez                Plaza San Juan Bautista                CEDIF Norte                Plaza Obrera Sur             </li> </ul>	\$295,800.00

Y AMPLIO SURTIDO EN

NOTA: Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$295,800.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 007100 M.N.) costo por **Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

Y DE LUJO

Por "EL AYUNTAMIENTO"

Por "EL PROVEEDOR"

DE ÚLTIMA Y ALTA

TECNOLOGÍA

**Presidente Municipal**

**MATRIZ MONCLOVA**

Bldv. Benito Juárez No. 1008 Col. Picasso Monclova, Coah.  
Tel: (866) 634 08 11 Cel: (866) 638 00 20  
e-mail: gcisneros@dataline.com.mx



**DATA LINE DE MONCLOVA  
S.A. DE C.V.  
R.F.C. DLM09073IJJ4**



**COMUNICACIONES DEL TERCER MILENIO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA**

Monclova, Coah. A 13 de abril 2021

VENTA DE EQUIPOS

RADIOCOMUNICACIONES

MOTOROLA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA

Domicilio Conocido

ICCM

KENWOOD

Por medio del presente bajo protesta de decir verdad, declaro que conozco la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el sector público y demás normatividad en materia de adquisiciones, así como estar de acuerdo con el contenido de las bases, anexos, catálogo de conceptos y modelo de contrato de la presente invitación.

Y OTROS

CIRCUITO CERRADO

DE TV. Y

Sin más por el momento y agradeciendo su atención.

VIA INTERNET

TELEFONÍA CELULAR

Y AMPLO SURTIDO EN

ACCESORIOS BÁSICOS

Y DE LUJO

DE ULTIMA Y ALTA

TECNOLOGÍA



*Gonzalo Cisneros* P.P.

Gonzalo Miguel Cisneros Ramos  
Gonzalo Cisneros Aímazañ  
Representante Legal  
DATA LINE DE MONCLOVA SA DE CV



**DATA LINE DE MONCLOVA**  
**S.A. DE C.V.**  
R.F.C. DLM09073IJJ4



**COMUNICACIONES DEL TERCER MILENIO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA**

Monclova, Coah. A 13 de abril 2022

VENTA DE EQUIPOS

RADIOCOMUNICACIONES

MOTOROLA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA

ICCM Domicilio Conocido

KENWOOD

Por medio del presente otorgo poder al **C. Rosalinda Salazar Chacón** con identificación INE 0430088162874, para realizar a nombre y representación de DATA LINE DE MONCLOVA SA DE CV los trámites correspondientes de solicitud de información y formatos y entrega de documentos ante esta institución

CIRCUITO CERRADO

DE TV. Y Sin más por el momento y agradeciendo su atención.

VÍA INTERNET

TELEFONÍA CELULAR

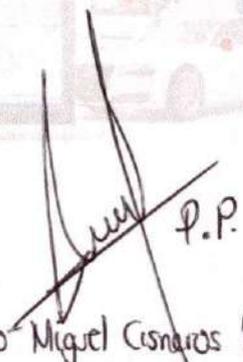
Y AMPLO SURTIDO EN

ACCESORIOS BÁSICOS

Y DE LUJO

DE ÚLTIMA Y ALTA

TECNOLOGÍA

  
**Gonzalo Miguel Cisneros Ramos**  
**Gonzalo Cisneros Almazán**  
**Representante Legal**  
**DATA LINE DE MONCLOVA SA DE CV**

**MATRIZ MONCLOVA**

Blvd. Benito Juárez No. 1008 Col. Picasso Monclova, Coah.

Tel: (866) 634 08 11 Cel: (866) 638 00 20

e-mail: gcisneros@dataline.com.mx



----- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 575 (QUINIENTOS  
SETENTA Y CINCO).-----

CONTIENE: CONTRATO DE SOCIEDAD MERCANTIL DE "DATA LINE DE  
MONCLOVA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE BAJO EL  
AMPARO DEL PERMISO NÚMERO 1905735 EXPEDIENTE 20091905186,  
FOLIO 090630191029 DE FECHA 9 (NUEVE) DE JULIO DE 2009 (DOS MIL  
NUEVE) EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,--  
OTORGANTES.- SEÑOR GONZALO CISNEROS ALMAZAN Y SEÑOR  
GONZALO MIGUEL CISNEROS RAMOS,-----

CON FECHA 31 DE JULIO DEL 2009, SE DIO DE ALTA ANTE LA SECRETARIA  
DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LA ADMINISTRACION LOCAL DE  
RECAUDACION DE SALTILLO, COÁHUILA.-----

31 DE JULIO DE 2009

3

**TERCERA:-** El capital ha quedado totalmente suscrito y pagado por los accionistas, entregando las sumas respectivas en la Tesorería de la Sociedad.

**CUARTA:-** La Sociedad se registrará en su funcionamiento por los siguientes:

### ESTATUTOS

#### "DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION"

**ARTICULO 1º.-** La denominación de la Sociedad es "DATA LINE DE MONCLOVA", misma que será siempre seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de su abreviatura "S.A. de C.V."

**ARTICULO 2º.-** El domicilio de la Sociedad es la Ciudad de Monclova, Coahuila pero podrá establecer Sucursales y Agencias en cualquier parte de la República o del Extranjero y someterse a domicilios convencionales.

**ARTICULO 3º.-** La Sociedad tendrá por objeto:

- 1).- Comprar, vender, fabricar, maquilar, instalar, dar mantenimiento, dar y/o recibir en arrendamiento aparatos, equipos y accesorios de radiocomunicación, radiotelefonía, telecomunicación, equipos de transmisión satelital de imagen, voz y datos.
- 2).- Explotar patentes franquicias, subfranquicias, distribuciones y cualquier figura mercantil de concesión, explotación comercial enfocada a establecimiento de comunicación radioeléctrica y/o radio electrónica.
- 3).- Contratar, subcontratar, arrendar, subarrendar, vender, concesionar, subconcesionar, servicios de radiocomunicación, radiotelefonía, telecomunicación, etc.
- 4).- Asociarse con consolidadores del ramo o de otros que permitan su expansión.
- 5).- Promover la constitución de toda clase de Sociedades Civiles y Mercantiles y suscribir parte o la totalidad del Capital, adquirir, negociar, aprovechar y disponer por cualquier título de acciones, partes sociales o participar en cualquier otra forma, en Sociedades ya existentes, realizar toda clase de operaciones, así como Actos y Contratos Civiles o Mercantiles que tengan relación con ellos o intervenir como asociante o asociada de empresas o negociaciones de cualquier naturaleza.
- 6).- Establecer, organizar, operar o adquirir toda clase de sociedades y negocios comerciales o industriales y en general, practicar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, pudiendo otorgar las garantías o avales necesarios para llevar a efecto tales operaciones.
- 7).- Intervenir en el mercado internacional para colocar los productos nacionales o extranjeros.
- 8).- Proporcionar toda clase de servicios técnicos y administrativos en el País o en el Extranjero y recibir dichos servicios.
- 9).- Comprar, vender, construir toda clase de obras, arrendar, permutar, hipotecar, celebrar contratos de comisión Mercantil y en general realizar actos de comercio, así como la operación e instalación de fabricas, talleres, bodegas y otros establecimientos.
- 10).- Firmar, aceptar y negociar toda clase de títulos de crédito, suscribir y emitir obligaciones o certificados de participación inmobiliaria amortizables, así como otorgar fianzas y avalar todo tipo de operaciones de crédito, en la República Mexicana o en el Extranjero.
- 11).- Adquirir, enajenar, arrendar, gravar y en cualquier otra forma negociar con los bienes muebles, maquinaria, vehículos y herramientas necesarias y convenientes para los fines sociales.
- 12).- Solicitar, registrar, adquirir, disponer y en general, negociar en cualquier forma con marcas, nombres comerciales, patentes, procesos, invenciones y derechos de autor.
- 13).- Ser agente, representante, comisionista o distribuidor, en la

33).- Promover la constitución de toda clase de Sociedades Civiles y Mercantiles y suscribir parte o la totalidad del Capital, adquirir, negociar, aprovechar y disponer por cualquier título de acciones, partes sociales o participar en cualquier otra forma, en Sociedades ya existentes, realizar toda clase de operaciones con valores mobiliarios o Inmobiliarios, así como Actos y Contratos Civiles o Mercantiles que tengan relación con ellos o intervenir como asociante o asociada de empresas o negociaciones de cualquier naturaleza.

34).- Establecer, organizar, operar o adquirir toda clase de sociedades y negocios comerciales o Industriales y en general, practicar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.

ARTICULO 4º.- La duración de la Sociedad será de Noventa y Nueve años, que se contarán a partir de su inscripción en el Registro Público de la propiedad y de Comercio.

-----CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-----

ARTICULO 5º.- El capital Social será variable con un mínimo de \$100,000.00 (CEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y un máximo ilimitado, dividido en acciones nominativas, con valor de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una. El Capital Social estará formado por dos series de acciones: la Serie "A" que represente el Capital Mínimo Fijo sin derecho a retiro y la Serie "B" que representará al Capital Variable con derecho a Retiro.

ARTICULO 6º.- Todas las acciones en que se divide el capital social, tendrán el mismo valor y conferirán idénticos derechos y obligaciones a sus titulares.

Los títulos de las acciones y éstas, estarán numeradas progresivamente y cumplirán con los requisitos que señala el Artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los títulos deberán llevar adheridos cupones numerados, para amparar el pago de dividendos, que también serán nominativos. Dichos títulos serán firmados por dos Consejeros. Ambas firmas podrán ser en facsímil, a condición de que se deposite el original de ellas, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del domicilio de la sociedad.

La propiedad de las acciones se transmitirá mediante endoso o cualquier otro medio legal de transmisión de la propiedad y todas las operaciones de transmisión de las acciones de la Sociedad se inscribirán en el Libro de Registro de Accionistas, en el que se deberán inscribir todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones de la Sociedad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se efectúen, con expresión del suscriptor o poseedor anterior y del cesionario o adquirente y demás particularidades a que se refiere la fracción I del artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Toda enajenación de acciones se considerará incondicional, completa y sin reserva respecto de la Sociedad, siempre y cuando se haya obtenido la autorización de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Por consiguiente, el que adquiera una acción, tendrá todos los derechos y todas las obligaciones de sus causantes. Los pactos especiales que mediaren al transmitirse la acción no obligan a la sociedad.

Los titulares de las acciones existentes tendrán preferencia para adquirir las acciones que se pretendan vender.

Los accionistas podrán ejercitar la preferencia a que se refiere el párrafo anterior, dentro de un plazo de siete días, contados a partir de la fecha en que sean notificados fehacientemente por el Secretario del Consejo de Administración.

Los títulos definitivos o los certificados provisionales de acciones de la Sociedad llevarán impreso o grabado el contenido de los artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales.

ARTÍCULO 7º.- Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 27 Fracción I de la Constitución General de la República en relación con

La minoría que represente por lo menos el 25% de acciones tendrá derecho de elegir un Consejero propietario y un suplente, quienes no serán Consejeros supenumerarios, sino que tendrán todos los derechos y obligaciones de los demás Consejeros.

**ARTICULO 13°.-** Los miembros del Consejo de Administración o en caso el Administrador Único durarán en su encargo un año y podrán ser reelectos. El año para este efecto se contará de una Asamblea General Ordinaria a otra de la misma especie. Los miembros que estuvieren en funciones continuarán en ellas aun cuando se retarde la elección o tome de posesión de sus sucesores y hasta que éstos fueren nombrados por la Asamblea y tomen posesión. Los Consejeros percibirán los emolumentos que determine la Asamblea Ordinaria Anual, mismos que se pagarán con cargo a gastos generales. El cargo de Consejero es personal y no podrá desempeñarse por medio de representante. Los Consejeros podrán renunciar al cargo para el que fueron electos antes de finalizar el período respectivo, mediante comunicación dirigida por escrito al Presidente del Consejo de Administración, al Secretario del mismo o al o a los Comisarios.

**ARTICULO 14°.-** Las Sesiones del Consejo de Administración deberán celebrarse en el domicilio de la Sociedad, o bien en cualquier otro lugar, previa conformidad de la mayoría de los Consejeros, salvo caso fortuito ó de fuerza mayor, o cuando así lo estimare oportuno el propio Consejo. El Consejo se reunirá en sesión cuantas veces sea necesario, debiendo ser convocado por el Presidente o por dos de los Consejeros. Las sesiones del Consejo de Administración, serán presididas por el Presidente de ese cuerpo colegiado y en su ausencia, por los demás Consejeros Propietarios en el orden de su designación.

Para que una sesión del Consejo de Administración sea válida, deberán estar representados en ella cuando menos la mitad más uno de los Consejeros nombrados por la Asamblea y sus resoluciones serán válidas por la mayoría de votos de los Consejeros presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

**ARTICULO 15°.-** En caso de que llegare a ser imposible tener el quórum estatutario, se procederá según lo dispone el artículo 155 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para el efecto, el o los Comisarios designarán con carácter provisional a las personas que se necesiten para cubrir los puestos faltantes de Consejeros.

Una vez integrado el Consejo por el nombramiento que haga el o los Comisarios, estos tendrán la obligación de convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para su integración definitiva.

Si por cualquier motivo, uno de los Comisarios no hiciera las designaciones que le corresponden, el otro deberá convocar a Asamblea para que se reúna en un plazo no mayor de veinte días. En caso de que esto no se pudiera efectuar por cualquier motivo, cualquier accionista tendrá derecho a acudir al Tribunal correspondiente a pedir la convocatoria de la Asamblea.

**ARTICULO 16°.-** El Consejo de Administración, en su primera sesión después de la Asamblea General Ordinaria Anual, deberá nombrar de entre sus miembros un Presidente, un Secretario y un Tesorero. El Presidente representará a la Sociedad ante toda clase de autoridades y extraños y al Consejo de Administración frente a los accionistas. Cuidará del cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos de la Sociedad y de la debida ejecución de las resoluciones de las Asambleas de Accionistas, así como del Consejo de Administración. Presidirá las Asambleas de Accionistas y las sesiones del Consejo de Administración. El Director General lo deberá tener informado de la marcha de los negocios de la Sociedad y consultará su opinión respecto de los lineamientos y políticas a seguir en el manejo de los negocios y bienes de la Sociedad.

**ARTICULO 17°.-** El Secretario expedirá las convocatorias para todas las Asambleas y para las Juntas del Consejo de Administración; levantará actas, mismas que suscribirá en unión del Presidente y en el

**ARTICULO 20°.-** El Director General, tendrá las facultades y obligaciones que le asigne el Consejo de Administración.

El Director General, prestará la garantía que determine el Consejo de Administración para asegurar las responsabilidades que pudiera contraer en el desempeño de su encargo.

**DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD**

**ARTICULO 21°.-** La vigilancia de la Sociedad, estará a cargo de un Comisario, quien será electo anualmente por la Asamblea General de Accionistas. En el caso de que los accionistas que representen un 25% del capital pagado de la Sociedad, no estuvieren conformes con el nombramiento del Comisario habrá entonces dos Comisarios. La Asamblea, si lo juzga conveniente, nombrará Comisario o Comisarios suplentes siguiendo el método antes mencionado para el nombramiento de los propietarios. Los Comisarios propietarios o suplentes, serán de nacionalidad mexicana.

**ARTICULO 22°.-** Los Comisarios propietarios y suplentes, tendrán las facultades y obligaciones a que se refiere el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y otorgarán para caucionar el fiel cumplimiento de sus cargos, la garantía que les sea fijada por la Asamblea General de Accionistas.

**DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS**

**ARTICULO 23°.-** Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias o Extraordinarias y tendrán las facultades que les conceden los artículos 181 y 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respectivamente.

Las Asambleas Ordinarias se celebrarán cuando menos una vez al año, dentro de los primeros cuatro meses del ejercicio social. Las Asambleas Extraordinarias se realizarán cuando sean convocadas por el Consejo de Administración.

**ARTICULO 24°.-** Las Asambleas Generales, se reunirán en el domicilio de la Sociedad, salvo caso fortuito de fuerza mayor, en cuyo caso el Consejo podrá ordenar que una o más asambleas generales se reúnan en cualquier lugar.

**ARTICULO 25°.-** El Consejo de Administración por conducto de su Secretario, su sustituto y en las ausencias de éstos por medio de su Presidente o del Consejo que se designe y en su caso los Comisarios, harán las convocatorias para las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, mediante un aviso que se publicará por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y/o en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y/o en un Diario de los de mayor circulación del domicilio de la Sociedad. Entre la fecha de publicación de la convocatoria y del día señalado para la celebración de la Asamblea, mediarán cuando menos cinco días. La convocatoria deberá contener el Orden del Día y será firmada por quien la haga. Los asuntos que no estén anunciados en la convocatoria no podrán ser tratados, deliberados, ni resueltos por la Asamblea, aún cuando sí podrá variarse el orden en que deben tratarse los asuntos enunciados en la convocatoria.

La publicación de la convocatoria no será necesaria cuando esté representada en la Asamblea la totalidad de las acciones pagadas en que se divida el Capital Social.

**ARTICULO 26°.-** Para tener derecho a asistir y tomar parte en las Asambleas Generales, se necesita ser accionista de la Compañía y depositar los títulos de las acciones de que sea titular en las Oficinas de la misma o exhibir el certificado de Depósito respectivo en Instituciones Bancarias de la República o del Extranjero o en el Instituto para el Depósito de Valores.

El Director General de la Compañía o el Secretario del Consejo de Administración, expedirán a los accionistas que hayan depositado sus títulos de acciones en las Oficinas de la Compañía o entregado los

El Secretario y los Escrutadores nombrados, autorizarán los Cómputos de acciones que se practiquen.

Todas las actas de las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias y de las reuniones que por falta de quórum no hubieren podido constituirse en Asamblea, serán firmadas por el Presidente, el Secretario, los Escrutadores y los Comisarios, si concurren.

Las actas se asentarán en el Libro respectivo y un duplicado de las mismas se guardará por el Secretario, junto con una lista de los accionistas presentes, debidamente firmada, las cartas poder, las convocatorias, Informes, estados financieros, cuentas y demás documentos relacionados con la Asamblea. Cuando no pudiere asentarse el acta de una Asamblea en el Libro respectivo debidamente autorizado, se protocolizará ante Notario. Las actas de las Asambleas Extraordinarias de Accionistas serán protocolizadas ante Notario y se inscribirán en el Registro Público de Comercio.

**ARTICULO 33°.-** Una vez instalada la Asamblea, si no se pudiere por falta de tiempo o por cualquiera otra causa, tratar y resolver todos los asuntos para los que fué convocada, podrá suspenderse para proseguirse en otro u otros días, sin necesidad de nueva convocatoria. Ningún asunto que no esté enunciado en el Orden del Día de la convocatoria respectiva podrá ser tratado, deliberado, ni resuelto por la Asamblea, pero sí podrá variar el Orden en que deban tratarse los asuntos enunciados en dicha convocatoria.

#### **DEL EJERCICIO SOCIAL Y DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y PERDIDAS.**

**ARTICULO 34°.-** Los ejercicios sociales durarán un año y terminarán el 31 de diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social comenzará en la fecha de firma de la Escritura Constitutiva de la Sociedad y terminará el 31 de diciembre del mismo año. Al final del ejercicio, la Sociedad preparará la información financiera conforme a lo dispuesto por la Sección Quinta del Capítulo Quinto de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**ARTICULO 35°.-** Las utilidades netas que arroje el Estado de Resultados al final de cada ejercicio, una vez hechas las provisiones para el pago de impuestos, se aplicarán como sigue:

a).- Se separará un 5% (cinco por ciento) para formar o incrementar el Fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el 20% (veinte por ciento) del capital social.

b).- Se separarán las cantidades que por Ley correspondan para cubrir a los trabajadores su participación en las utilidades de la empresa; y.

c).- Al remanente se le dará la aplicación que la Asamblea determine. Los dividendos decretados y no cobrados en cinco años, prescribirán en favor de la Sociedad.

**ARTICULO 36°.-** Las pérdidas, en caso de que las hubiere, serán soportadas por los accionistas en proporción al número de sus acciones.

#### **DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD**

**ARTICULO 37°.-** La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas que prevé la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**ARTICULO 38°.-** Llegado el caso de disolución de la Sociedad por otro motivo que el de quiebra por Declaración Judicial, la Asamblea de Accionistas hará el nombramiento de dos liquidadores propietarios y sus respectivos suplentes. Los liquidadores actuarán en forma conjunta y tendrán las facultades y obligaciones que la misma Asamblea les fije y a falta de ellas, las que establece el capítulo XI de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Las vacantes temporales de los liquidadores propietarios serán cubiertas por sus respectivos suplentes y en caso de falta definitiva de un liquidador propietario y su suplente, el liquidador que quede tendrá la obligación de convocar inmediatamente a una Asamblea General de

3.- Permiso número 1905735, de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**GENERALES**

EL SEÑOR GONZALO CISNEROS ALMAZAN se identificó con la credencial para votar con fotografía con folio número 02639150 y declara llamarse como queda escrito, mexicano, casado bajo el régimen de separación de bienes, de 51 años de edad, originario de San Luis Potosí y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Río Balsas número 922 de la Colonia Brisas del Valle, y con Registro Federal de Contribuyentes número CIAG580411CH4, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

El señor GONZALO MIGUEL CISNEROS RAMOS se identificó con Pasaporte número 99190103490 y declara llamarse como queda escrito, mexicano, soltero, de 24 años de edad, originario de esta ciudad y vecino de Saltillo, Coahuila, con domicilio en La Valenciana número 169, del Fraccionamiento Real de Peña, y con Registro Federal de Contribuyentes número CIRG850602114 al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**CERTIFICACION NOTARIAL**

YO, LIC. FELIPE A. GONZALEZ RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO, DOY FE Y CERTIFICO:

- I.- Que identifiqué convenientemente a los comparecientes y me consta que tienen capacidad para obligarse y contratar válidamente.
- II.- Que advertí a los comparecientes de que deben presentar la solicitud de inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos del Artículo 27 Tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación en relación con el Artículo 14 del Reglamento del mismo Código.
- III.- Que les hice ver asimismo que el Testimonio que se expida deberá ser inscrito en el Registro Público de Comercio para que surta todos sus efectos legales.
- IV.- Hago constar que leí a los comparecientes esta escritura, les expliqué su valor y efectos legales y después de haber expresado su conformidad la ratificaron en todas sus partes y para constancia firmaron al calce en unión del suscrito Notario en la misma fecha de su otorgamiento.- DOY FE.

"DATA LINE DE MONCLOVA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- GONZALO CISNEROS ALMAZAN.- (FIRMADO).- GONZALO MIGUEL CISNEROS RAMOS.- (FIRMADO).- PASÓ ANTE MÍ.- LIC. FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- NOTARIO PÚBLICO No.22.- GORF-360516-3K6.- (FIRMADO Y CON EL SELLO DE



SECRETARIA DE GOBIERNO  
REGISTRO PUBLICO  
OFICINA DE MONCLOVA, COAHUILA



Y.D.M.C.

15

**BOLETA DE INSCRIPCION**

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:  
FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **5919 \* 3**

Control Interno      Fecha de Prolación  
**1 \* 08 / SEPTIEMBRE / 2009**

Antecedentes Registrales:  
PRIMERA INSCRIPCION.

Denominación  
**DATA LINE DE MONCLOVA, S.A. DE C.V.**

Afectaciones al Folio ID Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
5919 3	M4 Constitución de sociedad Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 1c073c6b78d85b321c0a2b108585ca19a6aa8c9b	17-09-2009	1

Derechos de Inscripción  
Fecha **07 SEPTIEMBRE 2009**  
Importe **\$196.00**  
Código de Seguro: 179106174

LA SECRETARIA DE OFICINA  
LIC. LIDIETH VILLAREAL FLORES



DIRECTOR REGISTRADOR  
LIC. SERGIO CARRILLO CAMPOS

REGISTRADOR(A) DE COMERCIO

LIC. OSCAR JEAN IBARRA CARRILLO





## ANEXO 1.- Escrito de acreditación de personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas

Monclova, Coahuila a 13 de abril del 2022

**Tomas López Garza**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme por mi o por mi representada y suscribir las propuestas** en la presente Invitación a cuando menos tres número ADQ-INTERNET-001-022, a nombre y representación de **Señal Interactiva SA de CV**.

### Datos personas Morales y Físicas.

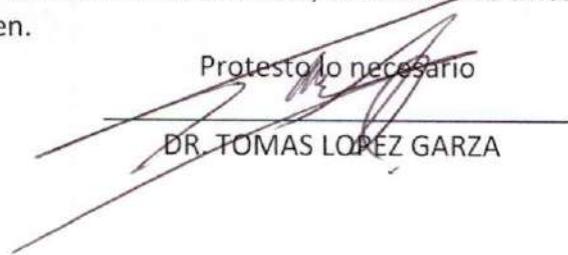
Registro Federal de Contribuyentes: <b>SIN070124NL7</b>	
Domicilio: <b>CALLE AV. CIUDAD DEPORTIVA</b>	
Calle y Numero: <b>1222</b>	
Colonia: <b>DEPORTIVA</b>	Demarcación territorial o Municipio
Código Postal: <b>25750</b>	Entidad federativa: <b>MONCLOVA</b>
Teléfono fijo:	Teléfono móvil: (866) 1551918
Correo electrónico: <b>tomaslopez@nrtmexico.mx</b>	
Apoderado legal o Representante: <b>DR. TOMAS LOPEZ GARZA</b>	
Documento para acreditar personalidad y facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha y Datos del Notario Público)	

### Datos personales Morales

ESCRITURA PUBLICA No. 16 (DIECISEIS)		24 DE ENERO DEL 2007
LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ NOTARIA PUBLICA No. 17 MONCLOVA COAHUILA		
24 DE ENERO DEL 2007		
Descripción del objeto social		
Relación de accionistas		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas del Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario público que las protocolizo, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el registro público de la propiedad.		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con la Presidencia Municipal de Monclova, deberán ser comunicados a este, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que se generen.

Protesto lo necesario

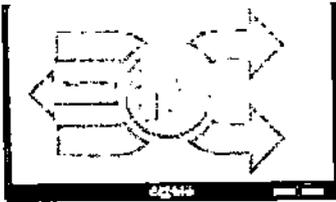
  
DR. TOMAS LOPEZ GARZA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-INTERNET-001-2022

Página 12 de 26



**ANEXO 2.-Escrito de Nacionalidad Mexicana.**

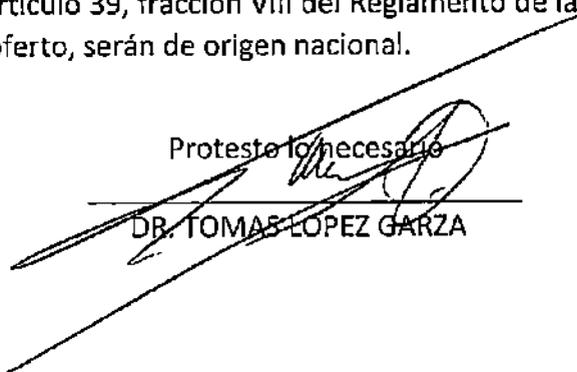
Monclova, Coahuila, a 13 de abril del 2022  
Presidencia Municipal de Monclova  
Presente

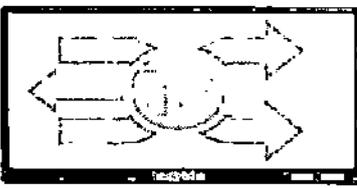
Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ No. ADQ-INTERNET-001-022 en el que mi representada, la empresa SEÑAL INTERACTIVA SA DE CV participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto de las bases de la convocatoria de la Invitación a cuando menos tres citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al Artículo 35 del Reglamento de la Ley, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento.
- Conforme al Artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

  
DR. TOMAS LOPEZ GARZA



## ANEXO 3.- Escrito de cumplimiento de normas

Monclova, Coahuila, a 13 de abril del 2022

Presidencia  
Municipal de Monclova

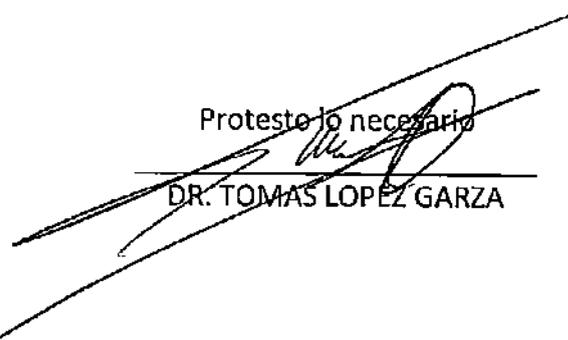
Presente

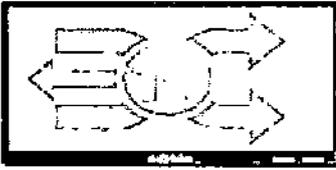
Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ No. ADQ-INTERNET-001-022 en el que mi representada, la empresa SEÑALINTERACTIVA SA DE CV participa a través de la presente respuesta.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en las bases de la convocatoria de la Invitación a cuando menos tres citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con la norma NOM-016-CRE-2016 y sus Acuerdos Modificatorios.

Protesto lo necesario

  
DR. TOMAS LOPEZ GARZA



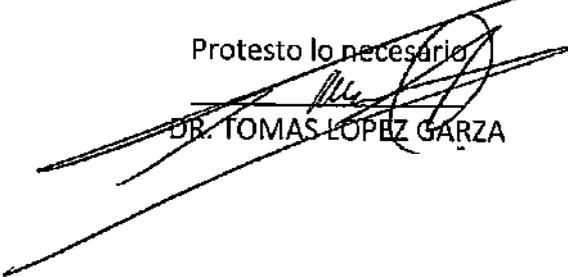
**ANEXO 4 Escrito de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP**

Monclova, Coahuila 13 de abril del 2022 Presidencia  
Municipal de Monclova  
Presente

DR. TOMAS LOPEZ GARZA en mi carácter de representante legal de la EMPRESA SEÑAL INTERACTIVA SA DE CV declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente

Que el suscrito C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ Y LIC. ALBERTO VILLARREAL NAVARRO de la propia empresa que represento, no se encuentra (n) en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a cuando menos tres número ADQ-INTERNET-001-2022

Protesto lo necesario

  
DR. TOMAS LOPEZ GARZA



## ANEXO 5 Escrito de estratificación de MIPYME

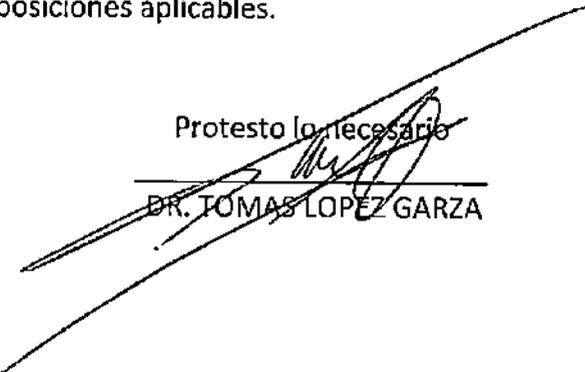
Monclova, Coahuila, a 13 de abril del 2022  
Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila  
Presente

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ Núm. ADQ-INTERNET-001-2022 en el que mi representada, la empresa SEÑAL INTERACTIVA SA DE CV, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes Mexicanas, con registro Federal de Contribuyentes SIN070124NL7, y así mismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Junio del 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de NO ES MIPYME, con base en lo cual se estatifica como una empresa MEDIANA.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el Artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

  
\_\_\_\_\_  
DR. TOMAS LOPEZ GARZA



**ANEXO 6 Escrito de No Conflicto de Interés**

Escrito de Manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Monclova, Coahuila a 13 de abril del 2022

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

Presente

Procedimiento No \_\_\_\_\_

**PARA PERSONAS MORALES**

TOMAS LOPEZ GARZA, en mi carácter de Representante legal, de la empresa SEÑAL INTERACTIVA SA DE CV.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios accionistas

1.- HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ

2.-ALBERTO VILLAREAL NAVARRO

3.-

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el Servicio Público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista que desempeñe empleo cargo o comisión en el Sector Publico, se deberá indicar el nombre del accionista)

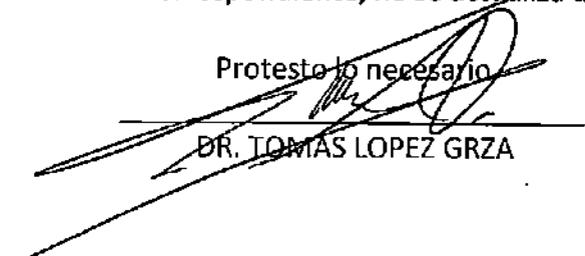
1.-

2.-

3.-

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

Protesto lo necesario

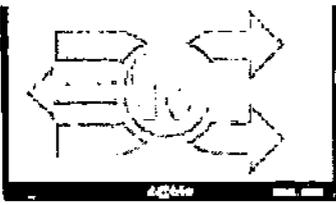
  
DR. TOMAS LOPEZ GRZA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-INTERNET-001-2022

Página 18 de 26



# señalinteractiva@ S.A de C.V

Cuahtémoc No. 724 · Col. El Pueblo · Tel (866) 6 32 41 55 · C.P. 25730, Monclova, Coah.

## PROPUESTA TECNICA

Monclova, Coahuila 13 de Abril 2022

### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA

At'n. \_\_\_\_\_

C.P Teodora Marines Hernández  
Director de adquisiciones.

ANEXO 7

La empresa de Señal Interactiva SA de CV esta 100% comprometida en apoyar a Monclova con la Propuesta Técnica. El objetivo del proyecto es brindar a Monclova internet de excelente calidad en las distintas plazas acordadas y los detalles del proyecto, acuerdo a la invitación No. ADQ-INTERNET-001-2022.

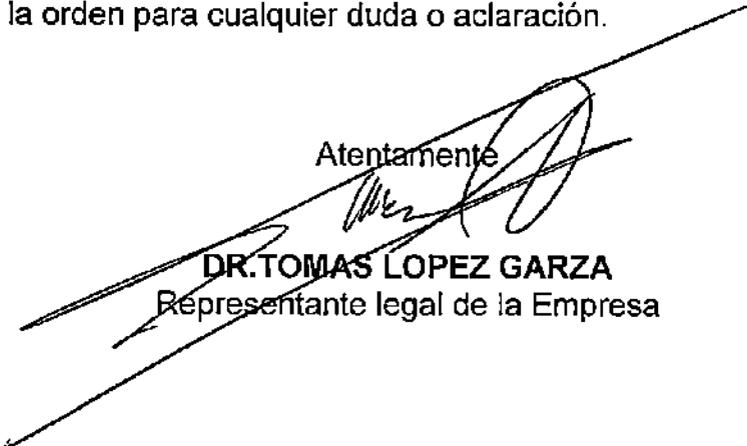
Se asignaran las capacidades para asegurar la conectividad de hasta 360 dispositivos de forma simultánea con capacidad de 50 Gbps balanceadas en todas las plazas en conformidad a la demanda, con una disponibilidad de 99% de la red, es decir con máximo dos ventanas de mantenimiento por red por un periodo de 4 horas c/u. cada punto será sometido a una revisión mensual y pruebas para asegurar el correcto funcionamiento, mismo que será entregado a través de reportes de forma mensual con la conectividad (usuarios conectados en cada sitio), consumo de ancho de banda. Se brindara soporte 24/7 a través de los teléfonos +52 (844) 133 2401.

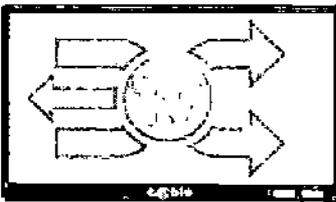
Señal Interactiva SA de CV se compromete a dar el servicio de Internet a las siguientes plazas:

- CRISTO DE LA BARTOLA
- PLAZA JUAREZ
- PLAZA SAN JUAN BAUTISTA
- CEDIF NORTE
- PLAZA OBRERA SUR

Quedamos a la orden para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

  
**DR. TOMAS LOPEZ GARZA**  
Representante legal de la Empresa



señalinteractiva@ S.A de C.V

Cuahtémoc No. 724 · Col. El Pueblo · Tel (866) 6 32 41 55 · C.P. 25730, Monclova, Coah.

Monclova, Coahuila a 18 de abril 2022

**PRESIDENCIA MUNICIAPAL DE MONCLOVA**

At'n. \_

C.P Teodora Marines Hernández  
Director de adquisiciones

**Tomas López Garza**, en mi carácter de **Representante legal**, de la empresa **SEÑAL INTERACTIVA SA DE CV**. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco la ley de **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público** y demás normatividad en materia de **Adquisiciones**, de las cuales estoy enterado y de acuerdo con el contenido de las bases y sus anexos, catálogo de conceptos modelo de contrato de la presente invitación.

Dr. Tomas Lopez Garza

Representante Legal de la Empresa.



señalinteractiva@ S.A de C.V

Cuauhtémoc No. 724 · Col. El Pueblo · Tel (866) 6 32 41 55 · C.P. 25730, Monclova, Coah.

## CARTA PODER

MONCLOVA COAHUILA A 13 DE ABRIL 2022

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEÑAL INTERACTIVA, SA DE CV OTORGO AL C. JOSE EDUARDO RODRIGUEZ GARCIA PODER AMPLIO PARA QUE A MI NOMBRE Y REPRESENTACION REALICE TRAMITES Y GESTIONES CON RELACION DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA.

TRAMITE: ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

INVITACION ADQ-INTERNET-001-2022

DICHA CARTA PODER SOLO SE AUTORIZA PARA EL TRAMITE YA MENCIONADO, TANTO PARA EL INCIO Y HASTA CONCLUIRLO.

DR. TOMAS LOPEZ GARZA

OTORGA

LIC. JOSE EDUARDO RODRIGUEZ GRACIA

ACEPTA



FECHA: 17 de febrero de 2022

### Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1645146000941664494259  
 Clave de R.F.C.: SIN070124NL7  
 Nombre, Denominación o Razón Social: SEÑAL INTERACTIVA SA DE CV

Estimado Patrón:

#### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 17 de febrero de 2022, a las 19:00 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 19 de marzo de 2022.

**Usted tiene registrado(s) 37 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

#### NOTAS:

- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA.I.HCT.101214281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||Invocante:portalimssdigital|||Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:17 de febrero 2022, 19:00:00|Folio:1645146000941664494259|RFC:SIN070124NL7|Nombre o Razón Social:SEÑAL INTERACTIVA SA DE CV|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:17 de febrero 2022, 19:00:00|FechaFinVigencia:19 de marzo 2022, 19:00:00|

Sello digital: dchZJ1CjK0gnsMmmSHAT1ESBt5ppdWwMNYNBS546zz93rpgulu4ccp00UoRRvM4F9FCbestxMADuRZLLAm\*78yHuHSINPz06THZPC54eX9g9OqIAS90ISP6GAFBZANXDyZ6w7fUJ3w\*AlgwA5dy6m7FD0UYFmvpCjEJvmy73CMRjonejw3+M+s8NKDjmmu3;CWI6K1JpAoK2M3KY6yBifihk7vmSHNjmqDbdCRUzKpPH+X8AbC.nFEwT9+VGpKUzqg aKv1HZyREKwQZD0rwh4dooTucJi7w3acCplno0nHTyeyLuuTVDge8YyPdvYRRMlq72nA==

Secuencia Notarial: 0ba0124b-b714-400b-9345-1842874e7276

Número de Serie: 000000000000000001



Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000554425/2022

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 12 de Abril de 2022.

RAZON SOCIAL: SE#AL INTERACTIVA SA DE CV  
NRP: A2728505102  
Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **SE#AL INTERACTIVA SA DE CV**, con Número de Registro Patronal **A2728505102**, **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 06 bimestre 2021.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua  
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

22NA4452721

SIN070124NL7

Nombre, Denominación o Razón social

SEÑAL INTERACTIVA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 11 de febrero de 2022, a las 17:55 horas

Notas

- 1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Cadena Original

||SIN070124NL7|22NA4452721|11-02-2022|P||0000108888800000031||

Sello Digital

QNYRQv+Z6uWhy08XNP32mDJJVUvVjKkLNDaqlE32OY/3Oc8I3prucvcX+NKXbSPOau+WeJNW4It81BU7RWKzfv  
DwZ4d0BDFrdet03/8FoQGXBki4yL6q2gNPIZu6IdHypSvyfCYCB4vogYrWRfAs+BvRyzcDukHd2ILsDHOHGY=



Servicio de Administración Tributaria

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||SIN070124NL7|22NA4452721|11-02-2022|P||00001088888800000031||

Sello Digital

QNyRQv+Z6uWhyO8XNP32mDJJVUvjkLNDaqLE32OY/3Oc8I3prucvcX+NKXbSPOau+WeJNW4It81BU7RWKzfv  
DwZ4d0BDFrdeh03/8FoQGXBki4yL6q2gNPIZu6ldHypSvyfCYCB4vogYr/WRfAs+BvRyzcDukHd2ILsDHOHGY=



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

**SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MONCLOVA Y FRONTERA, COAHUILA**

BLVD. BENITO JUÁREZ N.º 418 1 Y 3 PISO, COL. PALMA C.P. 25730  
MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA R.F.C. SIA-930831-778



622 - 60

**simas**

TELESISTEMA S.A. DE C.V.

**ESTADO DE CUENTA**

CUENTA A-FRONTERA

AV. CIUDAD DEPORTIVA #1222, MOCTEZUMA Y AV. BRASIL

CD. DEPORTIVA, MONCLOVA

R.F.C. TNA871028HD4



144740

01-06-0050-00013-01-00-01

**MES FACTURADO: MARZO 2022**

SERVICIO AGUA Y DRENAJE MEDIDOR: 11158386  
TARIFA: COMERCIAL PROMEDIO: 17  
TIPO CALCULO: MEDIDO CUOTA FIJA: 45  
NO. RECIBO: 2203000873

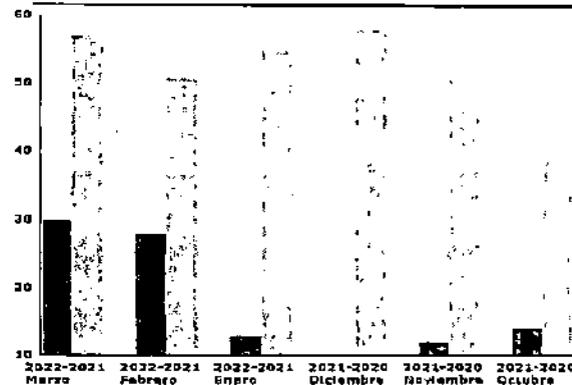
LEC. ACTUAL: 3312 DEL: 07/MAR/2022  
LEC. ANTERIOR: 3282 DEL: 03/FEB/2022  
CONSUMO FACT.: 30 EL: 09/MAR/2022

**SIN REZAGO, GRACIAS POR SUS PAGOS!!**

**DETALLE**

SERVICIO AGUA	525.48
SERVICIO DRENAJE	199.67
SERVICIOS MUNICIPALES	74.74
REDONDEO	0.11
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>799.98</b>
<b>I.V.A.:</b>	<b>116.02</b>
<b>ADEUDO TOTAL:</b>	<b>916.00</b>

**HISTORIAL DE CONSUMO**



**¡¡ MIRA QUE BIEN !!**  
**AVISOS IMPORTANTES**

RECUERDA QUE YA PUEDES PAGAR EN LÍNEA  
INGRESA A [www.simasmyf.gob.mx](http://www.simasmyf.gob.mx)

Pagó  
Móvil



Pagó  
en Línea



**PAGAR ANTES DEL: 24/MARZO/2022**

FACTURACION DEL MES	799.87
REDONDEO	0.11
<b>SUBTOTAL: \$</b>	<b>799.98</b>
<b>I.V.A.: \$</b>	<b>116.02</b>

**PAGO REQUERIDO: \$ 916.00**

**SIMAS Premia al Usuario Cumplido SIN FOLIOS**

Vídeo Institucional



**SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MONCLOVA Y FRONTERA, COAHUILA**

CUENTA 144740

USO EXCLUSIVO DE CAJAS EXTERNAS



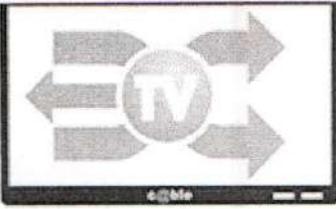
110000144740000916

MES FACTURADO:  
MARZO 2022



**PAGO REQUERIDO: \$ 916.00**  
(Novecientos dieciséis pesos 00/100)

**ETALÓN DE PAGO**



Monclova Coahuila., 13 de Abril 2022

## PRESIDENCIA MUNICIAPAL DE MONCLOVA

At'n. \_

C.P Teodora Marines Hernández  
Director de adquisiciones.

Por medio de la presente y de la manera más atenta, reciba un cordial saludo y a su vez aprovecho este conducto para hacerle llegar la cotización de la empresa **Señal Interactiva SA de CV** referente a la prestación de un "Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos" de acuerdo a la invitación No. ADQ-INTERNET-001-2022.

Señal Interactiva SA de CV se compromete a dar el servicio de Internet a las siguientes plazas:

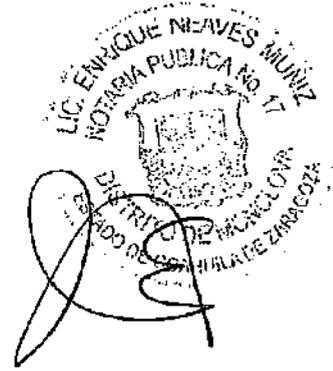
- CRISTO DE LA BARTOLA
- PLAZA JUAREZ
- PLAZA SAN JUAN BAUTISTA
- CEDIF NORTE
- PLAZA OBRERA SUR

Finalmente, después de aclarar los detalles de la cotización Señal Interactiva SA de CV hace llegar la presente propuesta económica la cual es de \$200,000.00 pesos + IVA Mensuales.

Ante cualquier duda estamos a sus órdenes.

Atentamente

  
**DR. TOMAS LOPEZ GARZA**  
Representante legal de la Empresa



ESCRITURA PUBLICA NUMERO 16 (DIECISEIS), QUE  
CONTIENE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD  
DENOMINADA SEÑAL INTERACTIVA, S.A. DE C.V.

MONCLOVA, COAHUILA; A 03 DE ABRIL DE 2007.

*Lic. Enrique Neaves Muñiz*

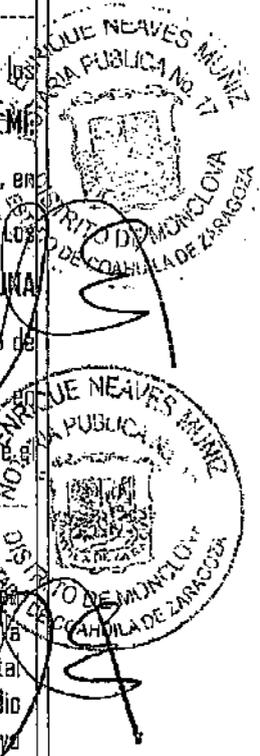
NOTARIA PUBLICA No. DIECISIETE  
MONCLOVA, COAHUILA, MEXICO



----- AL MARGEN -----  
--- ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 16 (DIECISEIS). ---  
QUE CONTIENE: CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE  
DENOMINADA SEÑAL INTERACTIVA.-----

----- AL CENTRO -----  
ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 16 (DIECISEIS).-----

--- En la Ciudad de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo los  
24(veinticuatro) días del mes de (Enero) del año 2007 (Dos Mil Sieta) ANTE MI  
LICENCIADO ENRIQUE NEAVES MUÑIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISIETE, en  
ejercicio en este Distrito Notarial, con residencia en esta Ciudad, COMPARECEN: LOS  
CC. LIC. ALBERTO VILLARREAL NAVARRO, y la CP. HILDA ARACELI OSUNA  
RODRIGUEZ, y DIJERON: Que previo el Permiso correspondiente de la Secretaría de  
Relaciones Exteriores, el que se transcribirá más adelante, han convenido  
Constituir una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y que formalizan mediante el  
presente Instrumento al tenor siguiente:-----



----- DECLARACION UNICA -----

--- Que obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Delegación  
Monterrey, N.L., por conducto de la C. DULCE VIANEY SÁNCHEZ IBARRA la  
autorización indispensable para constituir una Sociedad Anónima de Capital  
Variable, según el permiso número 1908.295 Expediente 200619007435 Folio  
500VIX04 de fecha 15 (quince) de Noviembre del año dos mil seis (2006), cuyo  
documento en original se me presenta, el cual agrego al apéndice del protocolo, al  
igual que la declaración de pago de derechos.-----

--- Los comparecientes constituyen una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL  
VARIABLE, que se registrá por lo dispuesto en la Ley General de Sociedades  
Mercantiles, leyes supletorias y en los siguientes:-----

===== ESTATUTOS =====

===== CAPITULO PRIMERO =====

===== DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y DURACIÓN =====

=== ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La Sociedad se denominara "SEÑAL  
INTERACTIVA" seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE  
o de su abreviatura S. A. DE C. V.-----

== = **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.**- La Sociedad tendrá por objeto social:-----

1.- Instalación, operación y explotación de una red pública de telecomunicaciones y transportes, así como las frecuencias radioeléctricas y uso de espectro radioeléctrico que sean asignadas.-----

2.- Mantenimiento, instalación y diseño de redes de banda ancha para servicios bidireccionales de voz, datos y video.-----

3.- Subcontratación, contratación y servicios profesionales, técnicos, administrativos, financieros contables de mercadotecnia entre otros.-----

4.- Otorgar a los socios, accionistas y profesionales que se relacionen con la empresa, seguros de gastos médicos, seguro de vida, prestación de vehículos, viajes para capacitación y distracción.-----

5.- Instalación, operación, mantenimiento y explotación de los sistemas de distribución de señales de televisión a través de líneas físicas que le concesiones la secretaria de comunicaciones y transportes, en cualquier ciudad de la república mexicana, previo cumplimiento de los requisitos que para ello se fijen.-----

6.- compra- venta de inmuebles y terrenos necesarios para la instalación de equipos y oficinas.-----

7.- Presentar servicios de billar, boliche, juegos electrónicos e interactivos.-----

8.- Operación de un centro social recreativo.-----

9.- Promoción y presentación de espectáculos artísticos y deportivos.-----

10.- Renta y presentación de servicios de alquiler de salones de fiestas.-----

11.- Comprar, vender, prestar, rentar, importar y exportar todo tipo de artículos deportivos de boliche, béisbol, fútbol, básquetbol, tenis golf, etc.-----

12.- Preparación y servicio de restaurante con venta de alimentos y bebidas alcohólicas y no alcohólicas.-----

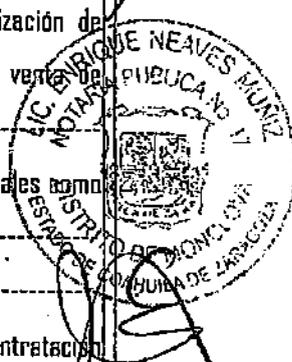
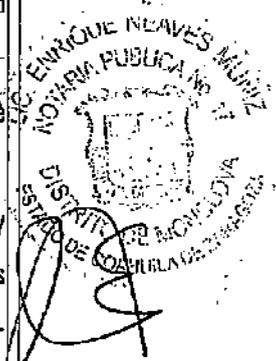
13.- Instalación, operación y explotación de una red pública de telecomunicaciones a ser concesionada, en su caso por la secretaria de comunicaciones y transportes y user, aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico.-----

*Lic. Enrique Neaves Muñiz*

NOTARIA PUBLICA No. DIECISIETE  
MONCLOVA, COAHUILA, MEXICO



- 14.- Obtener o recibir toda clase de prestamos de crédito.-----
  - 15.- Dar a tomar dinero en prestamos y otorgar las garantías que fuesen necesarias así como otorgar garantías de cualquier clase respecto de obligaciones contraídas o emitidos por cuenta propia o de terceros.-----
  - 16.- Emitir, endosar, avalar y negociar en general con obligaciones y toda clase de títulos de crédito.-----
  - 17.- En general celebrar o ejecutar toda clase de actos, celebrar, los contratos y realizar las operaciones que sean necesarias o conducentes a los objetos antes mencionados.-----
  - 18.- Compra venta de material eléctrico u de alta tensión, comercialización de aluminio, fierro, metales y demás desperdicios industriales, compra venta de material ferretero y para la construcción.-----
  - 19.- Arrendamiento y Sub arrendamiento de bienes muebles e inmuebles tales como naveas industriales, parques vehiculares, maquinaria pesada entre otros.-----
  - 20.- Servicio de mantenimiento industrial y automotriz.-----
  - 21.- La representación comercial de estaciones de radio y televisión, la contratación de servicios especializados, asesoria en programación, ingeniería y en las áreas administrativas.-----
  - 22.- La producción, elaboración, distribución, venta y renta de programas de radio y televisión así como de comerciales.-----
  - 23.- Operación comercial de estaciones de radio amplitud modulada y frecuencia modulada que sean concesionadas o rentadas.-----
  - 24.- Subir y bajar señales de audio video y datos via satélite.-----
  - 25.- Instalar, operar y explotar subportadora múltiplex.-----
  - 26.- Enlaces y operaciones de servicios tronki.-----
- en aquellos casos en que para la ejecución del fin social se requiera permiso de autoridad competente, el representante o representantes legales de la sociedad, realizaran los tramites indispensables para obtenerlo.-----



=== **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.**- El domicilio social de la Sociedad será la Ciudad de Monclova, Coahuila, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquiera de otras poblaciones del Estado y/o de la Republica Mexicana o del Extranjero, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio social.-----

=== **ARTICULO CUARTO: NACIONALIDAD.**- La Sociedad es de nacionalidad mexicana, con cláusula de admisión de extranjeros y se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaria de Relaciones Exteriores, de que los socios extranjeros actuales o futuros, se obligan a considerarse como nacionales respecto de las acciones de esta ciudad que adquieran o de las cuales sean titulares, así como también respecto de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses cuya titularidad corresponda a la sociedad, y de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos con autoridades mexicanas en que sea parte esta sociedad, y se comprometan además, a no invocar por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder el beneficio de la nación, las participaciones sociales que hubieran adquirido. La participación de inversión extranjera en la sociedad, se sujetará a las disposiciones de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.-----

=== **ARTICULO QUINTO: DURACIÓN.**-La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, que comenzaran a contar a partir de la fecha de la presente escritura constitutiva.-----

=== **ARTICULO SEXTO:** La sociedad y sus accionistas, para todo conflicto entre una y otros, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de Nuevo León, renunciando al efecto a todo fuero que por razón de domicilio pudieran favorecerles.-----

===== **CAPITULO SEGUNDO** =====

===== **DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES** =====

*Lic. Enrique Neaves Muñiz*

NOTARIA PUBLICA No. DIECISIETE  
MONCLOVA, COAHUILA, MEXICO

== = **ARTICULO SÉPTIMO: CAPITAL.**- El capital social de la sociedad es variable. El capital mínimo fijo, es la suma de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) representada por 100 (CIEN) acciones ordinarias nominativas, con valor nominal de \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, totalmente suscritas y pagadas.

== = **ARTICULO OCTAVO:** El capital social máximo es ilimitado. Las acciones representativas de la parte variable del capital, podrán ser emitidas por simple acuerdo como resultado de aportaciones en efectivo, en especie, por la capitalización de primas sobre acciones, capitalización de utilidades retenidas o de reservas de valuación y revaluación, o de otras aportaciones previas de los accionistas, sin que ellos impliquen modificaciones de los estatutos de la sociedad. Mediante los mismos requisitos podrá disminuirse el capital de la sociedad dentro de la parte variable. Todas las acciones conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tenedores, los certificados provisionales o los títulos definitivos que representan las acciones deberán llenar todos los requisitos establecidos en los Artículos 125 (CIENTO VEINTICINCO) y 127 (CIENTO VEINTISIETE) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, especialmente la inserción íntegra del Artículo Cuarto de estos estatutos; podrán amparar una o más acciones y serán firmadas por el Administrador Único, o en su caso, por el Presidente o Secretario del Consejo de Administración. Los títulos definitivos llevarán adheridos cupones que se desprenderán y se entregarán a la sociedad contra el pago de dividendos o para ejercer el derecho de preferencia para suscribir las acciones que emita la sociedad.

== = **ARTICULO NOVENO:** Cada aumento o disminución del capital que corresponda a la parte variable del mismo, deberá ser decretado por una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas con sujeción a la Ley General de Sociedades Mercantiles, a la falta de resolución expresa de la Asamblea General Extraordinaria que haya decretado el aumento o disminución de la parte variable del capital, el Administrador Único o el Consejo de Administración podrán determinar el tiempo y la



forma en que deberá hacerse la suscripción, pago o amortización procedente, según el caso.-----

== = **ARTICULO DECIMO:** En caso de aumento del capital, los accionistas tendrán derecho preferente de suscribir las acciones que representen dichos aumentos en proporción al número de acciones de que sean tenedores, los accionistas deberán ejercitar dicho derecho preferente dentro de periodo de 15 quince días siguientes a la fecha de publicación en el periódico oficial del domicilio de la sociedad o en los diarios de mayor circulación de dicho domicilio, del acuerdo de la Asamblea que haya decretado dicho aumento. Sin embargo, si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social, el citado plazo de 15 quince días se contará a partir de la fecha de la celebración de la asamblea y los accionistas se considerarán notificados del acuerdo desde ese momento, por lo que no será necesaria su publicación.-----

== = **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La sociedad está obligada a llevar un libro de registro de acciones y un libro de registro de aumento y disminución de capital. En dichos libros se asentarán los nombres, domicilio, nacionalidad de los accionistas, número de acciones que se efectúen. El Administrador Único y/o el Consejo de Administración tiene la facultad de autorizar toda enajenación de acciones, deberá contarse con su autorización para aceptar o negar estas operaciones, siendo su decisión irrevocable, todo ello con fundamento en el Artículo 130 (CIENTO TREINTA) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

== = **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** En caso de disminución o reducción del capital, deberá observarse el procedimiento señalado en el Artículo 9º. (NOVENO) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

== = **ARTICULO DECIMO TERCERO:** Los propietarios de las acciones, para legalmente transmitir la propiedad de una o varias de éstas, deberán endosar el o los títulos correspondientes, así como avisar por escrito a la sociedad.-----

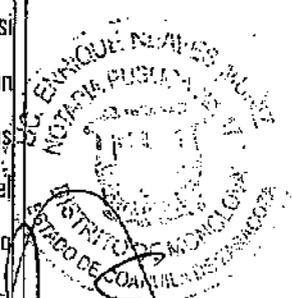
== = **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Si llegare a ocurrir la destrucción o extravío de los títulos representativos de las acciones, se estará a lo dispuesto por la Ley

*Lic. Enrique Neaves Muñiz*

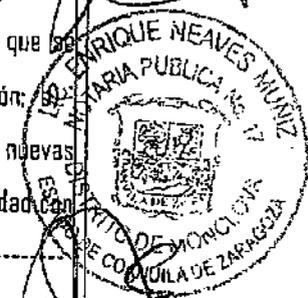
NOTARIA PUBLICA No. DIECISIETE  
MONCLOVA, COAHUILA, MEXICO



General de Títulos y Operaciones de Crédito. Si se trata de simple deterioro de los títulos, la sociedad podrá canjearlos por otros o expedir unos nuevos, si consiguieren los datos necesarios para su identificación; los gastos que esto origine serán por cuenta del interesado. Cada acción será considerada como indivisible, por lo que si una de ellas llegare a pertenecer a dos o más personas, éstas deberán nombrar a un representante común, quien será el único que tendrá derecho a asistir a las asambleas de accionistas; en la inteligencia de que si no a mediado la designación del requerido representante común, será considerado como tal aquella persona cuyo nombre aparezca en el libro de registro de accionistas.-----



== = **ARTICULO DECIMO QUINTO:** Cada acción confiere a su titular las siguientes derechos mínimos: a).- El de coparticipar tanto de las utilidades sociales que se hayan acordado repartir, como el patrimonio resultante de la liquidación; b).- Derecho preferente, en los términos de esta escritura para la suscripción de nuevas acciones; c).- El de participar en la celebración de las asambleas de la sociedad con voz y derecho al un voto por cada acción que posean.-----



== = **ARTICULO DECIMO SEXTO:** La responsabilidad de los accionistas en los negocios sociales ante terceros se limita al monto de sus aportaciones. La posesión de toda acción produce la sumisión de su titular, tanto a los estatutos de esta escritura social, como a las de las posteriores modificaciones que esta sufra y a las de las disposiciones de las leyes que resulten aplicables, quedando además obligados a acatar todas las decisiones legalmente adoptadas por las Asambleas, el Consejo de Administración, o en su caso Administrador Único, sin perjuicio de su derecho de oposición en los términos legales, respecto de estas últimas.-----

===== **CAPITULO TERCERO** =====

===== **DE LA ADMINISTRACIÓN** =====

== = **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO:** Según decida la Asamblea General de Accionistas, la Sociedad será regida por un Administrador Único o un Consejo de Administración, quienes podrán ser socios o extraños a la compañía, compuesto este

último del número de personas que señale la Asamblea, la cual podrá en cualquier tiempo revocar los nombramientos hechos, aumentar o disminuir el número de Consejeros o de Administradores, o designar Suplentes para sustituir en el orden de su nombramiento las faltas temporales o definitivas de los propietarios.-----

= = = **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** El Administrador Único o el Consejo de Administración, serán electos por la Asamblea General de Accionistas; durarán en su cargo un año, o bien el tiempo que determine la Asamblea; serán reelegibles, y una vez en funciones continuarán válidamente en ellas hasta que su sucesor o sucesores tomen posesión de sus cargos, aún cuando la elección de estos últimos se retarde.---

= = = **ARTICULO DECIMO NOVENO:** Cuando los miembros del Consejo de Administración sean tres o más, toda minoría de accionistas que representen por lo menos un 25% veinticinco por ciento del capital social, tendrán derecho a nombrar un consejero.-----

= = = **ARTICULO VIGÉSIMO:** El Consejo de Administración, en su caso, funcionará válidamente con la concurrencia de la mayoría de los miembros que la forma; sus resoluciones para ser válidas, deberán ser tomadas a mayoría de votos presentes, siendo las votaciones nominales, salvo que alguno de sus miembros pida sean por cédula.-----

= = = **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO:** El Consejo de Administración en su caso, en la primera sesión de su elección, designará de entre los miembros un Presidente, que será también de la Sociedad y quien desempeñara sus funciones por todo el tiempo de su ejercicio; igualmente designará un Secretario que podrá no ser Consejero. Las faltas temporales del Presidente o Secretario serán suplidas por los Consejeros en el orden de su nombramiento. Las faltas definitivas de dichos funcionarios, serán suplidas mediante nueva elección.-----

= = = **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** En los casos de faltas definitivas de los miembros del Consejo de Administración, Propietarios y Suplentes y cuando los restantes constituyen quórum en los términos de estos estatutos, podrán designar

*Lic. Enrique Neaves Muñiz*

NOTARIA PUBLICA No. DIECISIETE  
MONCLOVA, COAHUILA, MEXICO



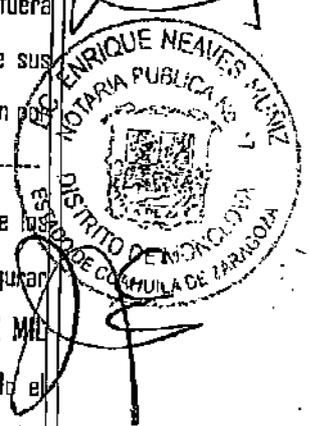
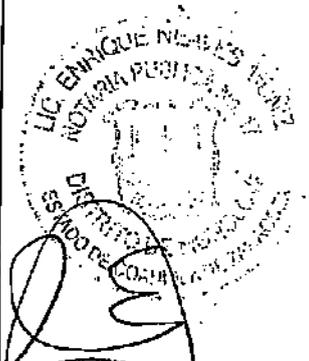
consejeros interinos, los que desempeñaran sus funciones hasta que la Asamblea haga la elección definitiva. En el propio caso, si los consejeros restantes constituyen quórum, la designación de interinos deberá ser hecha por los comisarios.-----

== = **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** El Consejo de Administración celebrará sesiones por lo menos una vez al año y cuantas veces sea citado por el Presidente o cuando lo pidan dos de sus miembros. De cada sesión se levantará acta en la que se hará constar los consejeros asistentes y resoluciones aprobadas, las que se serán firmadas por el Presidente y Secretario. Además se podrán tomar resoluciones fuera de sesión de consejo, siempre y cuando sean aprobadas por unanimidad de sus miembros y tendrán validez y efectos legales estas resoluciones, si se confirman por escrito por cada uno de los miembros del consejo.-----

== = **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** El Administrador Único, o cada uno de los miembros del Consejo de Administración, según sea el caso, para asegurar resultados de su manejo, darán fianza por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). La garantía deberá subsistir por todo el tiempo que dure su sujeción y hasta que la Asamblea de Accionistas apruebe las cuentas del ejercicio en que hubieren fungido.-----

== = **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** Son facultades del Administrador Único o del Consejo de Administración, según sea el caso, las siguientes:-----

== = **A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS:** Representar a la sociedad con todas las facultades generales y especiales que requieran la cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, en los términos más amplios del párrafo tercero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal, aún con las enunciaciones de los artículos tres mil cuarenta y seis (3046) del Código primeramente señalado y dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes en los demás Códigos Civiles vigentes

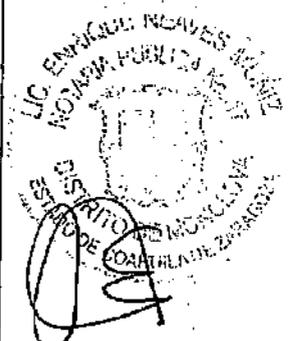


en los demás Estados de la República Mexicana. En consecuencia quedan facultados para representar a la sociedad ante toda clase de personas físicas y morales y ante toda clase de Autoridades Federales, Estatales, Municipales, Administrativas, Judiciales (Civiles o Penales), Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto del orden Federal como Local, en toda la extensión de la República Mexicana o del Extranjero, en juicio o fuera de el; Promover y comparecer en toda clase de Juicios de carácter Civil, Mercantil, Administrativo, Penal o Laboral y Arbitral, incluyendo el Juicio Reivindicatorio de Bienes propiedad de la sociedad, darles seguimiento en todos sus tramites y audiencias y desistirse de cualquier juicio o procedimiento, incluso del Juicio de Amparo; interponer toda clase de recursos contra el no ejercicio o desistimiento de la acción penal y en contra de autos y sentencias interlocutorias y definitivas y en contra de actos administrativos, interponiendo los recursos procedentes; consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; contestar las demandas, denuncias y querrelas que se interpongan en contra de la sociedad; formular y presentar querrelas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público, en procesos penales, pudiendo constituir a la sociedad como parte civil en dichos procesos; otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite; reconocer firmas, documentos y reargüir de falsos los que se presenten por la contraria; presentar testigos, ver protestar a los de la contraria; interrogarlos y repreguntarlos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros, recusar magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales, sin causa, con causa o bajo protesta de ley; así como nombrar peritos y apoderados especiales, en los términos de la ley sustantiva y procesal que corresponda.-----

= = = En los Juicios y Procedimientos Laborales, tendrá **LA REPRESENTACIÓN LEGAL**, a que se refieren los Árbitros II (ONCE), 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS), 694 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO), 695 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO), 786 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS), 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS), 899 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE), en relación a lo aplicable con los Capítulos XII y

*Lic. Enrique Neaves Muñiz*

NOTARIA PUBLICA No. DIECISIETE  
MONCLOVA, COAHUILA, MEXICO



XVII del Títulos Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con atribuciones, obligaciones y derechos legales, por lo que tendrá la representación de la sociedad, para comparecer ante toda clase de autoridades del trabajo, juntas de conciliación y arbitraje, ya sean federales o locales, así como para toda clase de procedimientos individuales, colectivos, de naturaleza económica y/o jurídica, procedimientos especiales, etcétera, así como comparecer en las etapas conciliatorias o procesales, así como comparecer en los procedimientos respecto a la demanda, excepciones, ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas; así mismo tendrá las mas amplias atribuciones para intervenir en todo lo relacionado a contratos individuales o colectivos; intervenir y participar en todo lo relativo a las comisiones mixtas de seguridad e higiene en el trabajo, así como las de capacitación y adiestramiento, que estén previstos en las leyes y reglamentos respectivos, aplicar reglamentos o contratos colectivos de trabajo, teniendo en general, facultades de decisión para imponer sanciones disciplinarias, rescindir relaciones de trabajo, la terminación de estas, y comparecer y actuar representando a la sociedad ante las autoridades a que se refiere el Artículo 523 (QUINIENTOS VEINTITRÉS) y demás aplicables a la Ley Federal del Trabajo, así como con facultades para realizar toda clase de gestiones y tramites ante organismos tales como el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, Instituciones Bancarias y Administradoras del Sistema de Ahorro para el Retiro y fondos de financiamiento para los trabajadores.

== C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: Administrar los bienes y negocios de la sociedad y realizar todas las operaciones inherentes al objeto social, presentar documentos digitales utilizando la firma electrónica avanzada de la sociedad con todas las facultades administrativas generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos mas amplios en los términos del párrafo tercero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil para el Estado

de Coahuila de Zaragoza y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal, aún con las enunciaciones de los artículos tres mil cuarenta y seis (3046) del Código primeramente señalado y dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes en los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana.-----

**== = D).- PODER PARA ACTOS DE DOMINIO:** Adquirir, poseer, aprovechar, enajenar y gravar los bienes muebles o inmuebles de la sociedad y los derechos reales y personales de la misma, firmar contratos, títulos y escrituras de propiedad y de gravámenes, en los términos mas amplios de los en los términos del párrafo tercero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal, aún con las enunciaciones de los artículos tres mil cuarenta y seis (3046) del Código primeramente señalado y dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes en los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana.-----

**== = E).- PODER GENERAL CAMBIARIO:** Aceptar, certificar, otorgar, emitir, girar, endosar, avalar o por cualquier otro concepto suscribir los títulos de crédito, contratos de crédito y financiamientos y firmar contratos en nombre de la Sociedad, en los términos de los Artículos 9º (NOVENO) Y 85 (OCHENTA Y CINCO) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; además abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, hacer depósitos, transferencias y girar contra de ellas.-----

**== = F).- PODER GENERAL PARA GESTION ADMINISTRATIVA:** Representar a la Sociedad ante las Autoridades Administrativas, Judiciales, Laborales y de la Procuraduría General de Justicia a nivel Estatal y Federal, de Seguridad Pública a nivel Estatal y Municipal y ante las Secretarías de los tres niveles de gobierno, organismos y empresas descentralizadas de estos niveles de gobierno, para la presentación de documentos digitales uso de la firma electrónica avanzada de la sociedad y el tramite de permisos, licencias, concesiones y autorizaciones, así como

*Lic. Enrique Neaves Muñiz*

NOTARIA PUBLICA No. DIECISIETE  
MONCLOVA, COAHUILA, MEXICO



acudir ante estas autoridades a presentar recursos de inconformidad, declaración y a impugnar resoluciones, multas y sanciones; representar a la sociedad ante autoridades fiscales, aduanales, de comercio interior y exterior, y Organismos Públicos y Empresas Privadas y Publicas en los niveles de gobierno federal, estatal y municipal o a gestionar cualquier tramite relacionado con el objeto social.

=== G).- OTORGAR TODA CLASE DE PODERES GENERALES O ESPECIALES, con o sin facultades de sustitución y revocar unos de otros cuando lo estime conveniente.

=== H).- Nombrar y remover directores, gerentes, factores, dependientes y damas empleados de la sociedad fijándoles sus atribuciones, obligaciones y remuneraciones ordinarias y extraordinaria.

=== I).- Aceptar renunciaciones de consejeros, directores, gerentes, apoderados y damas funcionarias y empleados de la sociedad y concederles licencias.

=== J).- Fijar los programas de operaciones sociales y la forma, términos y condiciones en que los mismos deban realizarse.

=== K).- Establecer sucursales y agencias de la sociedad y suprimirlas.

=== L).- Determinar los asuntos que hayan de tratarse en las asambleas de accionistas y hacer que se incluyan los puntos que consideran pertinentes en las ordenes del día de las asambleas que no fueren convocadas por su iniciativa.

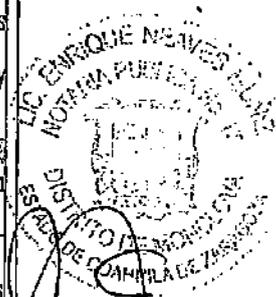
=== M).- Convocar Asambleas de Accionistas.

=== N).- Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo y formular Reglamentos Interiores.

=== O).- Emplear los recursos disponibles y los fondos de previsión y reservas de la sociedad en los fines predeterminados por la ley, los presentes estatutos o resoluciones de asambleas de accionistas.

=== P).- Llevar los libros y la firme electrónica avanzada de la sociedad.

=== Q).- Rendir a la Asamblea General un informe anual sobre las operaciones realizadas en cada ejercicio social.



Complementando el contenido del Artículo Vigésimo Quinto y a fin de establecer el alcance que deben tener las facultades que se otorgan al Administrador Único al Consejo de Administración o a los Apoderados, en su caso por virtud de la cita en los términos del párrafo tercero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal, aún con las enunciaciones de los artículos tres mil cuarenta y seis (3046) del Código primeramente señalado y dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes en los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana, que se hace en el referido Artículo Vigésimo Quinto, convienen los señores Accionistas en que el mandato contenido en el Artículo de referencia, puede ser ejercitado por el citado Consejo de Administración o el Administrador Único, o Apoderados en su caso no solo en la República Mexicana, sino en cualquier lugar del extranjero que fuere necesario. Además en cumplimiento de lo preescrito por los expresados Artículos, cuyo texto es idéntico en ambos Códigos, se transcribe literalmente a continuación, el primero de los citados Artículos.-----

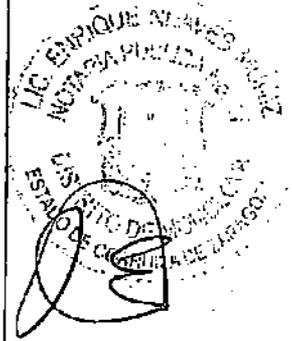
== = ARTICULO 3008: En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio bastara que se den con ese carácter, para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los Apoderados, se consignaran las limitaciones o los Poderes serán Especiales. Los Notarios insertaran este Artículo en los Testimonios de los Poderes que otorguen.-----

*Lic. Enrique Neaves Muñiz*

NOTARIA PUBLICA No. DIECISIETE  
MONCLOVA, COAHUILA, MEXICO



=== **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO:** Los directores y gerentes serán los ejecutores de los acuerdos del Administrador Único o el Consejo de Administración, conforme a instrucciones de los mismos; tendrán las facultades que especialmente se les confieren en los mandatos otorgados al efecto y serán obligaciones suyas: organizar y dirigir el personal y oficinas de la compañía y dirigir y firmar la correspondencia que emane de la sociedad.-----



=== **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:** Si funcionaren varios directores o gerente, el Administrador Único o el Consejo de Administración, distribuirán entre los mismos sus labores y coordinaran su atención. Los directores nombrados para garantizar las resultas de su manejo, otorgaran la fianza que se les exija.-----

===== **CAPITULO CUARTO** =====  
===== **DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD** =====



=== **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO:** La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un Comisario Propietario que será electo por la Asamblea General de Accionistas, la que podrá nombrar suplentes que entraran en funciones por falta de los propietarios en el orden de su nombramiento; duraran en su cargo un año que se contara de una Asamblea Ordinaria Anual a otra de la misma especie y una vez en funciones, continuaran validamente en ellas, hasta que sus sucesores tomen posesión de sus cargos, aun cuando la elección de estos últimos se retarde.-----

=== **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO:** Toda minoría de accionistas que disienta del parecer de la mayoría y represente por lo menos un 25% veinticinco por ciento del capital social, tendrá derecho a nombrar comisario propietario en la oportunidad de elecciones. En tal caso, la vigilancia de las operaciones sociales estará a cargo de dos comisarios propietarios y de sus funciones se desempeñaran por uno u otro indistintamente, igual remuneración.-----

== = **ARTICULO TRIGÉSIMO:** Es aplicable a los comisarios las disposiciones del Articulo Vigésimo Cuarto de los presentes Estatutos. No podrán ser comisarios las personas que señale la ley.-----

== = **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO:** Son atribuciones y demás deberes de los comisarios: vigilar ilimitadamente y en todo tiempo, las operaciones sociales, la existencia y regularidad de los libros en que se lleve la cuenta y razón de los mismos y todos aquellos otros que por disposición de la ley o los presentes estatutos se establezcan a su favor.-----

== = **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:** Si por cualquier circunstancia llegara a sobrevenir la falta absoluta de Comisario Propietario y Suplente, el Administrador Único o el Consejo de Administración deberá convocar dentro del termino de tres días a la Asamblea de Accionistas para que haga la designación correspondiente.-----

===== **CAPITULO QUINTO** =====

===== **DE LAS ASAMBLEAS** =====

== = = **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO:** La Asamblea General de Accionistas constituirá el poder supremo de la sociedad y tendrá las mas amplias facultades para acordar, modificar y ratificar todos los actos y operaciones de la misma; se reunirán en el domicilio social salvo fuerza mayor o caso fortuito y sus resoluciones serán cumplidas por las personas que al efecto designen y en su defecto por el Administrador Único o el Consejo de Administración y Gerentes. Además se podrán tomar resoluciones fuera de Asamblea, siempre y cuando sean aprobadas por unanimidad de los accionista que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate tendrán estas resoluciones validez y efectos legales como si hubieran sido adoptadas reunidos en la Asamblea General o Especial respectivamente, siempre y cuando se confirmen por escrito.-----

*Lic. Enrique Neaves Muñiz*

NOTARIA PUBLICA No. DIECISIETE  
MONCLOVA, COAHUILA, MEXICO

== = **ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO:** La Asamblea General de Accionistas convocará por medio de un aviso que se publicara por lo menos una vez en el Periódico Oficial del Estado. La publicación deberá hacerse por lo menos cinco días antes del señalado por la Asamblea, salvo que se trate de Asambleas Ordinarias Anuales, en cuyo caso la publicación deberá hacerse por lo menos quince días antes del fijado para la junta.-----

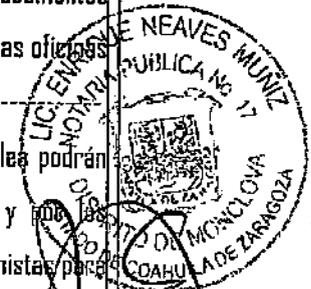
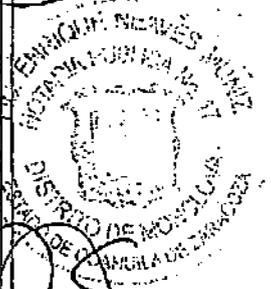
== = **ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO:** Las convocatorias señalan el lugar, día y hora en que la Asamblea deberá tener verificativo, contendrán la orden del día y serán firmadas por quien las haga. Durante el tiempo que medie entre la publicación de la convocatoria y el fijado por la Asamblea, los libros, papeles y demás documentos relacionados con los asuntos que deban tratarse en la misma, estarán en las oficinas de la sociedad a disposición de los accionistas.-----

== = **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO:** Las convocatorias para las Asambleas podrán librarse por el Administrador Único o el Consejo de Administración y por los Comisarios sin perjuicio de los derechos concedidos por la ley a los accionistas para obtenerla judicialmente.-----

== = **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO:** Si todas las acciones representativas del capital social estuvieren presentes en una Asamblea, esta podrá celebrarse validamente aun cuando la convocatoria no se hubiere publicado, o se hubieren omitido algunos requisitos para su expedición.-----

== = **ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO:** Todos los accionistas tendrán derecho para asistir a la Asamblea por su o por conducto de representantes voluntarios legítimos, que podrán ser socios o extraños a la compañía, pero en ningún caso los Gerentes o Comisarios de la misma. Tratándose de representación voluntaria, será bastante simple carta poder.-----

== = **ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO:** Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en alguna institución de crédito, por lo menos veinticuatro horas antes de la fecha fijada para



asambleas. En este último caso, el certificado de depósito expedido por la Institución de Crédito deberá depositarse en las oficinas de la sociedad con la misma anticipación. La sociedad con vista de los documentos anteriores, expedirá una constancia que acredite la calidad de accionista y número de acciones representadas, la que constituirá el título de admisión a la Asamblea. Las acciones o certificados depositados se devolverán después de concluida la Asamblea, contra entrega de la constancia expedida por la sociedad.-----

== **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO:** Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos anualmente dentro de los cuatro meses inmediatos siguientes a la cláusula del ejercicio social. Las Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo cuando fuere necesario en los términos de la ley o de los presentes estatutos.-----

== **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO:** Se reunirán las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, siempre que haya de tratarse cualquiera de los siguientes asuntos: prórroga de duración o disolución anticipada de la sociedad; aumento o reducción del capital social; cambio de objeto o de nacionalidad de la sociedad; transformación; fusión o escisión de la misma con otra u otras sociedades; emisión de acciones; emisión de bonos; modificaciones al contrato social y para los demás asuntos que la ley o los presentes estatutos exijan quórum especial.-----

== **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO:** Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas, se reunirán en cualquier tiempo y se ocuparán de todos aquellos asuntos no previstos en el artículo anterior. La Asamblea Ordinaria Anual se ocupará especialmente de: discutir, aprobar, modificar el balance general, después de oír los informes del Administrador Único o del Consejo de Administración y de los Comisarios; determinar el número de Comisarios que hayan de funcionar en el nuevo ejercicio social y realizar su elección; hacer aplicación de los saldos que arrojen las cuentas anuales de pérdidas y ganancias, con arreglo a los presentes estatutos.-----

*Lic. Enrique Neaves Muñiz*

NOTARIA PUBLICA No. DIECISIETE  
MONCLOVA, COAHUILA, MEXICO

=== ARTICULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas, se consideraran validamente instaladas en virtud de primera convocatoria, si concurren accionistas que representen por lo menos la mitad del capital social y sus resoluciones para ser validas deberán ser aprobadas por accionistas que representen por lo menos la mitad del capital social.-----

=== ARTICULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: Si el día fijado para la Asamblea no se lograsen las representaciones a que se refiere el articulo anterior, se expedira nueva convocatoria con expresion de tal circunstancia y tratándose de Asambleas Ordinarias, la junta resolverá validamente, a mayoría de votos presentes, sobre los asuntos comprendidos en el orden del día cualquiera que fuere el numero de acciones representadas. Tratándose de Asambleas Extraordinarias, las resoluciones para ser validas deberán tomarse siempre por el voto favorable de accionistas que representen por lo menos el 75% setenta y cinco por ciento de las acciones del capital social en primera convocatoria, tratándose de segunda convocatoria sera valida con el 51% cincuenta y uno por ciento de las acciones representadas.

=== ARTICULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: En las Asambleas solos se trataran los asuntos comprendidos en el orden del día. El quórum y las votaciones se acreditaran y recibirán por conducto de los Escrutadores que designara la Asamblea. Los votos se computaran a razón de uno por cada acción. Las votaciones serán económicas salvo que los accionistas que representen serán económicas salvo que los accionistas con derecho de voto, pidan que sean por cedula. Los accionistas que en alguna operación determinada tengan por cuenta propia o ajena interés contrerrio a la sociedad no podrán votar en las deliberaciones relativas.-----

=== ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEXTO: De cada Asamblea se levantara acta en la que se consignaran los accionistas concurrentes, su representación y resoluciones aprobadas y formándose expediente por separado al que se agregaran todos los documentos con que se hubiere dado cuenta; si se tratara de Asambleas Generales Extraordinarias, se protocolizaran ante Notario Publico y deberán ser inscritas en el



Registro Público de la Propiedad y del Comercio, correspondiente a su domicilio social. Las actas serán autorizadas por el Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración, por el Secretario, por los Escrutadores que hubieren fungido y por Comisarios que hubieren asistido.-----

== **ARTICULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO:** Instalada legítimamente la Asamblea, si no pudiere por falta de tiempo revisar todos los asuntos para los que fue convocada, podrá suspenderse para proseguir en otro u otros días, sin necesidad de nueva convocatoria.-----

===== **CAPITULO SEXTO** =====

===== **DE LAS CUENTAS** =====

==== **ARTICULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO:** Los ejercicios sociales duraran un año que se contarán del mes de Enero al mes de Diciembre de cada año, a excepción del primer ejercicio que será irregular y comprenderá de la fecha de otorgamiento de esta escritura al mes de Diciembre del presente año.-----

==== **ARTICULO CUADRAGÉSIMO NOVENO:** Anualmente se formara un balance y un estado de Perdidas y Ganancias, los que serán sometidos a la Asamblea General de Accionistas a que se refiere el Artículo Cuadragésimo Segundo de los presentes Estatutos, con arreglo a lo dispuesto por los Artículos 162 (CIENTO SESENTA Y DOS), 172 (CIENTO SETENTA Y DOS), 176 (CIENTO SETENTA Y SEIS), de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

==== **ARTICULO QUINGUAGÉSIMO:** Las utilidades que se obtengan de cada ejercicio social se distribuirán como sigue: I.- Se separará un 5% cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta lograr que su importe alcance por lo menos un 20% veinte por ciento del capital social; dicho fondo será reconstruido en igual forma cuando su importe total disminuya por cualquier motivo. II.- Se separarán las cantidades que acuerde la Asamblea para la constitución de fondos que se consideren aplicables a los fines especiales que se deben ser utilidad para la sociedad. III.- Se separaran las cantidades que acuerde la Asamblea General de

*Lic. Enrique Neaves Muñiz*

NOTARIA PUBLICA No. DIECISIETE  
MONCLOVA, COAHUILA, MEXICO



créditos y pagaran las deudas, enajenando bienes de la sociedad, si fuere necesario para este último objeto. C).- El activo líquido resultante se repartirá entre los socios distribuyéndola en especie, vendiéndola o repartiéndola el producto, o realizando con el, cualquier operación que acuerde la Asamblea General de Accionistas, correspondiendo a cada acción una parte igual en el reparto.-----

== = **ARTICULO QUINGUAGÉSIMO QUINTO:** La Asamblea General de Accionistas, durante la liquidación, tendrá las mas amplias facultades para determinar las reglas que en adición a las disposiciones legales y a las establecidas en los presentes estatutos hayan de regir la actuación de los Liquidadores, igualmente tendrá las de aprobar las cuentas de los Liquidadores o Comisarios, sin perjuicio de la facultad de los socios para obtenerla judicialmente.-----

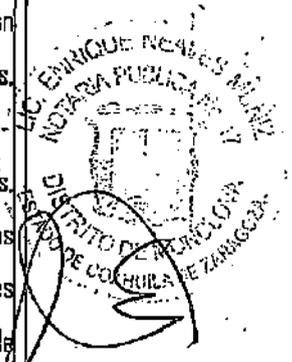
== = **ARTÍCULO QUINGUAGÉSIMO SEXTO:** Con el nombramiento de los Liquidadores concluirán las funciones del Administrador Único o del Consejo de Administración. Los Comisarios continuaran en funciones desempeñando respecto a los Liquidadores las mismas facultades que desempeñaban respecto de los Administradores, durante la vida normal de la sociedad. Concluida la liquidación, los Liquidadores cancelaran la inscripción del contrato social en el Registro de Comercio.-----

=====**CLAUSULAS TRANSITORIAS**=====

== = **PRIMERA:** Se hace constar que el Capital Social Mínimo Fijo sin derecho a retiro de la sociedad, es de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que ha quedado suscrito y pagado de la siguiente forma:-----

=====ACCIONISTAS=====	===== ACCIONES =====	===== VALOR =====
SR. LIC. ALBERTO VILLARREAL NAVARRO.....	50.....	\$ 30,000.00.....
SRA. EP. HILDA ARACELI USUNA RODRIGUEZ.....	40.....	\$ 20,000.00.....
TOTAL.....	100.....	\$ 50,000.00.....

== = **SEGUNDA:** Se designa como **ADMINISTRADOR UNICO** de la Sociedad por tiempo indefinido al señor **LIC. ALBERTO VILLARREAL NAVARRO** a quien se le otorgan y confieren los Poderes y Facultades que corresponden a los Órganos de



Administración, en los términos del Artículo Vigésimo Quinto de esta Escritura Social, y por lo dispuesto en el artículo 3008 del Código Civil del Estado de Coahuila el cual se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra.-----

== **TERCERA:** Se designa como **APODERADOS GENERALES** de la Sociedad a los señores **LIC. ALBERTO VILLARREAL NAVARRO**, y a la **CP. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ**, a quien se le otorgan y confieren los Poderes y Facultades para que lo ejerzan conjunta o separadamente de conformidad con el Artículo Vigésimo Quinto de esta Escritura Social, y por lo dispuesto en el artículo 3008 del Código Civil del Estado de Coahuila el cual se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra.-----

A fin de establecer el alcance que deben tener las facultades que se otorgan al Administrador Único o al Consejo de Administración o a los Apoderados, en su caso por virtud de la cita que del Artículo 3008 (TRES MIL OCHO), del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, y de su concordante el 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO), del código Civil Federal, se hace en el referido Artículo Vigésimo Quinto, el suscrito Notario Publico Numero 17 transcribe literalmente a continuación, el primero de los citados Artículos.-----

== **ARTICULO 3008:** En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio bastara que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los Apoderados, se consignaran las limitaciones o los Poderes serán Especiales. Los Notarios insertaran este Artículo en los Testimonios de los Poderes que otorguen.-----

== **CUARTA:** Haciendo también uso de la facultad que concede al Artículo 164 (CIENTO SESENTA Y CUATRO) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los otorgantes designan como **COMISARIO** de la Sociedad, a la señora **CP. HILDA**

*Lic. Enrique Neaves Muñiz*

NOTARIA PUBLICA No. DIECISIETE  
MONCLOVA, COAHUILA, MEXICO



Social, y por lo dispuesto en el artículo 3008 del Código Civil del Estado de Coahuila, y el cual se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra.-----

A fin de establecer el alcance que deben tener las facultades que se otorgan al Administrador Único o al Consejo de Administración o a los Apoderados, en su caso por virtud de la cita que del Artículo 3008 (TRES MIL OCHO), del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, y de su concordante al 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO), del código Civil Federal, se hace en el referido Artículo Vigésimo Quinto, el suscrito Notario Publico Numero 17 transcribe literalmente en continuación, el primero de los citados Artículos.-----

== = **ARTICULO 3008:** En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio bastara que se den con ese carácter, para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los Apoderados, se consignaran las limitaciones o los Poderes serán Especiales. Los Notarios insertaran este Artículo en los Testimonios de los Poderes que otorguen.-----

== = **CUARTA:** Haciendo también uso de la facultad que concede al Artículo 164 (CIENTO SESENTA Y CUATRO) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los otorgantes designan como **COMISARIO** de la Sociedad, a la señora **CP. ANTONIO DE LUNA GARZA** quien durara en dicho cargo el mismo tiempo que el Administrador Único, o hasta que la Asamblea General de Accionistas lo decida.-----

== = **QUINTA:** El Administrador Único y el Comisario de la Sociedad, en este acto aceptan los cargos que se les confieren y protestan desempeñarlos fiel y legalmente; garantizan su manejo depositando en poder de la sociedad la cantidad de **\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** cada uno.-----



= = = **SEXTA:** Se autoriza al señor **CP. ANTONIO DE LUNA GARZA**, para que realice todos los tramites legales y proceda a la inscripción de la presente escritura, en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio que corresponda al domicilio de la Sociedad.-----

= = = **SÉPTIMA:** Los señores accionistas, hacen constar que obra en la caja de la sociedad el importe total del capital mínimo fijo suscrito y pagado de la sociedad.----

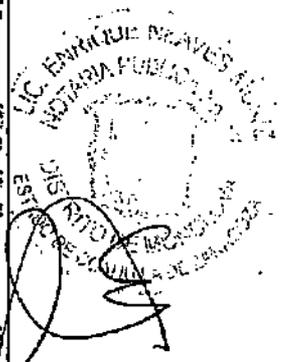
= = = **OCTAVA:** Las partes manifiestan que en la expresión de sus voluntades no existe error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno en la formación del consentimiento y con renuncia manifiesta el fuero que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios en el presente o en el futuro y se someten a los Tribunales que funcionan en el Estado de Coahuila , o a los Juicios Arbitrales en los términos del Código Civil o a las Leyes que rigen en dicho Estado, para la interpretación y cumplimiento de este contrato.-----

= = = **NOVENA:** Los gastos y honorarios que se causen como motivo de la presente escritura, serán cubiertos por cuenta de la Sociedad que se constituye.-----

===== **PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**=====

== **AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO.**- un sello con el Escudo Nacional que dice: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- **MÉXICO.**- **AL MARGEN SUPERIOR DERECHO:** el permiso número 1908,296 Expediente 200619007436 Folio 500WIX05 de. **AL CENTRO.**- En atención a la solicitud presentada por el (a) **C. DULCE VIANEY SÁNCHEZ IBARRA** esta Secretaria concede el permiso para constituir una **SA DE CV**, bajo la denominación: **HIPERCABLE DE MONCLOVA SA DE CV.**- Este permiso, quedara concedido a que en sus estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o en el convenio previsto en la fracción I D del artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversiones Extranjeras y 14 del Reglamento de la ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la secretaria de relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del reglamento de la ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Este permiso quedara sin efectos dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de su otorgamiento del mismo modo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario publico el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del reglamento de la ley de Inversión extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la ley de la Propiedad Industrial. Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos:

27. fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28. Fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13 del artículo 18 del reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del registro Nacional de Inversión Extranjeras.- AL CENTRO.- MONTERREY, N.L. a fecha 15 (quince) de Noviembre del año 2006 mil seis (2006).- LA DELEGADA.- LIC. SANDRA E. PAMANES ORTIZ.- FIRMADO.- Aparece un sello de tinta con el Escudo UN SELLO DE GOMA DE AUTORIZAR DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- DELEGACIÓN NUEVO LEON.



===== DOCUMENTOS QUE CORRESPONDEN AL APENDICE =====

- - - Los documentos que corresponden al apéndice, que se marcaran con los números correspondientes, los cuales se agregaran con copia autorizada al testimonio que se expida de la presente escritura, son los siguientes:- A).- Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, B).- Declaración de pago de derechos.- C).- Copia certificada de la solicitud de inscripción al Registro Público.-

===== GENERALES =====

=== Instituidos los comparecientes sobre las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad, bajo protesta de decir verdad, dan por generales las siguientes:-----

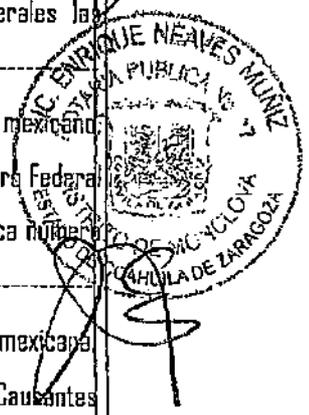
=== El señor LIC. ALBERTO VILLARREAL NAVARRO, manifiesta ser mexicano, mayor de edad, casado, originario de esta Ciudad, Profesionista, con Registro Federal de Contribuyentes número VINA700423 JVB, con domicilio en calle Jamaica número 913, de la Colonia Guadalupe de esta Ciudad de Monclova, Coahuila.-----

=== La señora CP. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, manifiesta ser mexicana, mayor de edad, casada, profesionista, con Registro Federal de Causantes OURH610519 y domicilio en calle Maxtla numero 1713 de la colonia Ciudad Deportiva de esta ciudad de Monclova, Coahuila.-----

----- PREVENCIÓN -----

- - - En cumplimiento a lo ordenado en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se requirió a los comparecientes a que manifestasen al Suscrito Notario si son o no causantes de la aludida contribución y en caso de serlo para que justificasen encontrarse al corriente en sus pagos correspondientes sin acreditar tal circunstancia.-----

----- CERTIFICACION -----



*Lic. Enrique Neaves Muñiz*

NOTARIA PUBLICA No. DIECISIETE  
MONCLOVA, COAHUILA, MEXICO

--- YO EL SUSCRITO NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO.-----

--- I.- De la verdad del acto.-----

--- II.- De que todo lo relacionado e inserto coincide exactamente con los originales de donde se tomaron y tuve a la vista para su cotejo;-----

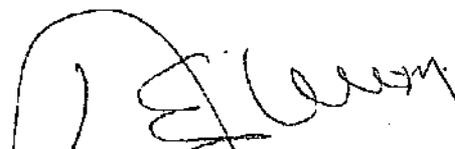
--- III.- De que los comparecientes me son personalmente conocidos y tienen plena capacidad legal para contratar válidamente, sin que me conste nada en contrario; --

--- IV.- Que expliqué a los otorgantes el valor y consecuencias legales del contenido de este acto;-----

--- V De que leí a los comparecientes este instrumento habiéndose explicado su valor y efectos legales, para constancia firman al calce, Ante mi. DOY FE-----

SOCIOS.- LIC. ALBERTO VILLARREAL NAVARRO.- FIRMADO.- CP. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ.- FIRMADO.- LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.- FIRMADO.- NOTARIO PUBLICO NÚMERO DIECISIETE.- DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA.- FIRMADO.- NEME450528TCD.- UN SELLO DE GOMA DE AUTORIZAR DEL NOTARIO.- HOY DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, FECHA EN QUE AUTORIZO DEFINITIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO CON MI FIRMA Y SELLO EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA DOY FE. LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.- FIRMADO.- NOTARIO PUBLICO NÚMERO DIECISIETE.- DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA.- FIRMADO.- NEME450528TCD.- UN SELLO DE GOMA DE AUTORIZAR DEL NOTARIO.-----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN MI PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO, VA EN TRECE FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO CONFORME A LA LEY, SE EXPIDE PARA LOS USOS DE LA EMPRESA DENOMINADA "SEÑAL INTERACTIVA, S.A. DE C.V.", Y SE AUTORIZA EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.- DOY FE.-----

  
LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ  
NOTARIO PUBLICO NÚMERO DIECISIETE  
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA  
NEME-450528-TCD




SECRETARIA DE GOBIERNO  
REGISTRO PUBLICO  
OFICINA DE MONCLOVA, COAHUILA

**BOLETA DE INSCRIPCION**

PODER EJECUTIVO  
REGISTRO PUBLICO

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 5313 \* 3

Control Interno      Fecha de Prelación  
1      \*      27 / MARZO      / 2007

Antecedentes Registrales:  
PRIMERA INSCRIPCION

Denominación  
**SEÑAL INTERACTIVA, S.A. DE C.V.**

Afectaciones al:			Fecha
Folio ID Acto	Descripción		Registro
5313 3	M4 Constitución de sociedad <small>Caracteres de Autenticidad de Inscripción: fd17012900e30830039d52e4959e04d122850b67</small>		28-03-2007

Derechos de Inscripción:			
Fecha	27	MARZO	2007
Importe	\$119.00		
Subsidio	\$ .00		

Boleta de Pago No.: 1770340

LA SECRETARIA DE OFICINA  
LIC. LEYDIETH VILLAREAL FLORES



EL DIRECTOR REGISTRADOR  
LIC. SERGIO GARRILLO CAMPOS

REGISTRADOR DE COMERCIO  
LIC. SERGIO GARRILLO CAMPOS



EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.  
DISTRITO NOTARIAL DEL MISMO NOMBRE A LOS 07 DIAS DEL MES DE  
Diciembre DEL AÑO 2009 YO EL NOTARIO CERTIFICO  
QUE LA PRESENTE COPIA ES IDENTICA AL ORIGINAL DEL QUE DERIVA  
CONSTA DE 15 FOJAS UTILES DOY FE.



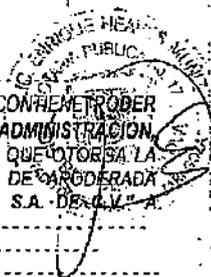
*[Handwritten Signature]*  
LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑOZ  
NOTARIO PUBLICO Nº 17

El suscrito Licenciado ENRIQUE NEAVES MUÑOZ  
Notario Público número Diecisiete, en ejercicio /  
residencia en esta Ciudad, CERTIFICO: Que  
habiendo cotejado la presente copia fotostática,  
con la copia certificada que tuve a la vista y consta  
de 15 fojas útiles, encontré que concuerda  
firmemente con la misma, lo que hago constar para  
todos los efectos legales a que haya lugar en  
Monclova, Coahuila, a 10  
de Abril de 2015. DOY FE.

*[Handwritten Signature]*  
LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑOZ  
NOTARIO PUBLICO No. 17

*Lic. Enrique Neaves Muñiz*

NOTARÍA PÚBLICA No. DIECISIETE  
MONCLOVA, COAHUILA, MÉXICO



----- AL MARGEN -----  
**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 93 (NOVENTA Y TRES), QUE CONTIENE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL Y GENERAL CAMBIARIO QUE OTORGA LA C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "SEÑAL INTERACTIVA, S.A. DE C.V." A FAVOR DEL C. LIC. TOMAS LOPEZ GARZA.**

----- AL CENTRO -----  
**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 93 (NOVENTA Y TRES).**  
--- En la ciudad de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo los 23 (veintitrés) días del mes de Mayo del año 2016 (dos mil dieciséis), ANTE MI: LICENCIADO ENRIQUE NEAVES MUÑIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISIETE, en ejercicio en este Distrito Notarial, con residencia en esta Ciudad, COMPARECE: La C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, en su carácter de Apoderada General de la empresa denominada "SEÑAL INTERACTIVA, S.A. DE C.V." personalidad que mas adelante acredita y DIJO: Que ocurren ante el Suscrito Notario Público a efecto de otorgar un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL Y GENERAL CAMBIARIO a favor del C. LIC. TOMAS LOPEZ GARZA de conformidad con el Artículo 3008 (tres mil ocho) del Código Civil vigente en el Estado y sus concordantes en los de la República Mexicana, al tenor de las siguientes:-----

----- CL A U S U L A S -----  
--- PRIMERA.- Manifiesta la poderdante la C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, en su carácter de Apoderado General de la empresa denominada "SEÑAL INTERACTIVA, S.A. DE C.V." que otorga un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL Y GENERAL CAMBIARIO a favor del C. LIC. TOMAS LOPEZ GARZA. Con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los Artículos 2996 (dos mil novecientos noventa y seis) párrafo primero y 2999 (dos mil novecientos noventa y nueve) del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, sus correlativos los Artículos 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes en los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana y de las disposiciones de Leyes y Ordenamientos Especiales, ya sea de carácter Federal o Local que sean aplicables, estando facultado especialmente, pero sin haber limitación alguna, para:-----

--- A: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades inherentes a un Mandatario Judicial, inclusive aquellas que requieran cláusula especial, salvo recibir pagos o cantidades monetarias.-----

PODER ESPECIAL para interponer toda clase de recursos administrativos, federales o locales, incidentes, quejas, procedimientos, procesos jurisdiccionales, medios de impugnación ordinarios y extraordinarios, juicio de amparo directo e indirecto contra toda clase de actos, resoluciones y sentencias y en particular, todo tramite, gestión, recurso y toda clase de Juicio de Amparo contra todo acto, acuerdo o resolución de la Comisión Federal de Competencia.-----

El apoderado queda facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones en nombre del poderdante, autorizar para oír y recibir notificaciones a una o varias personas de manera conjunta o separada, interponer y desistirse de los juicios de amparo que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de todo medio de prueba, alegar en las audiencias, incluso la audiencia constitucional, redarguir y factar testigos, absolver posiciones, objetar documentos, interponer nulidad de actuaciones, promover incidentes, promover incompetencias, dar vista al Ministerio Público de la Federación, celebrar convenios de todo tipo, Municipales, Estatales y Federales y realizar cualquier acto para la defensa de los derechos e intereses del poderdante.-----





operación y explotación de una red pública de telecomunicaciones y transportes, así como las frecuencias radioeléctricas y uso de espectro radioeléctrico que sean asignadas.- 2.- Mantenimiento instalación y diseño de redes de banda ancha para servicios bidireccionales de voz, datos y video.- 3.- Subcontratación, contratación y servicios profesionales, técnicos, administrativos, financieros contables de mercadotecnia entre otros.- 4.- Otorgar a los socios, accionistas y profesionales que se relacionen con la empresa, seguros de gastos médicos, seguro de vida, prestación de vehículos, viajes, capacitación y distracción.- 5.- Instalación, operación, mantenimiento y explotación de los sistemas de distribución de señales de televisión a través de líneas físicas que le concesiones la secretaria de comunicaciones y transportes, en cualquier ciudad de la republica mexicana, previo cumplimiento de los requisitos que para ello se fijan.- 6.- Compra-venta de inmuebles y terrenos necesarios para lo instalación de equipos y oficinas.-7.- Presentar servicios de billar, boche, juegos electrónicos e interactivos.- 8.- Operación de un centro social recreativo.- 9.- Promoción y presentación de espectáculos artísticos y deportivos.- 10.- Renta y presentación de servicios de alquiler de salones de fiestas.- 11.- Comprar, vender, prestar, rentar, importar y exportar todo tipo de artículos deportivos de boche, béisbol, fútbol, básquetbol, tenis golf, etc.- 12.- Preparación y servicio de restaurante con venta de alimentos y bebidas alcohólicas y no alcohólicas.- 13.- Instalación, operación y explotación de una red pública de telecomunicaciones a ser concesionada, en su caso por la secretaria de comunicaciones y transportes y usar, aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico.- 14.- Obtener o recibir toda clase de préstamos de crédito.- 15.- Dar a tomar dinero en préstamos y otorgar las garantías que fuesen necesarias, así como otorgar garantías de cualquier clase respecto de obligaciones contraídas o emitidas por cuenta propia o de terceros.- 16.- Emitir, endosar, avalar y negociar en general con obligaciones y toda clase de títulos de crédito.- 17.- En general celebrar o ejecutar toda clase de actos, celebrar, los contratos y realizar las operaciones que sean necesarias o conducentes a los objetos antes mencionados.- 18.- Compra venta de material eléctrico u de alta tensión, comercialización de aluminio, fierro, metales y demás desperdicios industriales, compra venta de material ferretero y para la construcción.- 19.- Arrendamiento y Sub arrendamiento de bienes muebles e inmuebles tales como naves industriales, parques vehiculares, maquinaria pesada entre otros.- 20.- Servicio de mantenimiento industrial y automotriz.- 21.- La representación comercial de estaciones de radio y televisión, la contratación de servicios especializados, asesoría en programación, ingeniería y en las áreas administrativas.- 22.- La producción, elaboración, distribución, venta y renta de programas de radio y televisión así como de comerciales.- 23.- Operación comercial de estaciones de radio amplitud modulada y frecuencia modulada que sean concesionadas o rentadas.- 24.- Subir y bajar señales de audio video y datos via satélite.- 25.- Instalar, operar y explotar subportadora mulliplex.- 26.- Enlaces y operaciones de servicios tronk.- En aquellos casos en que para la ejecución del fin social se requiera permiso de autoridad competente, el representante o representantes legales de la sociedad, realizaran los tramites indispensables para obtenerlo.- **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.**- El domicilio social de la Sociedad será la Ciudad de Monclova, Coahuila, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquiera de otras poblaciones del Estado y/o de la Republica Mexicana o del Extranjero, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio social.- **ARTICULO CUARTO: NACIONALIDAD.**- La Sociedad es de nacionalidad mexicana, con cláusula de admisión de extranjeros y se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, de que los socios extranjeros actuales o futuros, se obligan a considerarse como nacionales respecto de las acciones de esta ciudad que adquieran o de las cuales sean titulares, así como también respecto de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses cuya titularidad corresponda a la sociedad, y de los derechos y obligaciones que derivan de los contratos con autoridades mexicanas en que sea parte esta sociedad, y se comprometen además, a no invocar por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder el beneficio de la nación, las participaciones sociales que hubieran adquirido. La participación de inversión extranjera en la sociedad, se sujetará a las disposiciones de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.- **ARTICULO QUINTO: DURACIÓN.**- La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, que comenzaran a contar a partir de la fecha de la presente escritura constitutiva.- **ARTICULO SEXTO: La sociedad y sus accionistas, para todo conflicto entre una y otros, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de Nuevo León, renunciando al efecto a todo fuero que por razón de domicilio pudieran favorecerles.**- **CAPITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.**- **ARTICULO SÉPTIMO: CAPITAL.**- El capital social de la sociedad es variable. El capital mínimo fijo, es la suma de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) representada por 100 (CIEN) acciones ordinarias nominativas, con valor nominal de \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, totalmente suscritas y pagadas.- **ARTICULO OCTAVO: El capital social máximo es ilimitado. Las acciones representativas de la parte variable del capital, podrán ser emitidas por simple acuerdo como resultado de aportaciones en efectivo, en especie, por la capitalización de primas sobre acciones, capitalización de utilidades retenidas o de reservas de valuación y revaluación, o de otras aportaciones previas de los accionistas, sin que ellos impliquen modificaciones de los estatutos de la sociedad. Mediante los mismos requisitos podrá disminuirse el capital de la sociedad dentro de la parte variable. Todas las acciones conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tenedores. Los certificados provisionales o los títulos definitivos que representan las acciones deberán llenar todos los requisitos establecidos en los Artículos 125 (CIENTO VEINTICINCO) y 127 (CIENTO VEINTISIETE) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, especialmente la inserción íntegra del Artículo Cuarto de estos estatutos; podrán amparar una o más acciones y serán firmadas por el Administrador Único, o en su caso, por el Presidente o Secretario del Consejo de Administración. Los títulos definitivos llevarán adheridos cupones que se desprenderán y se entregarán a la sociedad contra el pago de dividendos o para ejercer el derecho de preferencia para suscribir las acciones que emita la sociedad.**- **CAPITULO**

Consumo de los Trabajadores, Instituciones Bancarias y Administradoras del Sistema de Ahorro para el Retiro y fondos de financiamiento para los trabajadores.- C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: Administrar los bienes y negocios de la sociedad y realizar todas las operaciones inherentes al objeto social, presentar documentos digitales utilizando la firma electrónica avanzada de la sociedad con todas las facultades administrativas generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos mas amplios en los términos del párrafo tercero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal, aún con las enunciaciones de los artículos tres mil cuarenta y seis (3046) del Código primeramente señalado y dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes en los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana.- D).- PODER PARA ACTOS DE DOMINIO: Adquirir, poseer, aprovechar, enajenar y gravar los bienes muebles o inmuebles de la sociedad y los derechos reales y personales de la misma, firmar contratos, títulos y escrituras de propiedad y de gravámenes, en los términos mas amplios de los en los términos del párrafo tercero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal, aún con las enunciaciones de los artículos tres mil cuarenta y seis (3046) del Código primeramente señalado y dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del Código Civil para el Distrito Federal; sus concordantes en los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana.- E).- PODER GENERAL CAMBIARIO: Aceptar, certificar, otorgar, emitir, girar, endosar, avalar o por cualquier otro concepto suscribir los títulos de crédito, contratos de crédito y financieros y firmar contratos en nombre de la Sociedad, en los términos de los Artículos 9º (NOVENO) Y 85 (OCHENTA Y CINCO) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; además abrir y cancelar cuentas bancarias e nombre de la Sociedad, hacer depósitos, transferencias y girar contra de ellas.- F).- PODER GENERAL PARA GESTION ADMINISTRATIVA: Representar a la Sociedad ante las Autoridades Administrativas, Judiciales, Laborales y de la Procuraduría General de Justicia a nivel Estatal y Federal, de Seguridad Pública a nivel Estatal y Municipal y ante las Secretarías de los tres niveles de gobierno, organismos y empresas descentralizadas de estos niveles de gobierno, para la presentación de documentos digitales uso de la firma electrónica avanzada de la sociedad y el tramite de permisos, licencias, concesiones y autorizaciones, así como acudir ante estas autoridades a presentar recursos de inconformidad, declaraciones y a impugnar resoluciones, multas y sanciones; representar a la sociedad ante las autoridades fiscales, aduanales, de comercio interior y exterior, y Organismos Públicos y Empresas Privadas y Públicas en los niveles de gobierno federal, estatal y municipal o a gestionar cualquier tramite relacionado con el objeto social.- G).- OTORGAR TODA CLASE DE PODERES GENERALES O ESPECIALES, con o sin facultades de sustitución y revocar unos de otros cuando lo estime conveniente.- H).- Nombrar y remover directores, gerencias, factores, dependientes y damas empleados de a sociedad fijándose sus atribuciones, obligaciones y remuneraciones, ordinarias y extraordinarias.- I).- Aceptar renunciaciones de consejeros, directores, gerentes, apoderados y damas funcionarios y empleados de la sociedad y concederles licencias.- J).- Fijar los programas de operaciones sociales y la forma, términos y condiciones en que los mismos deban realizarse.- K).- Establecer sucursales y agencias de la sociedad y sucursales.- L).- Determinar los asuntos que hayen de tratarse en las asambleas de accionistas y hacer que se incluyan los puntos que consideren pertinentes en las ordenes del día de las asambleas que no fueren convocadas por su iniciativa.- M).- Convocar Asambleas de Accionistas.- N).- Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo y formular Reglamentos Interiores.- O).- Emplear los recursos disponibles y los fondos de previsión y reservas de la sociedad en los fines predeterminados por la ley, los presentes estatutos o resoluciones de asambleas de accionistas.- P).- Llevar los libros y la firma electrónica avanzada de la sociedad.- Q).- Rendir a la Asamblea General un informe anual sobre las operaciones realizadas en cada ejercicio social.- Complementando el contenido del Artículo Vigésimo Quinto y a fin de establecer el alcance que deben tener las facultades que se otorgan al Administrador Único al Consejo de Administración o a los Apoderados, en su caso por virtud de la cita en los términos del párrafo tercero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal, aún con las enunciaciones de los artículos tres mil cuarenta y seis (3046) del Código primeramente señalado y dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes en los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana, que se hace en el referido Artículo Vigésimo Quinto, convienen los señores Accionistas en que el mandato contenido en el Artículo de referencia, puede ser ejercitado por el citado Consejo de Administración o el Administrador Único, o Apoderados en su caso no solo en la República Mexicana, sino en cualquier lugar del extranjero que fuere necesario. Además en cumplimiento de lo prescrito por los expresados Artículos, cuyo texto es idéntico en ambos Códigos, se transcribe literalmente a continuación, el primero de los citados Artículos.- ARTICULO 3008: En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar Clases, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio bastara que se den con ese carácter, para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los Apoderados, se consignaran las limitaciones o los Poderes serán Especiales. Los Notarios insertaran este Artículo en los Testimonios de los Poderes que otorguen.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Los directores y gerentes serán los ejecutores de los acuerdos del Administrador



**Lic. Enrique Neaves Muñiz**

**NOTARÍA PÚBLICA No. DIECISIETE  
MONCLOVA, COAHUILA, MÉXICO**

legalmente; garantizan su manejo depositando en poder de la sociedad la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada uno.- SEXTA: Se autoriza al señor CP. ANTONIO DE LUNA GARZA, para que realice todos los trámites legales y proceda a la inscripción de la presente escritura, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda al domicilio de la Sociedad.- SEPTIMA: Los señores accionistas, hacen constar que obra en la caja de la sociedad el importe total del capital mínimo fijo suscrito y pagado de la sociedad.- OCTAVA: Las partes manifiestan que en la expresión de sus voluntades no existe error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno en la formación del consentimiento y con renuncia manifiesta el fuero que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios en el presente o en el futuro y se someten a los Tribunales que funcionan en el Estado de Coahuila, o a los Juicios Arbitrales en los términos del Código Civil o a las Leyes que rigen en dicho Estado, para la interpretación y cumplimiento de este contrato.- NOVENA: Los gastos y honorarios que se causen como motivo de la presente escritura, serán cubiertos por cuenta de la Sociedad que se constituye.

--- Primer testimonio de la Escritura Pública No. 226 de fecha 26 de Septiembre de 2015 pasada ante la fe del Lic. Enrique Neaves Muñiz, Notario Público No. 17 de esta Ciudad inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Mercantil 5313\*3 da fecha 10 de Noviembre de 2015, de la cual copio lo siguiente: "...EL ORDEN DEL DIA establecido para la debida celebración de la presente Asamblea es como sigue: - 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE LA LEGAL INSTALACION DE LA ASAMBLEA - 2.- NOMBRAMIENTO DE NUEVO COMISARIO. - 3.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL.- PRIMER PUNTO: En el desahogo de este punto, del Orden del Día, la señora C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, quien procedió a efectuar el recuento respectivo, manifestando que hace constar que el 100 % CIENTO POR CIENTO del Capital Social se encuentra representado en su totalidad y que las acciones fueron depositadas con oportunidad en la Tesorería de la Empresa, por lo que declara formalmente instalada LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, señalando la validez legal de los acuerdos que de ella emanen, como legalmente procede. -

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
SR. LIC. ALBERTO VILLARREAL NAVARRO	60	\$30,000.00
SRA. CP. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ	40	20,000.00
TOTAL	100	\$50,000.00

--- SEGUNDO PUNTO: Pasando al siguiente punto del Orden del Día, toma la palabra la C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, quien manifiesta que en virtud de no poder ser ella REPRESENTANTE LEGAL y COMISARIO de la empresa, solicita de nombre nuevo COMISARIO, designando en este acto al C. JOSE GARCIA RODRIGUEZ.- TERCER PUNTO: En el desahogo de este punto del orden del día se nombra Delegado Especial a la C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, para que acuda a notario público de su elección a protocolizar la presente Asamblea.- Siendo las 18:00 horas y aún reunidos la totalidad de los inicialmente señalados como participantes en la celebración de esta Asamblea y conformes con la misma para debida constancia de esto último suscriben de su puño y letra dando por concluida de esta manera la presente.- LIC. ALBERTO VILLARREAL NAVARRO.- FIRMADO.- C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ.- FIRMADO. -

**----- GENERALES -----**

--- Manifiesta la C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, ser mexicana, casada, mayor de edad, de ocupación profesionista, con Registro Federal de Causantes OURH-610519 y con domicilio en calle Maxfa No. 1713 de la Colonia Ciudad Deportiva de esta Ciudad de Monclova, Coahuila.-----

**----- PREVENCION -----**

--- En cumplimiento a lo ordenado en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se requirió a los comparecientes a que manifestasen al suscrito Notario si son o no causantes de la ayuda contribución y en caso de serlo para que justificasen encontrarse al corriente en sus pagos correspondientes, sin acreditar tal circunstancia.-----

**----- CERTIFICACION -----**

--- YO, EL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO CERTIFICO: -----

--- I.- De la verdad del acto; -----

--- II.- De que todo lo relacionado e inserto coincide exactamente con los originales de donde se tomaron y tuvo a la vista para su cotejo; -----

--- III.- De que los comparecientes me son personalmente conocidos y tienen plena

### Expediente: 2425180 - SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS

Estado del Anuncio: **Vencida a Tiempo**

Administración del Expediente: **Anuncio Público**

Detalles | Anuncios No Vencidos al Público en General | Ejecución del Expediente | Histórico de Modificaciones al Expediente | Administradores del Expediente

#### DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE

Código del Expediente

2425180

Descripción del Expediente

SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS

Descripción detallada del Expediente

SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS

Referencia del Expediente / No. Control Interno

AD0-INTERNET-001-2022

División

División

Responsable del Expediente

Antonio Zetivack Álvarez

Fecha y hora de creación del Expediente

30/03/2022 10:38 a. m.

Origen del Expediente

Lista de Categorías CUCOP

3170 - Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información

#### DATOS ESPECÍFICOS DEL EXPEDIENTE

Tipo de Expediente

03. Invitación a Cuenta Menor Tres Personas LAASFP

#### NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

*Número que identifica al procedimiento de contratación*

Número del Procedimiento (Anuncio)

Este número se genera al momento de publicar el Procedimiento.

IA-805018950-E3-2022

Ejercicio presupuestal

Ejercicio presupuestal

2022

Unidad ejecutora

Unidad ejecutora

804018980

Volver a la Lista

Publicación DOF | Duplicar Procedimiento | Modificar fecha de apertura

### Procedimiento : 1093076 - SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS

Vigente

Expediente: 2425180- SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS

Fecha y hora de apertura de propuestas: 13/04/2022 09:00:00 a. m.

Administración del Procedimiento | Monitoreo de Licitantes | Grupo de Evaluación | Fallo | Discusiones | Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Monitor de Participación del Licitante | Análisis de Calificación de Proveedores | Notificaciones | Bitácora del Procedimiento

#### Monitor de Participación del Licitante

+ Añadir Nuevo Licitante | Descargar Listado de Anexos

Licitantes Invitados

Proposiciones Recibidas

2

0

SSS	Licitantes	Fecha en que el Licitante consultó el Procedimiento	Estado de la Proposición	Proposición
1	DATA LINE DE MONCLOYA SA DE CV		No hay Proposición	-
2	FIRE MICRO SYSTEM SC		No hay Proposición	-
3	SEÑAL INTERACTIVA S. A. DE C. V.		No hay Proposición	-

Nº Proposiciones recibidas 0



**INFORME**

El informe contendrá todos los datos relevantes definidos en el Proyecto y la configuración de las áreas.

**PROYECTO**

Código del Expediente	Estado	Descripción del Expediente	Descripción detallada del Expediente
2425180	Vigentes	SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS	SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS

**TITULARIDAD**

Creado Por	División	Departamento	Referencia del Expediente / No. Control Interno
-Antonio Zerrweck Álvarez	Division		ADQ-INTERNET-001-2022

**FECHA CONFIGURACIÓN**

Fecha y hora de creación del Expediente
30/03/2022 10:38 a. m.

**Categorías**

Categoría Llave	Descripción Categoría
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

**NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN - Número que identifica al procedimiento de contratación**

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Número del Procedimiento (Anuncio)	Este número se generará al momento de publicar el Procedimiento.	IA-805018980-E3-2022
Ejercicio presupuestal	Ejercicio presupuestal	2022
Unidad compradora	Unidad compradora	805018980

**DATOS DEL ÁREA USUARIA O REQUERENTE - v**

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Nombre del área usuaria o requirente	Indique el nombre oficial del área usuaria o requirente	Despacho del Alcalde
Clave del área usuaria o requirente	Indique la clave del área usuaria o requirente tal cual aparece en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)	cnet17051

**RESULTADO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

Etiqueta	Descripción	Propuesta
----------	-------------	-----------

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Resultado de la Investigación de Mercado	<p>Documento que incluye el resultado de la investigación de mercado.</p> <p>De conformidad con el oficio 700.2020.0940, se deberá adjuntar en formato PDF, el resultado de la investigación de mercado de conformidad con el formato incluido en dicho oficio mismo que se encuentra disponible para su consulta en el área de Material de Apoyo.</p> <p>Como referencia, se pone a su disposición el formato descrito para reportar el resultado de la investigación de mercado en la siguiente dirección electrónica:</p> <p><a href="https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/investigacion_mercado.docx">https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/investigacion_mercado.docx</a></p>	investigacion_mercado.docx

**FUNDAMENTO LEGAL LAASSP**

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Artículo / fracción de la LAASSP	Seleccione el artículo / fracción de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	Art. 42 párrafo primero
Sesión del Comité	<p>Si aplica, Indicar la sesión del Comité en que fue dictaminada la autorización de excepción a la licitación pública.</p> <p>Ej. Primera sesión extraordinaria del COP celebrada el 20 de enero de 2019</p>	
Monto máximo de contratación en que se ubica la dependencia o entidad para este tipo de contratación en el presente ejercicio	Indique el monto máximo de contratación definido por el Comité correspondiente para este tipo de contratación de conformidad con el artículo 42 de la LAASSP o 43 de la LOPSRM	3.000.000
Documento de evidencia de montos máximos definidos por el Comité	Archivo que contiene evidencia de montos máximos de contratación por excepción a la licitación pública definidos por el Comité	ADQ-INTERNET SUF PRESUPUEST.pdf
Indicar si la información podría estar clasificada como Reservada	<p>Se compromete la seguridad nacional, pública o la defensa nacional y cuenta con un propósito genuino y un efecto demostrable. Únicamente en el supuesto de la fracción I, de los artículos 113 de la LGTAIP y 110 de la LFTAIP.</p> <p>Cabe señalar que la selección de este campo constituye una declaración, por lo que declarar en falsedad incurre en las responsabilidades correspondientes</p>	NO

**TESTIGO SOCIAL - Indicar si hay participación de testigo social en el procedimiento**

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Indicar si hay participación de testigo social en el	Indicar si se determinó impacto significativo en los programas sustantivos de la dependencia o entidad	No

Etiqueta	Descripción	Propuesta
procedimiento		
Nombre del testigo social	Si indicó "Si" en el campo anterior, indique el nombre del testigo social	

#### CRITERIO DE EVALUACIÓN

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Criterio de evaluación	Indique el criterio de evaluación del procedimiento.	Binario

#### ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Abastecimiento simultáneo	Abastecimiento simultáneo	No

#### CONDICIONES ESPECÍFICAS

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Anticipo	Indique si se otorgará anticipo	No
Porcentaje del anticipo	Si indicó "Si" en el campo anterior, indique el porcentaje del anticipo	
Contratación para atender necesidades relacionadas con alguna emergencia sanitaria o desastre natural.	Esta contratación fue realizada para atender necesidades relacionadas con alguna emergencia o desastre natural. Ejemplo: la epidemia generada por el Virus SARS-CoV-2 (Covid-19)	No

#### INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO INTERNACIONAL - Sección de uso exclusivo para procedimientos de carácter Internacional

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Indique si el procedimiento está bajo la cobertura de tratados	En caso de que el procedimiento internacional sea abierto el usuario deberá indicar si aplican tratados	

#### INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS - Sección de uso exclusivo para procedimientos de carácter Internacional bajo la cobertura de tratados

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Tratados Internacionales	Seleccione los Tratados Internacionales aplicables	

#### Contrataciones del Expediente

La Lista no contiene elementos para mostrar

#### Solicitudes de Compra

La Lista no contiene elementos para mostrar

#### ARCHIVOS VISIBLES A Licitantes/CONTRATISTAS

Nombre Archivo/Carpeta	Descripción	Tamaño
Raíz (0)		0 KB

#### ANEXOS VISIBLES A COMPRADORES

Nombre Archivo/Carpeta	Descripción	Tamaño
Raíz (0)		0 KB

### TABLÓN DE MENSAJES

La Lista no contiene elementos para mostrar

### ANUNCIO

La Sección no contiene elementos para mostrar

### Equipo del Proyecto

Apellidos (NO MODIFICAR ESTOS DATOS)	Nombre (NO MODIFICAR ESTE DATO)	Email	Grupo	Rol
Marines Hernández	Teodora	upcpcnet@gmail.com	Division	
Zerrweck Álvarez	-Antonio	licitaciones.mva@hotmail.com	Division	Administrador UC

### DATOS RESUMEN DE AHORROS

No Activar la Gestión de los Ahorros

### HISTÓRICO

Fecha	Alcance	Descripción	Realizado por	Comentarios Modificación	Archivo adjunto	Descripción Detallada
30/03/2022 10:52:43 a. m.	Ajustes	El Proyecto está Guardado	Zerrweck Álvarez - Antonio			Campo "Descripción detallada del Expediente": nuevo valor "SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS"; antiguo valor "" El campo e_Area usuaria ha cambiado, El campo e_Clave area usuaria ha cambiado, El campo e_investigacion mercado ha cambiado, El campo Artículo / fracción (I3P ADQ) ha cambiado, El campo e_Montos maximos de contratacion ha cambiado, El campo e_Anexo_montos maximos de contratacion ha cambiado, El campo Indicar si la información podría estar clasificada como Reservada ha cambiado, El campo Testigo social I3P AD ha cambiado, El campo Modalidad de

Fecha	Alcance	Descripción	Realizado por	Comentarios Modificación	Archivo adjunto	Descripción Detallada
30/03/2022 10:52:43 a. m.	Ajustes	El Proyecto está Guardado	Zerrweck Álvarez - Antonio			evaluación adquisiciones ha cambiado,El campo Abastecimiento simultáneo ha cambiado,El campo Anticipo ad op ha cambiado,El campo e_contratacion_emergencia ha cambiado,La Categoría 3170 con descripción <_DESCRIPCIÓN/> ha sido añadida

## INFORME

El informe contendrá todos los datos relevantes definidos en el Proyecto y la configuración de las áreas.

### PROYECTO

Código del Expediente	Estado	Descripción del Expediente	Descripción detallada del Expediente
2425180	Vigentes	SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS	SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS

### TITULARIDAD

Creado Por	División	Departamento	Referencia del Expediente / No. Control Interno
-Antonio Zerrweck Álvarez	Division		ADQ-INTERNET-001-2022

### FECHA CONFIGURACIÓN

Fecha y hora de creación del Expediente
30/03/2022 10:38 a. m.

### Categorías

Categoría Llave	Descripción Categoría
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información

### INFORMACIÓN ADICIONAL

**NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN - Número que identifica al procedimiento de contratación**

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Número del Procedimiento (Anuncio)	Este número se generará al momento de publicar el Procedimiento.	IA-805018980-E3-2022
Ejercicio presupuestal	Ejercicio presupuestal	2022
Unidad compradora	Unidad compradora	805018980

### DATOS DEL ÁREA USUARIA O REQUERENTE - V

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Nombre del área usuaria o requirente	Indique el nombre oficial del área usuaria o requirente	Despacho del Alcalde
Clave del área usuaria o requirente	Indique la clave del área usuaria o requirente tal cual aparece en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)	cnet17051

### RESULTADO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Etiqueta	Descripción	Propuesta
----------	-------------	-----------

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Resultado de la Investigación de Mercado	<p>Documento que incluye el resultado de la investigación de mercado.</p> <p>De conformidad con el oficio 700.2020.0940, se deberá adjuntar en formato PDF, el resultado de la investigación de mercado de conformidad con el formato incluido en dicho oficio mismo que se encuentra disponible para su consulta en el área de Material de Apoyo.</p> <p>Como referencia, se pone a su disposición el formato descrito para reportar el resultado de la investigación de mercado en la siguiente dirección electrónica:</p> <p><a href="https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/investigacion_mercado.docx">https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/investigacion_mercado.docx</a></p>	investigacion_mercado.docx

**FUNDAMENTO LEGAL LAASSP**

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Artículo / fracción de la LAASSP	Seleccione el artículo / fracción de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	Art. 42 párrafo primero
Sesión del Comité	<p>Si aplica, indicar la sesión del Comité en que fue dictaminada la autorización de excepción a la licitación pública.</p> <p>Ej. Primera sesión extraordinaria del COP celebrada el 20 de enero de 2019</p>	
Monto máximo de contratación en que se ubica la dependencia o entidad para este tipo de contratación en el presente ejercicio	Indique el monto máximo de contratación definido por el Comité correspondiente para este tipo de contratación de conformidad con el artículo 42 de la LAASSP o 43 de la LOPSRM	3.000.000
Documento de evidencia de montos máximos definidos por el Comité	Archivo que contiene evidencia de montos máximos de contratación por excepción a la licitación pública definidos por el Comité	ADQ-INTERNET SUF PRESUPUEST.pdf
Indicar si la información podría estar clasificada como Reservada	<p>Se compromete la seguridad nacional, pública o la defensa nacional y cuenta con un propósito genuino y un efecto demostrable. Únicamente en el supuesto de la fracción I, de los artículos 113 de la LGTAIP y 110 de la LFTAIP.</p> <p>Cabe señalar que la selección de este campo constituye una declaración, por lo que declarar en falsedad incurre en las responsabilidades correspondientes</p>	NO

**TESTIGO SOCIAL - Indicar si hay participación de testigo social en el procedimiento**

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Indicar si hay participación de testigo social en el	Indicar si se determinó impacto significativo en los programas sustantivos de la dependencia o entidad	No

Etiqueta	Descripción	Propuesta
procedimiento		
Nombre del testigo social	Si indicó "Si" en el campo anterior, indique el nombre del testigo social	

**CRITERIO DE EVALUACIÓN**

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Criterio de evaluación	Indique el criterio de evaluación del procedimiento.	Binario

**ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO**

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Abastecimiento simultáneo	Abastecimiento simultáneo	No

**CONDICIONES ESPECÍFICAS**

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Anticipo	Indique si se otorgará anticipo	No
Porcentaje del anticipo	Si indicó "Si" en el campo anterior, indique el porcentaje del anticipo	
Contratación para atender necesidades relacionadas con alguna emergencia sanitaria o desastre natural.	Esta contratación fue realizada para atender necesidades relacionadas con alguna emergencia o desastre natural. Ejemplo: la epidemia generada por el Virus SARS-CoV-2 (Covid-19)	No

**INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO INTERNACIONAL - Sección de uso exclusivo para procedimientos de carácter Internacional**

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Indique si el procedimiento está bajo la cobertura de tratados	En caso de que el procedimiento internacional sea abierto el usuario deberá indicar si aplican tratados	

**INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS - Sección de uso exclusivo para procedimientos de carácter Internacional bajo la cobertura de tratados**

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Tratados Internacionales	Seleccione los Tratados Internacionales aplicables	

**Contrataciones del Expediente**

Tipología	Código	Título	Fecha Fin/Cierre	Estatus
Procedimiento	1093076	SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS	13/04/2022 09:00 a. m.	Pendiente de Publicar

**Solicitudes de Compra**

La Lista no contiene elementos para mostrar

**ARCHIVOS VISIBLES A Licitantes/CONTRATISTAS**

Nombre Archivo/Carpeta	Descripción	Tamaño
Raíz (0)		0 KB

### ANEXOS VISIBLES A COMPRADORES

Nombre Archivo/Carpeta	Descripción	Tamaño
Raíz (0)		0 KB

### TABLÓN DE MENSAJES

La Lista no contiene elementos para mostrar

### ANUNCIO

#### Detalles del Anuncio

Visible a los Licitantes	No
Descripción del Expediente	SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS
Entidad Federativa de la UC	Coahuila
Tipo de Contratación	Servicios

Plazo de participación o vigencia del anuncio (Para proyecto de convocatoria FECHA LÍMITE PARA RECIBIR COMENTARIOS AL PROYECTO, Para licitación pública e invitación a cuando menos tres personas: FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES y para adjudicación directa FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN)

#### Información Contrato

Fecha estimada de inicio del Contrato	20/04/2022
Duración estimada del Contrato	9 MESES
Fecha estimada de conclusión del contrato (DD/MM/AAAA)	31/DIC/22
Notas	Notas Adicionales por Defecto

Enlace Web

#### Responsable de realizar el procedimiento de contratación en CompraNet

Nombre de la Unidad Compradora (UC)	COAH-Mondlova-DIRECCION DE ADQUISICIONES #805018980
Nombre del Operador UC	-Antonio Zerrweck Álvarez
E-mail del Operador UC	licitaciones.mva@hotmail.com

### ARCHIVOS DE ANUNCIO

Nombre Archivo/Carpeta	Descripción	Tamaño
Raíz (0)		0 KB

### Equipo del Proyecto

Apellidos (NO MODIFICAR ESTOS DATOS)	Nombre (NO MODIFICAR ESTE DATO)	Email	Grupo	Rol
Marines Hernández	Teodora	upcpcnet@gmail.com	Division	
Zerrweck Álvarez	-Antonio	licitaciones.mva@hotmail.com	Division	Administrador UC

**DATOS RESUMEN DE AHORROS**

No Activar la Gestión de los Ahorros

**HISTÓRICO**

Fecha	Alcance	Descripción	Realizado por	Comentarios Modificación	Archivo adjunto	Descripción Detallada
30/03/2022 10:52:43 a. m.	Ajustes	El Proyecto está Guardado	Zerrweck Álvarez - Antonio			Campo "Descripción detallada del Expediente": nuevo valor "SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS"; antiguo valor "", El campo e_Area usuaria ha cambiado, El campo e_Clave area usuaria ha cambiado, El campo e_investigacion mercado ha cambiado, El campo Artículo / fracción (I3P ADQ) ha cambiado, El campo e_Montos maximos de contratacion ha cambiado, El campo e_Anexo_montos maximos de contratacion ha cambiado, El campo Indicar si la información podría estar clasificada como Reservada ha cambiado, El campo Testigo social I3P AD ha cambiado, El campo Modalidad de evaluacion adquisiciones ha cambiado, El campo Abastecimiento simultáneo ha cambiado, El campo Anticipo ad op ha cambiado, El campo e_contratacion_emergencia ha cambiado, La Categoría 3170 con descripción <_DESCRIPCIÓN/> ha sido añadida

12:42 a. m. CST - Central America Time

**1093076 - SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS**

<b>Usuario</b> Antonio Zerrweck Álvarez	<b>Fecha</b> 30/03/2022 11:42:06 a. m. - Zona Horaria: GMT - 6:00
--	--

<b>Propietario</b> -Antonio Zerrweck Álvarez	<b>División</b> División	<b>Departamento</b>
---	-----------------------------	---------------------

**Información Expediente**

<b>Código</b> 2425180	<b>Descripción de Expediente</b> SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS	<b>Referencia / No. de contrato interno</b> ADQ-INTERNET-001-2022
--------------------------	--	--

**DATOS GENERALES**

<b>Código del Procedimiento</b> 1093076	<b>Nombre o descripción corta del Procedimiento</b> SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS
<b>Descripción amplia del Procedimiento</b> SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS	
<b>Estatus</b> Pendiente de Publicar	
<b>Tipo de participación</b> Restringida	
<b>Plazo del Procedimiento</b> Sin plazo mínimo	<b>Tipo de procedimiento de contratación</b> Invitación a cuando menos tres
<b>Presupuesto asignado en pesos</b> 3,000,000 MXN	<b>Esconder el Valor del Presupuesto Asignado</b> Sí
<b>Moneda de la Respuesta</b> MXN	
<b>Procedimiento de prueba (SELECCIONE NO)</b> Los procedimientos de prueba se realizan en: <a href="https://compranet-test.funcionpublica.gob.mx">https://compranet-test.funcionpublica.gob.mx</a>	
<b>Solicitar Firma Digital en las Propuestas de proveedores/contratistas</b> No	

**ATRIBUTOS ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO**

<b>Atributos Especiales</b> CODIFICACIÓN, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y PLURIANUAL
--

**Información Adicional**

<b>Sección</b> CODIFICACIÓN	<b>Descripción Sección</b>
--------------------------------	----------------------------

<b>Título</b>	<b>Descripción</b>	<b>Proposición</b>
Número del Procedimiento (Expediente)	* Este número se generará al momento de publicar el Procedimiento.	

<b>Sección</b> SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	<b>Descripción Sección</b>
--	----------------------------

<b>Título</b>	<b>Descripción</b>	<b>Proposición</b>
¿Dispone de Suficiencia Presupuestal?	* Confirme que dispone de suficiencia presupuestal para crear este Procedimiento.	Sí
Documento que avale la suficiencia presupuestaria	* Adjunte copia del documento que avale la suficiencia presupuestaria.	<input checked="" type="checkbox"/> ADQ-INTERNET SUF PRESUPUEST.pdf (141 KB) SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

<b>Sección</b>	<b>Descripción Sección</b>
----------------	----------------------------

## CONTRATO PLURIANUAL

Título	Descripción	Proposición
¿Es plurianual?	* Capture si el contrato es plurianual.	No
Nº de meses involucrados	Capture el Nº de meses involucrados en el contrato plurianual.	9

## Categorías

3170 - Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información

## FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES

## Criterio de Apertura de Proposiciones

Apertura Secuencial

Programar publicación automática del Procedimiento

No

Fecha y hora límite para recibir solicitudes de aclaraciones

06/04/2022

## FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

(ejemplo: 26/02/2016 09:00 AM Formato de 12 hrs).

13/04/2022

Fecha de publicación del Procedimiento

Hora límite solicitud de aclaraciones

09:00 a. m.

Hora apertura proposiciones

09:00 a. m.

## FECHA DE CREACIÓN, PUBLICACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Última modificación-Fecha

30/03/2022

Última modificación-Hora

11:41:47 a. m.

Requerimiento Técnico

Sí

Requerimiento Comercial

Sí

## ESTRATEGIA DEL ORDEN DE LAS PROPOSICIONES

Estrategia de Orden de las Proposiciones

Ningún Orden

## Área Visible a Licitantes

Ruta	Descripción	Tamaño Archivo (Kb)
Raíz (0)		
El Directorio está vacío		

## Archivos Adjuntos Visibles sólo a Compradores

Ruta	Descripción	Tamaño Archivo (Kb)
Raíz (0)		
El Directorio está vacío		

## Licitantes Invitados

Licitantes	Población	Persona de Contacto	Teléfono Fijo	Fecha de aviso	Estado de la Proposición
DATA LINE DE MONCLOVA SA DE CV	MONCLOVA	CISNEROS ALMAZAN GONZALO	01 866 6340811		No hay Proposición
FIRE MICRO SYSTEM SC	Monclova	(Cuenta administrada por 'COAH-Monclova-DIRECCION DE ADQUISICIONES #805018980') -			No hay Proposición
SEÑAL INTERACTIVA S. A. DE C. V.	Monclova	(Cuenta administrada por 'COAH-Monclova-DIRECCION DE ADQUISICIONES #805018980') -			No hay Proposición

## Parámetros Técnicos / Legales

¿Permitir adjuntar anexos genéricos en la Proposición del Licitante?

Requerimiento Técnico

1.1 Propuesta técnica ( Parámetros: 10 )

**Parámetros definidos por el Operador de la Unidad Compradora  
(Parámetros Locales): 1.1 Propuesta técnica**

Parámetros Técnicos/Legales	Descripción	Tipo de Parámetro
1.1.1 Anexo 1 de las bases	* Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo al Anexo 1. Acompañándose por copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar IFE, Cartilla militar y/o en su caso cédula profesional) tratándose de personas físicas. Y en caso de personas morales, de la persona que firme las propuestas.	Texto
1.1.2 Anexo 2 de las bases	* Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana de acuerdo a Anexo 2	Texto
1.1.3 Anexo 3 de las bases	* Escrito que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria de acuerdo al Anexo 3	Texto
1.1.4 Anexo 4 de las bases	* Escrito bajo protesta de decir verdad que no se ubica en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 4	Texto
1.1.5 Anexo 5 de las bases	* En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo al Anexo 5	Texto
1.1.6 Anexo 6 de las bases	* Escrito de No conflicto de interés de acuerdo al Anexo 6	Texto
1.1.7 Anexo 7 de las bases	* Propuesta Técnica en la cual se contemplara los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidos en el Anexo 7	Texto
1.1.8 Anexo 9	* Escrito original firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representante conoce la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PUBLICO y demás normatividad en materia de Adquisiciones, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las bases, sus anexos, catálogo de conceptos, modelo de contrato de la presente Invitación a cuando menos tres.	Texto
1.1.9 Anexo 10 de las bases	* Deberá presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo del poder notariado en el que se le faculte para suscribir contratos o convenios a nombre de la empresa representada, y se encuentre en condiciones de suscribir las propuestas correspondientes, o bien presentar actas constitutivas en que se acrediten dichas facultades.	Texto
1.1.10 Anexo 11	* En caso de que la persona que asiste al acto de presentación y apertura de propuestas, no sea la misma que firme las propuestas, deberá presentar el original de un poder simple otorgado por el representante legal debidamente acreditado y autorizado para otorgar poder.	Texto

**Parámetros Económicos**

¿Permitir Adjuntar Archivos Genéricos en la Proposición Económica del Licitante?

No

Requerimiento Comercial

2.1 Propuesta económica ( ítems 1 )

**Sección Precio: 2.1 Propuesta económica**

Parámetro Económico (Partida / Concepto de Obra)	Descripción	Clave CUCOP	Comentarios del ítem	Mostrar Notas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio de Referencia	Precio Unitario Mínimo	Precio Unitario Máximo
2.1.1 Anexo 8 Propuesta Economica	* Formato de propuesta económica, de acuerdo al Anexo 8 de las bases de la licitación	31700003			Servicio	1			



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**  
**CONCURSO N° ADQ-INTERNET-001-2022**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

**MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

En la Ciudad de Monclova, Coahuila siendo las 9:00 horas del día 6 de abril del 2022 y de conformidad a los procedimientos que indica la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo establecido en las Bases de la Invitación a cuando menos tres personas N° ADQ-INTERNET-001-2022, en su punto N° 2.1, que se refiere por objeto: "Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos"

Se reunieron en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en la Calle Zaragoza 195, Local LD2 de la Zona Centro de Monclova, Coahuila para llevar a cabo la Junta de Aclaraciones, los funcionarios siguientes:

Por parte de la Dirección de Adquisiciones la C. P. Teodora Marines Hernández.

No se presentó nadie por parte de los Licitantes, y tampoco se recibieron dudas o aclaraciones vía CompraNet y/o correo electrónico, por tal motivo quedan entendidas las bases de la invitación a cuando menos tres personas, así como también queda aclarado la elaboración de las propuestas técnicas y económicas de la Invitación ADQ-INTERNET-01-2022.

En su cuarto párrafo del Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, menciona lo siguiente:

*La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma.*



Solo resta agregar que la Minuta de Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas así como el acto de fallo, ambas se llevaran a cabo en las fechas estipuladas en las bases de la Invitación.

Sin otro asunto que agregar, se da por terminada esta Minuta de Junta de Aclaraciones.

---

C. P. TEODORA MARINES HERNANDEZ  
Director de Adquisiciones



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**  
**CONCURSO ADQ-INTERNET-001-2022**  
**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**FIRE MICRO SYSTEM, S. C.**

I.- En cumplimiento a los Artículos 26 fracción II, 42, 43 y demás aplicables a la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones en vigor, la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, se permite invitarle a participar en el concurso por Invitación a cuando menos tres personas para la adjudicación de los servicios indicados:

II.- Concurso N° ADQ-INTERNET-001-2022

1. Referente a la prestación de un "Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos" de acuerdo al **Anexo 7** de las bases de la licitación.
2. Los servicios se realizaran por contrato a crédito a precio unitario, con recursos 100% federales.

III.- Si desea participar en el concurso deberá firmar de recibido la presente invitación y/o manifestarlo al correo electrónico [licitaciones.mva@hotmail.com](mailto:licitaciones.mva@hotmail.com) remitiéndolo con su respectivo endoso.

N° de concurso	Entrega de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
ADQ-INTERNET-001-2022	30 De Marzo del 2022	6 de Abril del 2022 9:00 hrs.	13 de Abril del 2022 9:00 hrs.	18 de Abril del 2022 9:00 hrs.
<b>DESCRIPCION</b>				
Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos				

IV.- La Presidencia con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto, formulara el dictamen que servirá como fundamento para el fallo y adjudicara el contrato al Licitante que entre los proponentes reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

V.- El Acto de Fallo será en junta pública en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones el día 18 de Abril del año en curso a las 9:00 horas

VI.- La Presidencia de Monclova, Coahuila pagará en un plazo hasta de 30 días contados a partir de la presentación de la factura.

Monclova, Coahuila a 30 de Marzo del 2022

ATENAMENTE

\_\_\_\_\_  
CP TEODORA MARINES HERNÁNDEZ  
Director de Adquisiciones

\_\_\_\_\_  
C. ALAN DANIEL PADILLA GONZALEZ  
FIRE MICRO SYSTEM S. C.

0013



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**  
**CONCURSO ADQ-INTERNET-001-2022**  
**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**SEÑAL INTERACTIVA S. A. DE C. V.**

I.- En cumplimiento a los Artículos 26 fracción II, 42, 43 y demás aplicables a la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones en vigor, la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, se permite invitarle a participar en el concurso por Invitación a cuando menos tres personas para la adjudicación de los servicios indicados:

II.- Concurso N° ADQ-INTERNET-001-2022

1. Referente a la prestación de un "Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos" de acuerdo al **Anexo 7** de las bases de la licitación.
2. Los servicios se realizaran por contrato a crédito a precio unitario, con recursos 100% federales.

III.- Si desea participar en el concurso deberá firmar de recibido la presente invitación y/o manifestarlo al correo electrónico [licitaciones.mva@hotmail.com](mailto:licitaciones.mva@hotmail.com) remitiéndolo con su respectivo endoso.

N° de concurso	Entrega de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
ADQ-INTERNET-001-2022	30 De Marzo del 2022	6 de Abril del 2022 9:00 hrs.	13 de Abril del 2022 9:00 hrs.	18 de Abril del 2022 9:00 hrs.
<b>DESCRIPCION</b>				
Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos				

IV.- La Presidencia con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto, formulara el dictamen que servirá como fundamento para el fallo y adjudicara el contrato al Licitante que entre los proponentes reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

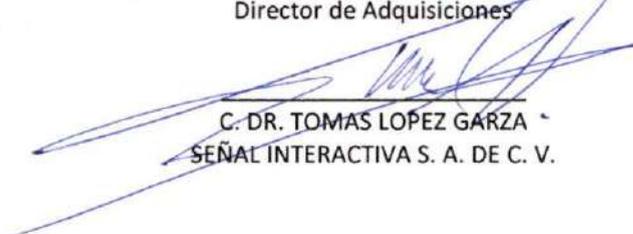
V.- El Acto de Fallo será en junta pública en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones el día 18 de Abril del año en curso a las 9:00 horas

VI.- La Presidencia de Monclova, Coahuila pagará en un plazo hasta de 30 días contados a partir de la presentación de la factura.

Monclova, Coahuila a 30 de Marzo del 2022

ATENAMENTE

  
CP TEODORA MARINES HERNÁNDEZ  
Director de Adquisiciones

  
C. DR. TOMÁS LÓPEZ GARZA  
SEÑAL INTERACTIVA S. A. DE C. V.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**  
**CONCURSO ADQ-INTERNET-001-2022**  
**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**DATA LINE DE MONCLOVA S. A. DE C. V.**

I.- En cumplimiento a los Artículos 26 fracción II, 42, 43 y demás aplicables a la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones en vigor, la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, se permite invitarle a participar en el concurso por Invitación a cuando menos tres personas para la adjudicación de los servicios indicados:

II.- Concurso N° ADQ-INTERNET-001-2022

1. Referente a la prestación de un "Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos" de acuerdo al **Anexo 7** de las bases de la licitación.
2. Los servicios se realizaran por contrato a crédito a precio unitario, con recursos 100% federales.

III.- Si desea participar en el concurso deberá firmar de recibido la presente invitación y/o manifestarlo al correo electrónico [licitaciones.mva@hotmail.com](mailto:licitaciones.mva@hotmail.com) remitiéndolo con su respectivo endoso.

N° de concurso	Entrega de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
ADQ-INTERNET-001-2022	30 De Marzo del 2022	6 de Abril del 2022 9:00 hrs.	13 de Abril del 2022 9:00 hrs.	18 de Abril del 2022 9:00 hrs.
<b>DESCRIPCION</b>				
Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos				

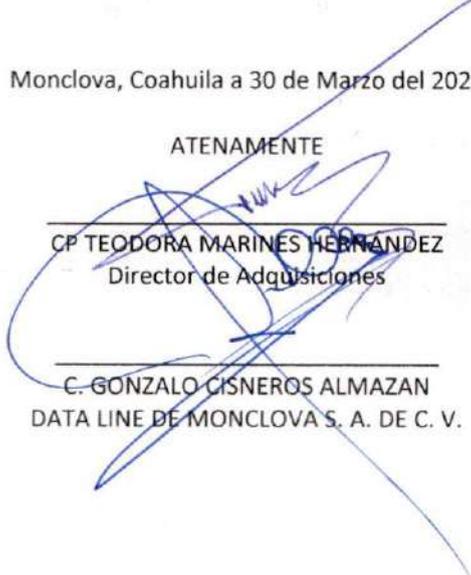
IV.- La Presidencia con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto, formulara el dictamen que servirá como fundamento para el fallo y adjudicara el contrato al Licitante que entre los proponentes reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

V.- El Acto de Fallo será en junta pública en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones el día 18 de Abril del año en curso a las 9:00 horas

VI.- La Presidencia de Monclova, Coahuila pagará en un plazo hasta de 30 días contados a partir de la presentación de la factura.

Monclova, Coahuila a 30 de Marzo del 2022

ATENAMENTE

  
\_\_\_\_\_  
CP TEODORA MARIN HERNANDEZ  
Director de Adquisiciones

\_\_\_\_\_  
C. GONZALO CISNEROS ALMAZAN  
DATA LINE DE MONCLOVA S. A. DE C. V.

CC/2



## **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA**

### **Departamento de Adquisiciones**

**Calle Zaragoza 195 Local "LD2", Zona Centro  
Monclova, Coahuila**

## **CONVOCATORIA**

### **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES**

**Número \_\_\_\_\_**

**ADQ-INTERNET-001-2022**

**Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos**





## Índice:

### **1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES**

1.1.- Datos de Identificación

1.2.- Medio y Carácter del procedimiento

1.3.- Número de Identificación de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES asignado por CompraNet

1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación

1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas.

### **2.-OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

2.1.- Descripción

2.2.- Modelo de Contrato

### **3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES.**

3.1.- Junta de Aclaraciones

3.2.-Presentación y Apertura de proposiciones.

3.2.1.-Proposición única.

3.2.2.-Acreditamiento de existencia legal

### **3.3.-ACTO DE FALLO, FIRMA DE CONTRATO, FACTURACIÓN Y PAGO.**

3.3.1.-Persona Moral

3.3.2.-Persona física

### **3.4.-REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**

3.4.1.-Propuesta técnica

3.4.2.-Propuesta económica

### **3.5.-CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARAN LAS PROPUESTAS.**

3.5.1 Evaluación de la propuesta técnica

3.5.2.-Evaluación de la propuesta económica

### **3.6.-ADJUDICACION DE CONTRATO**

### **3.7.-FACTURACIÓN**

### **3.8.-CONDICIONES DE PAGO**

### **4.-CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO**

### **5.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR**



## Convocatoria

En observancia al Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción II, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los relativos de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en el **ANEXO 7** para participar en la presente Invitación A Cuando Menos Tres.

### 1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES.

#### 1.1.- Datos de identificación.

Entidad contratante: Presidencia Municipal de Monclova  
Área contratante: Dirección de Adquisiciones  
Domicilio: Calle Zaragoza 195, Local "LD2" Zona centro de Monclova CP 25700  
Área requirente/técnica Despacho del Alcalde

#### 1.2.- Medio y carácter del procedimiento.

La presente invitación a Cuando Menos Tres, conforme al medio utilizado es presencial. Por lo cual los licitantes deberán acudir a la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, sin embargo deberán firmar la invitación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción de la LAASSP, y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública gubernamental, denominado CompraNet", publicado en DOF el 28 de junio del 2011.

El carácter del presente procedimiento de contratación es nacional.

1.3.-Número de identificación de la Invitación A Cuando Menos Tres asignado por CompraNet \_\_\_\_\_

#### 1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación implicara solo el periodo 2022

1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

### 2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

2.1.- Se requiere contratar el servicio referente al "Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos"

2.1.1.-La descripción amplia y detallada del servicio a contratar se encuentra en el Anexo 7 de estas bases, el cual servirá como base para presentar su propuesta técnica.

2.1.2.-De igual manera para la propuesta económica se utilizara el Anexo 8.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-INTERNET-001-2022

Página 3 de 26



**2.2.- Modelo de Contrato**

Se adjunta como **Anexo 9** el Modelo de Contrato específico que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación a cuando menos tres, a los cuales estará obligado el licitante que resulte adjudicado.

**3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES**

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones	6-ABRIL-2022	9:00 AM	DIRECCION DE ADQUISICIONES
Presentación y apertura de proposiciones	13-ABRIL-2022	9:00 AM	DIRECCION DE ADQUISICIONES
Acto de notificación de fallo	18-ABRIL-2022	9:00 AM	DIRECCION DE ADQUISICIONES

**3.1.-Junta de aclaraciones**

Los licitantes que deseen hacer solicitudes de aclaración, podrán hacerlo por escrito en la junta de aclaraciones presencial, mediante escrito en hoja debidamente membretada y firmada por el representante legal. Dichas dudas serán aclaradas por el comité técnico. Los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculados con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

El plazo para para recibir sus aclaraciones será a partir de que reciban la invitación vía CompraNet de esta Convocatoria y hasta las 9:00 horas del día 6 de Abril del 2022.

**3.2 Presentación y apertura de proposiciones.**

De acuerdo a los Artículos 43 inciso IV y V, 77, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del Reglamento De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público (RLAASSP), para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en los anexos de la presente convocatoria.

**Entrega de propuesta técnica y económica:** Las personas físicas y morales participantes en el presente concurso deberán entregar en el acto de presentación y apertura de propuestas un solo sobre, cerrado de manera inviolable, debidamente rotulado con la información respecto a: el número de Invitación a cuando menos tres, nombre de la empresa o persona física participante, dirección, teléfono y nombre del representante legal. Dentro de este sobre, dos sobres, uno conteniendo la propuesta técnica debidamente rotulado con la información respecto al número de Invitación a cuando menos tres, nombre de la empresa o persona física participante, dirección, teléfono, nombre del representante legal y la leyenda "Propuesta técnica". Y otro con la propuesta económica debidamente rotulada con la información respecto al número de Invitación a cuando menos tres, nombre de la



empresá o persona física participante dirección teléfono, nombre del representante legal y la leyenda "Propuesta económica".

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deben considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

### 3.2.1.- Proposición única

Los licitantes solo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.

### 3.2.2.- Acreditamiento de existencia legal.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 1** de la convocatoria.

### 3.3 Acto del fallo, firma de contrato, Facturación y Pago

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP y el artículo 77 de la RLAASSP y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el contenido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el **Anexo 9** de la presente convocatoria, a más tardar 5 (cinco) días posteriores a la emisión del Fallo, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la Calle Zaragoza 195, Local "LD2" Zona centro de Monclova CP 25700.

Deberá presentar una fianza por el 10% del valor del contrato y/o un cheque certificado a nombre de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila.

En caso de que la fecha prevista originalmente para la firma del Contrato, esta podrá ser variable y de acuerdo a las necesidades del departamento de Adquisiciones

Así mismo deberá anexar a su proposición, así como también de manera previa a la firma del contacto el licitante deberá presentar los siguientes documentos:

### 3.3.1.- Persona Moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones
- b. Poder notarial del representante legal que firmara el contrato en su caso

### 3.3.2.-Persona Física:

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización

### 3.3.3.- Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses
- d) Presentar en su propuesta Legal-Administrativo. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT vigente a la PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones  
ADQ-INTERNET-001-2022



firma del contrato, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- e) Presentar en su propuesta Legal-Administrativa Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del código fiscal de la federación y del acuerdo ACDO.SA1.HCT.10124/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- f) Presentar en su propuesta Legal-Administrativa Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- a) Documento emitido por el Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento.
- b) Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- c) En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebros contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dichos contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la planilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto párrafo anterior.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-INTERNET-001-2022

Página 6 de 26



Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.**

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de estos registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones. **No se podrá considerar que se encuentre al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate, si se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el (los) contrato (s) con lo que se acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

### **3.4 Requisitos que los licitantes deben cumplir**

#### **3.4.1.-Propuesta técnica**

La propuesta técnica deberá contemplar los requisitos, condiciones, y especificaciones técnicas en el Anexo 7.

Los licitantes para presentación de su propuesta técnica deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo 7, describiendo en forma amplia y de tallada el servicio que este ofertando.

#### **3.4.2.-Propuesta económica**

El licitante deberá presentar su propuesta económica para lo cual podrá hacer uso del Anexo 8 de la presente convocatoria.

Los licitantes para la presentación de su propuesta económica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones en el Anexo 8 de la presente convocatoria. Lo anterior para estar en posibilidades de realizar la evaluación económica, cabe señalar que no presentar la proposición económica será causante de desechar la proposición.

### **3.5.-Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones.**

#### **3.5.1.-Evaluación de la propuesta técnica**

De conformidad con los Artículos 36 Bis Fracción I de la LAASSP y 51 del Reglamento, considerando que los servicios a contratar no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica y no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación de las proposiciones se aplicara bajo el criterio **Binario**.

#### **3.5.2.-Evaluación de la propuesta económica**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-INTERNET-001-2022

Página 7 de 26



Solo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

No se consideraran las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos en cada partida.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, en apego al Artículo 55 del Reglamento de la LAASSP.

Se verificara si el precio ofertado es aceptable, por no resultar superior en un 10% respecto del que se observa como mediana en la investigación de mercado realizada.

Se deberá cotizar la totalidad de los servicios requeridos por partida. Se considerara que no se cotizo la totalidad del servicio, cuando algún concepto se cotice en \$0.00 ya que este se tendrá como no cotizado.

### **3.6 Adjudicación de contrato.**

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al Artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a los micros empresas, a continuación se considerara a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizara la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, de ser posible en presencia de la Contraloría Municipal, conforme al Artículo 54 del reglamento de la LAASSP.

### **3.7 Facturación**

La facturación deberá hacerse a nombre de PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA con domicilio en CALLE ZARAGOZA 332, ZONA CENTRO, C. P. 25700, MONCLOVA, COAH. Con registro federal de contribuyentes PMM 850101 RA4 y cumplir todos los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación, de acuerdo a la Orden de Compra emitida por el Departamento de Adquisiciones.

### **3.8.-Condiciones de Pago**

Se pagara la factura debidamente sellada y firmada una vez recibido de conformidad por el usuario en un plazo no mayor de 30 días.

### **4.- CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO**

Las propuestas serán desechadas cuando:

De conformidad con el Artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

- a) Se presenten en forma tardía las ofertas una vez iniciado el acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas y económicas.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-INTERNET-001-2022

Página 8 de 26



- b) El sobre en que se presenten las ofertas no esté cerrado en tal forma que se evite introducir o retirar fácilmente documentos, antes de la celebración del acto público programado para la presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica y económica.
- c) Falta de la firma del representante legal del licitante en los documentos en la forma y términos en que este requisito se haya solicitado en las bases de la Invitación a cuando menos tres.
- d) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente convocatoria o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- e) Cuando no cotice la totalidad del servicio por partida requerida conforme a los requisitos, condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
- f) Que el licitante presente más de una propuesta.
- g) Cuando el precio ofertados resulte no conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 fracción XII de la LAASSP.
- h) Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido. En caso de que algún concepto se cotice en \$0.00 se tendrá por no cotizado y se considerara que no cotizo la totalidad del servicio.
- i) En caso de que las empresas se encuentren dentro de alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- j) En caso de que los documentos entregados por los licitantes no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición y conlleven a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición.
- k) Cuando exista discrepancia entre los ofertado en la propuesta técnica y en la propuesta económica.

## 5.-RELACION DE DOCUMENTOS A PRESENTAR

5.1.- Todos los documentos deberán contar con estos datos, dichos documentos deberán presentarse en hoja membretadas.

Fecha
Invitación a cuando menos tres (Número y Carácter)
Razón Social y Dirección Completa
Teléfonos y Correo Electrónico
Nombre del Representante



5.2.- Documentos

Referencia	Documento	Si	No
1	Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo al <b>Anexo 1</b> . Acompañándose por copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar IFE, Cartilla militar y/o en su caso cedula profesional) tratándose de personas físicas. Y en caso de personas morales, de la persona que firme las propuestas.		
2	Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana de acuerdo a <b>Anexo 2</b>		
3	Escrito que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria de acuerdo al <b>Anexo 3</b>		
4	Escrito bajo protesta de decir verdad que no se ubica en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el <b>Anexo 4</b>		
5	En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo al <b>Anexo 5</b>		
6	Escrito de No conflicto de interés de acuerdo al <b>Anexo 6</b>		
7	Propuesta Técnica en la cual se contemplara los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidos en el <b>Anexo 7</b>		
8	Formato de registro de participación emitido por CompraNet	No aplica	
9	Escrito original firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representante conoce la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PUBLICO y demás normatividad en materia de Adquisiciones, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las bases, sus anexos, catálogo de conceptos, modelo de contrato de la presente invitación a cuando menos tres.		
10	Deberá presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo del poder notariado en el que se le faculte para suscribir contratos o convenios a nombre de la empresa representada, y se encuentre en condiciones de suscribir las propuestas correspondientes, o bien presentar actas constitutivas en que se acrediten dichas facultades.		



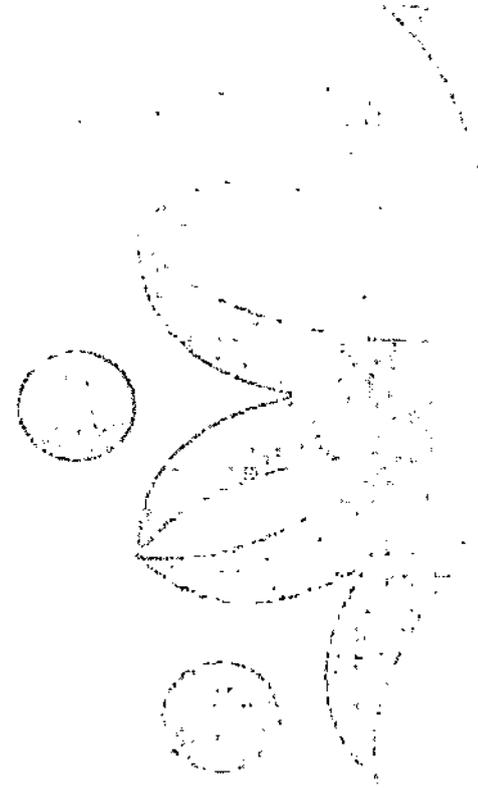
11	En caso de que la persona que asiste al acto de presentación y apertura de propuestas, no sea la misma que firme las propuestas, deberá presentar el original de un poder simple otorgado por el representante legal debidamente acreditado y autorizado para otorgar poder.		
12	Formato de propuesta económica, de acuerdo al Anexo 8		

MONCLOVA, COAHUILA A 30 DE MARZO DEL 2022

AGRADECEMOS SU PARTICIPACION

LA CONVOCANTE

C.P. TEODORA MARINES HERNÁNDEZ  
Director de Adquisiciones





**ANEXO 1.- Escrito de acreditación de personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas**

Monclova, Coahuila a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022

\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas** en la presente Invitación a cuando menos tres numero \_\_\_\_\_, a nombre y representación de \_\_\_\_\_ (persona física moral) \_\_\_\_\_.

**Datos personas Morales y Físicas.**

Registro Federal de Contribuyentes	
Domicilio	
Calle y Numero	
Colonia	Demarcación territorial o Municipio
Código Postal	Entidad federativa
Teléfono fijo	Teléfono móvil
Correo electrónico	
Apoderado legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y correo electrónico)	
Documento para acreditar personalidad y facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha y Datos del Notario Público)	

**Datos personales Morales**

Número de la Escritura pública en la que consta su acta constitutiva	Fecha	
Nombre, número y domicilio del Notario público (ante el cual se dio fe de la misma)		
Fecha y datos de su inscripción en el registro público del comercio		
Descripción del objeto social		
Relación de accionistas		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas del Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario público que las protocolizo, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el registro público de la propiedad.		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con la Presidencia Municipal de Monclova, deberán ser comunicados a este, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que se generen.

**Protesto lo necesario**

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y firma del Apoderado o Representante legal del Licitante)



**ANEXO 2.-Escrito de Nacionalidad Mexicana.**

Monclova, Coahuila, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022  
Presidencia Municipal de Monclova  
Presente

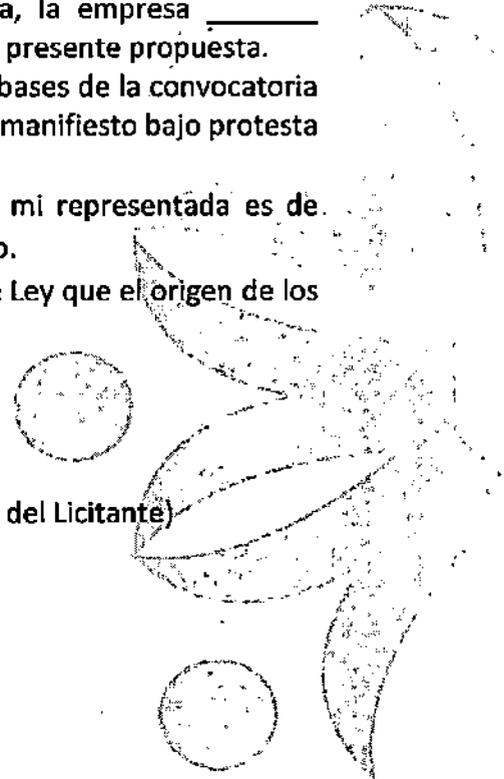
Me refiero al procedimiento \_\_\_\_ (Invitación a cuando menos tres personas) \_\_\_\_ No. \_\_\_\_ (Número de procedimiento) \_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_ (Nombre o razón social del licitante) \_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto de las bases de la convocatoria de la Invitación a cuando menos tres citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al Artículo 35 del Reglamento de la Ley, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento.
- Conforme al Artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante legal del Licitante)





**ANEXO 3.- Escrito de cumplimiento de normas**

Monclova, Coahuila, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022

Presidencia Municipal de Monclova

Presente

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (Invitación a cuando menos tres personas) \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ (Numero de procedimiento) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del licitante) \_\_\_\_\_ participa a través de la presente respuesta.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en las bases de la convocatoria de la Invitación a cuando menos tres citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con la norma NOM-016-CRE-2016 y sus Acuerdos Modificatorios.

**Protesto lo necesario**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Apoderado o Representante legal del licitante)



**ANEXO 4 Escrito de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP**

Monclova, Coahuila a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022

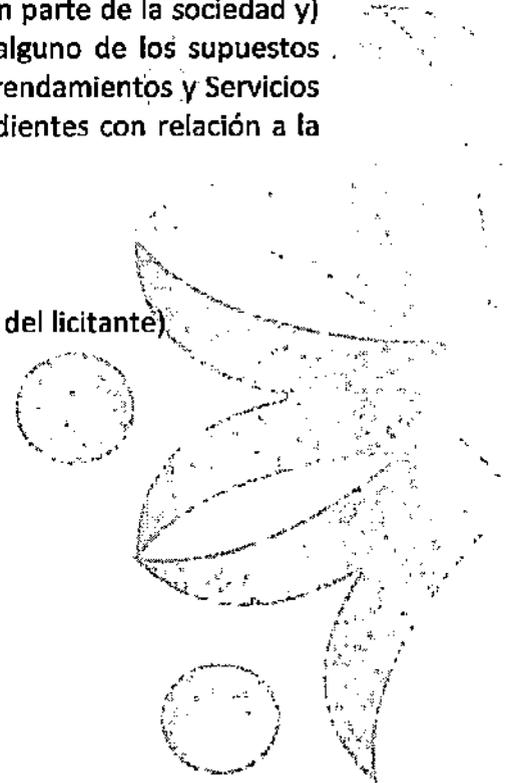
Presidencia Municipal de Monclova

Presente

\_\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la \_\_\_\_\_ (Persona física o Moral) \_\_\_\_\_ declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente Que el suscrito (Solo personas morales. Y las personas que forman parte de la sociedad y) de la propia empresa que represento, no se encuentra (n) en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a cuando menos tres número \_\_\_\_\_

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Apoderado o representante legal del licitante)





**ANEXO 5 Escrito de estratificación de MIPYME**

Monclova, Coahuila, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022  
Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila  
Presente

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ Núm. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes Mexicanas, con registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y así mismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Junio del 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el Artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante)



**ANEXO 5 BIS.- Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)**

**Descripción.**

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Junio del 2009.

**Instructivo de llenado.**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento
2. Anotar el nombre de la convocante
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Invitación a cuando menos tres personas)
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet
5. Anotar el Nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. **Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) X 90%.**  
Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página <http://www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "trabajadores", utilizar el total de trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales" utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el número anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



**ANEXO 6 Escrito de No Conflicto de Interés**

Escrito de Manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

(Escrito preferentemente en papel membretado y firma autógrafa del licitante o representante legal)

Monclova, Coahuila a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2022

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

Presente

Procedimiento No \_\_\_\_\_

**PARA PERSONAS MORALES**

\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_\_ (Persona Moral) \_\_\_\_\_,

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios accionistas

- 1.-
- 2.-
- 3.-

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el Servicio Público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista que desempeñe empleo cargo o comisión en el Sector Público, se deberá indicar el nombre del accionista)

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

**PARA PERSONAS FISICAS**

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el sector Público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo cargo o comisión en el Servicio Público no se actualiza un Conflicto de Interés.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)



**ANEXO 7**  
**PROPUESTA TECNICA**

**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos**

Partida	Descripción
1	<p><b>Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>◦ El ancho de la banda a entregar deberá ser de 50Gbps balanceados en todas las plazas en conformidad a la demanda.</li><li>◦ El servicio deberá incluir el ancho de banda al 100% para garantizar en internet rápido en todas las plazas.</li><li>◦ Soporte telefónico por parte del proveedor para solucionar problemas derivados del servicio en un máximo de 6 horas.</li><li>◦ El servicio requerido se otorgara en los siguientes lugares:</li></ul> <p><b>Plaza Cristo de la Bartola</b> <b>Plaza Juárez</b> <b>Plaza San Juan Bautista</b> <b>CEDIF Norte</b> <b>Plaza Obrera Sur</b></p>



**ANEXO 9**  
**MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO N° ADQ-INTERNET-001-2022**

En observancia al Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción II, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los relativos de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se celebra el presente contrato de adquisiciones que celebran por una parte la Presidencia Municipal de Monclova, representada por el \_\_\_\_\_ PRESIDENTE MUNICIPAL, \_\_\_\_\_, en su carácter de TESORERO y el \_\_\_\_\_, en su carácter de SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a quienes en lo sucesivo se les denominara "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte \_\_\_\_\_ Representada por el \_\_\_\_\_ en carácter de representante legal, a quién se denominará "EL PROVEEDOR", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**- D E C L A R A C I O N E S -**

**PRIMERA: Declara "EL AYUNTAMIENTO"**

1. Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", que es un órgano colegiado legalmente constituido con las facultades conferidas por la Constitución Política para el Estado de Coahuila, así mismo, que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de acuerdo con los Artículos 24,102 Fracción II numeral 3 y 104 Inciso A, Fracciones XI y XII del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila y acreditan su personalidad con copia certificada del Periódico oficial N° \_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, donde el instituto electoral y de participación ciudadana de Coahuila, declara válidas las elecciones para los ayuntamientos del estado, administración 2022,-2024, así como la certificación de la sesión ordinaria N° 1 de cabildo de fecha primero de enero de 2022. En la cual Toma Protesta y se Incorpora a sus funciones como **Presidente Municipal**. Así mismo, en esta misma acta y fecha antes mencionada, se da nombramiento y toma de protesta al **Tesorero Municipal**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-INTERNET-001-2022



- y al **Secretario del Ayuntamiento**, todo lo anterior de conformidad con los Arts. 56, 63 y 104 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
2. Que conforme a la estructura orgánica del Estado de Coahuila, EL AYUNTAMIENTO forma parte del mismo y que de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.
  3. Expresa "EL AYUNTAMIENTO", que tiene su domicilio en Zaragoza N° 332 de la Zona Centro de Monclova, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
  4. De conformidad con el Art 26 fracción II, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los relativos de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, la adjudicación del presente Contrato, se realizó mediante el fallo de concurso por **INVITACION A CUANDO MENOS TRES**. El día \_\_\_\_\_ del año en curso
  5. Los servicios a ejecutar son con **Recursos Federales**.
  6. Que requiere la adquisición de: **Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos (DE ACUERDO AL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO)**

**SEGUNDA: Declara "EL PROVEEDOR"**

- A. Que es empresa con capacidad Jurídica y Legal para contratar y obligarse civilmente.
- B. Con domicilio fiscal en:  
\_\_\_\_\_
- C. Con Registro Federal de Causantes: \_\_\_\_\_
- D. Que su registro está vigente en el padrón de contratistas, proveedores y prestadores de servicio del municipio, y que dentro de la clasificación correspondiente en dicho padrón, tiene lo(s) número(s) especialidad(es):  
\_\_\_\_\_
- E. "EL PROVEEDOR" proporcionara a "EL AYUNTAMIENTO" garantías suficientes para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato de las leyes aplicables.
- F. Las partes no se formarán reclamaciones distintas de las obligaciones expresadas pactadas en este Contrato.

Ambas partes que cumplen lo pactado para las siguientes cláusulas:



**- C L A U S U L A S -**

**PRIMERA: OBJETO.-** Se obliga la empresa \_\_\_\_\_, por este instrumento a entregar a "EL AYUNTAMIENTO". El suministro de **Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos** que se describe en el Anexo "A"

**SEGUNDA: MONTO.-** Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) Cantidad que incluye el impuesto al valor agregado y será pagado por el ayuntamiento a efecto de dar cumplimiento al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.

**TERCERA: PLAZO DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar el **Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos** para el Despacho del Alcalde del Municipio de Monclova, Coahuila" en las instalaciones mencionadas en el "Anexo A", en un término no mayor a 5 días. Estas entregas serán recibidas por el titular del Departamento, el cual firmara de recibido de satisfacción los bienes. A efecto de dar cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. (No aplica)

**CUARTA: GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PÚBLICO, suscribirá a favor de la Presidencia Municipal de Monclova, una fianza, o en su defecto un cheque certificado, los cuales ampararan el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, este se presentara al firmar este contrato. "EL PROVEEDOR" Queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Código Civil para el Estado de Coahuila con fundamento en el Artículo 68 fracción VI, dando las garantías correspondientes según los términos del Anexo N° 1 del presente instrumento. Para ser válida esta garantía, "EL PROVEEDOR" deberá reponer por algún defecto o daño que se presente en un término no mayor a 5 días naturales de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

**QUINTA: CUOTAS COMPENSATORIAS.-** "el proveedor" cubrirá las cuotas compensatorias que, conforma a la ley de la materia, pudiere estar sujeta

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-INTERNET-001-2022

Página 22 de 26



la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

**SEXTA:** "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que presento en su propuesta de referencia, así como no ceder total o parcialmente las obligaciones y los derechos derivados de los suministros objeto de este contrato, sin autorización de "EL AYUNTAMIENTO".

#### **DE LAS CONDICIONES**

**SEPTIMA. FORMA DE PAGO** Para el pago de los bienes objeto de este contrato "EL PROVEEDOR" entregara según la cláusula Tercera de este contrato, presentara comprobante de firmas de recibido, así como la factura por el valor de estos comprobantes a la Tesorería Municipal, quien hará los trámites necesarios para su pago.

**OCTAVA. PLAZO PARA PAGO.-** "EL AYUNTAMIENTO" pagara a 30 días hábiles de haber recibido Tesorería la Factura debidamente firmada y sellada por el departamento correspondiente.

**NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.-** Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor de la Presidencia Municipal De Monclova, Coahuila, a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco % al millar por cada día de retraso que trascurra calculando sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esa sanción podrá hacerse efectiva sin ninguna reclamación de "EL proveedor" a través de la fianza o del saldo a favor de "EL proveedor" que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de conformidad con el artículo 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Publico.

**DECIMA. ANTICIPO.-** Ambas partes manifiestan que no habrá anticipo por el suministro.

Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-INTERNET-001-2022

Página 23 de 26



Leído que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, la ratificación y firma de conformidad en Monclova, Coahuila a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

**Por "EL AYUNTAMIENTO"**

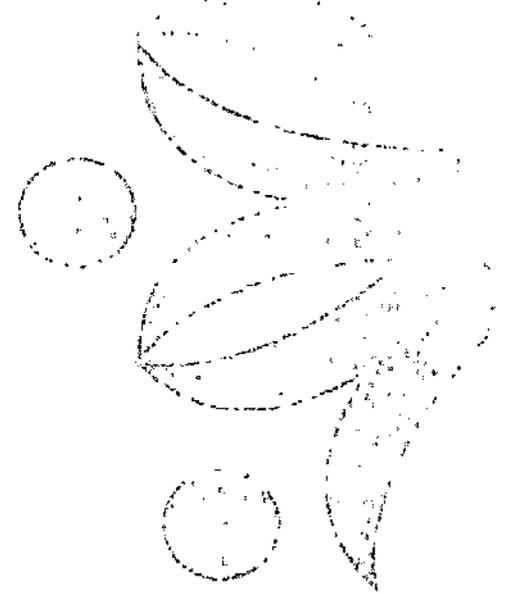
\_\_\_\_\_  
Presidente Municipal

\_\_\_\_\_  
Secretario del Ayuntamiento

\_\_\_\_\_  
Tesorero Municipal

\_\_\_\_\_  
Contralor Municipal

\_\_\_\_\_  
Director de Adquisiciones





**CONTRATO No. ADQ-INTERNET-001-2022**

**ANEXO "A"**

Partida	Descripción	Precio
1	<p><b>Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ El ancho de la banda a entregar deberá ser de 50Gbps balanceados en todas las plazas en conformidad a la demanda.</li> <li>◦ El servicio deberá incluir el ancho de banda al 100% para garantizar en internet rápido en todas las plazas.</li> <li>◦ Soporte telefónico por parte del proveedor para solucionar problemas derivados del servicio en un máximo de 6 horas.</li> <li>◦ El servicio requerido se otorgara en los siguientes lugares:</li> </ul> <p>Plaza Cristo de la Bartola  Plaza Juárez  Plaza San Juan Bautista  CEDIF Norte  Plaza Obrera Sur</p>	<p>\$ _____</p>

NOTA: Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) costo por **Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

Por "EL AYUNTAMIENTO"

Por "EL PROVEEDOR"

\_\_\_\_\_  
**Presidente Municipal**



**ANEXO 8**

**PROPUESTA ECONOMICA**

Partida	Descripción	Precio
1	<p><b>Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>◦ El ancho de la banda a entregar deberá ser de 50Gbps balanceados en todas las plazas en conformidad a la demanda.</li><li>◦ El servicio deberá incluir el ancho de banda al 100% para garantizar en internet rápido en todas las plazas.</li><li>◦ Soporte telefónico por parte del proveedor para solucionar problemas derivados del servicio en un máximo de 6 horas.</li><li>◦ El servicio requerido se otorgara en los siguientes lugares:</li></ul> <p>Plaza Cristo de la Bartola Plaza Juárez Plaza San Juan Bautista CEDIF Norte Plaza Obrera Sur</p>	\$



Monclova, Coahuila a 23 de Marzo del 2022  
Oficio TE-233/2022

C.P. Teodora Marines Hernández  
Director de Adquisiciones  
Presente.

Por medio de este conducto reciba un cordial saludo, así mismo informarle que el Municipio de Monclova, Coahuila cuenta con la suficiencia presupuestaria de \$3, 000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 MN) para la Invitación a cuando menos tres personas N° ADQ-INTERNET-001-2022 requerida.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a los documentos requeridos en las reglas y lineamientos de operación.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.



ATENTAMENTE

  
LIC. RENÉ ARTURO FLORES SOTELO  
Tesorero Municipal

0015